



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

11ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

CECILIA BOTTINO
(presidenta)

ÓSCAR GROBA
(3er. vicepresidente)

**ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR JUAN SPINOGLIO
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MARTÍN PÉREZ**

Texto de la citación

Montevideo, 3 de mayo de 2019

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 7, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLVIII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. (Modificación de la Ley N° 18.446). (Carp. 3108/2018). (Informado). [Rep. 949](#) y [Anexo I](#)
- 3º.- ACUERDO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE KUWAIT SOBRE SERVICIOS AÉREOS. (Aprobación). (Carp. 3753/2019). (Informado). [Rep. 1115](#) y [Anexo I](#)
- 4º.- ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y LOS ESTADOS ASOCIADOS PARA LA CREACIÓN DE EQUIPOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN. (Aprobación). (Carp. 3654/2019). (Informado). [Rep. 1109](#) y [Anexo I](#)
- 5º.- DR. ESTEBAN AGUSTONI. (Designación al Centro Auxiliar de Aiguá, departamento de Maldonado). (Carp. 3141/2018). (Informado). [Rep. 962](#) y [Anexo I](#)
- 6º.- ALUMNOS CON ALTAS HABILIDADES Y SUPERDOTACIÓN. (Se declara de interés nacional su identificación, registro y atención). (Carp. 3018/2018). (Informado). [Rep. 932](#) y [Anexo I](#)
- 7º.- PARTIDOS POLÍTICOS. (Modificaciones a la Ley N° 18.485, de 11 de mayo de 2009, normas complementarias y concordantes). (Carp. 2582/2017). (Informado). [Rep. 843](#) y [Anexo I](#)

VIRGINIA ORTIZ JUAN SPINOGLIO
S e c r e t a r i o s

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	5
2 y 16.- Asuntos entrados	5, 53
3.- Proyectos presentados	12
4 y 6.- Exposiciones escritas	19, 20
5.- Inasistencias anteriores	20

MEDIA HORA PREVIA

8.- Autoría del proyecto de ley relativo a la promoción de emprendimientos	
— Exposición del señor representante Walter De León	25
9.- Denuncia ante la Justicia de los antecedentes recabados por la comisión que investigó el proceso de construcción de la planta regasificadora de Puntas de Sayago	
— Exposición del señor representante Pablo Abdala	26
10.- Necesidad de que la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, cuente con un centro de formación docente	
— Exposición del señor representante Sebastián Sabini	27
11.- Solicitud de que se reconsidere el cierre del Hospital de Lascano, que se cree un proyecto Mevir en villa 18 de Julio, en el departamento de Rocha y que sean descentralizadas las pericias balísticas para obtener el Thata	
— Exposición del señor representante Alejo Umpiérrez	28
12.- Requerimiento de que el Estado solucione el problema de contaminación en la cuenca inferior del río Santa Lucía	
— Exposición del señor representante Luis Pintado	29
13.- Exigencia de que en la policlínica de pueblo Andresito, departamento de Flores, haya una ambulancia, un médico y una enfermera de manera permanente	
Exposición del señor representante Edmundo Roselli	31

CUESTIONES DE ORDEN

14.- Aplazamiento	31
20, 22, 23.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados	54, 55, 56
15.- Integración de la Cámara	31
— Renuncia a la banca del señor representante Daniel Placeres	32
18.- Intermedio	53
24.- Levantamiento de la sesión	56
15.- Licencias	31
21.- Preferencias	54
7.- Reiteración de pedidos de informes	23
17 y 19.- Urgencias	53, 54

ORDEN DEL DÍA

20.- Día del Trabajador de la Enseñanza Privada. (Se declara el 15 de junio de cada año como feriado no laborable). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)	
(Ver 37a. sesión, de 4.9.2018)	
Rep. N° 314, de noviembre de 2015. Carp. N° 565 de 2015. Comisión de Legislación del Trabajo.	
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado	54
— Texto del proyecto sancionado	54

22.- Acuerdo con el Gobierno del Estado de Kuwait sobre Servicios Aéreos. (Aprobación)

Antecedentes: Rep. N° 1115, de marzo de 2019, y Anexo I, de abril de 2019. Carp. N° 3753 de 2019. Comisión de Asuntos Internacionales.

- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 55
- Texto del proyecto sancionado..... 55

23.- Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y los Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación. (Aprobación)

Antecedentes: Rep. N° 1109, de marzo de 2019, y Anexo I, de abril de 2019. Carp. N° 3654 de 2019. Comisión de Asuntos Internacionales.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 55
- Texto del proyecto aprobado 56

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Pablo Abdala, Auro Acosta, Nelson Leodato Agüero Demetrio, María Álvarez, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, Sebastián Andújar, Elisabeth Arrieta, Alfredo Asti (2), Mario Ayala Barrios, Gabriela Barreiro, Eduardo Barros Pereira, Julio Battistoni, Sonia Berriel, Cecilia Bottino, Irene Caballero, Daniel Caggiani, Felipe Carballo (3), Andrés Carrasco Briozzo, Ernesto Carreras, Armando Castaingdebat, Sonia Cayetano, Richard Charamelo, Roberto Chiazaro, Gonzalo Civila López, Carlos Coitiño, María Luisa Conde, Catalina Correa Almeida, Álvaro Dastugue, Walter De León, Claudia De los Santos, Darcy de los Santos, Óscar De los Santos, Bettiana Díaz Rey, Cecilia Eguiluz, Wilson Aparicio Ezquerro, Guillermo Facello, Alfredo Fratti, Lilián Galán, Luis Gallo Cantera, Mario García, Macarena Gelman, Pablo González, Rodrigo Goñi Reyes, Óscar Groba, Claudia Hugo, Benjamín Irazábal, Pablo Iturralde, Omar Lafluf Hebeich, Nelson Larzábal, José Carlos Mahía, Nicolás José Martinelli, Walter Gonzalo Martínez, Washington Daniel Marzoa Chaves, Aníbal Méndez, Constante Mendiondo, Jorge Meroni, Orquídea Minetti, Gerardina Montanari, Carlos Moreira, Manuela Mutti, Amin Niffouri, Gonzalo Novalés, Gerardo Núñez Fallabrino, Beatriz Olivera, Óscar Olmos, Ope Pasquet, Gustavo Penadés, Susana Pereyra, Luis Pintado, Daniel Placeres (1), Iván Posada, Jorge Pozzi, Daniel Radío, Valentina Rapela, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Conrado Rodríguez, Edgardo Rodríguez Álvarez, Carlos Rodríguez Gálvez, Edmundo Roselli, Federico Ruiz, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Mercedes Santalla, José L. Satdjian, Estefanía Schiavone, Jorge Schusman Kraft, Washington Silvera, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Washington Umpierre, Alejo Umpiérrez, Javier Umpiérrez, Carlos Varela Nestier, Walter Verri, Stella Viel, Óscar Viera, Tabaré Viera y José Yurramendi.

Con licencia: Ruben Bacigalupe, Graciela Bianchi Poli, Germán Cardoso, Martín Lema, Cristina Lustemberg, Enzo Malán Castro, Susana Montaner, José Quintín Olano Llano, Juan José Olaizola, Nicolás Olivera, Mariela Pelegrín, Adrián Peña, Daniel Peña Fernández, Darío Pérez, Luis Puig, Silvio Ríos Ferreira, Gloria Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto y Eduardo Rubio.

Falta con aviso: José Andrés Arocena y Jaime Mario Trobo Cabrera.

Actúan en el Senado: Saúl Aristimuño y Jorge Gandini.

Observaciones:

- (1) A la hora 19:11 se aceptó su solicitud de renuncia, ingresando en calidad de titular la Sra. Claudia De los Santos.
- (2) A la hora 19:14 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Estefanía Schiavone.
- (3) A la hora 19:14 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Washington Daniel Marzoa Chaves.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 255

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que promulgó las siguientes leyes:

- con fecha 22 de marzo de 2019:
 - N° 19.736, por la que se aprueba el Acuerdo con el Gobierno de la República de Singapur para la Prestación de Servicios Aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios, suscrito en la ciudad de Singapur, República de Singapur, el 2 de octubre de 2013. C/2816/014
 - N° 19.737, por la que se crea el Fondo Citrícola con destino al financiamiento de la actividad citrícola nacional. C/3777/019
- con fecha 11 de abril de 2019:
 - N° 19.738, por la que se designa "Maestro Julio Castro" la Escuela N° 71 del departamento de Paysandú. C/3286/018
- con fecha 12 de abril de 2019:
 - N° 19.739, por la que se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar un crédito fiscal a las empresas privadas para actividades de investigación y desarrollo. C/3557/018
 - N° 19.741, por la que se autoriza el ingreso al territorio nacional de una aeronave C-130 (Hércules) y sus cuarenta tripulantes, pertenecientes a la Guardia Nacional de Connecticut, Estados Unidos de América, sin armas ni municiones, a fin de realizar actividades de capacitación e intercambio de experiencias con las Fuerzas Armadas de la República Oriental del Uruguay entre los días 7 y 13 de abril de 2019, estableciéndose como fecha alternativa el período comprendido entre el 5 y el 11 de mayo de 2019. C/3766/019

- N° 19.742, por la que se aprueba el Convenio de Seguridad Social con Rumania y el Acuerdo Administrativo para la aplicación del Convenio sobre Seguridad Social con Rumania. C/3550/018
- con fecha 19 de abril de 2019:
- N° 19.743, por la que se declara el día 9 de mayo de cada año, "Día del Abogado". C/3314/018
- N° 19.744, por la que se declara el 9 de marzo de cada año, "Día Nacional de Concientización de la Salud Cardiovascular de la Mujer". C/3571/018

Archívense

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General comunica los siguientes asuntos:

- designación de los señores legisladores Pablo Abdala, Pedro Bordaberry, Felipe Carballo, Charles Carrera, Cecilia Eguiluz, Javier García, Óscar Groba, José Carlos Mahía, Rafael Michelini, Gerardo Núñez, Gustavo Penadés, Iván Posada, Luís Puig, Eduardo Rubio y Daisy Tourné, para integrar la Comisión Parlamentaria Bicameral del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado. C/73/015
- designación de la señora legisladora Claudia Hugo para integrar la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano y el Caribe y el señor senador Carlos Baráibar para integrar la Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor del mencionado Parlamento. C/73/015
- informes realizados por la Comisión Honoraria del Voto en el Exterior. De conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.654, de 17 de agosto de 2018, referente a la aprobación de disposiciones interpretativas de los artículos 77 y 81 de la Constitución de la República, relativos a derechos y obligaciones inherentes a la ciudadanía. C/320/015
- informe anual realizado por la Institución Nacional de Derechos Humanos y defensoría del Pueblo correspondiente al año 2018. C/320/015

- Téngase presente

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado por dicho Cuerpo, por el que se aprueba la Ley Integral Antiterrorismo. C/3847/019

- A la Comisión de Asuntos Internacionales

La citada Cámara comunica que, en sesión de 10 de abril de 2019, sancionó los siguientes proyectos de ley:

- por el que se realizan ajustes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) en lo que refiere al bien "leche larga vida" o UAT (ultra alta temperatura). C/3605/018
- por el que se declara feriado no laborable para la ciudad de Bella Unión, el día 13 de mayo de 2019, con motivo de conmemorarse los 190 años de su fundación. C/3778/019

La referida Cámara comunica que, en sesión de 9 de abril de 2019, designó para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Quinto Período de la XLVIII Legislatura, a la señora senadora Verónica Alonso, al señor senador Carlos Baráibar y al señor senador Pedro Bordaberry.

C/74/015

- Téngase presente

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y los Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, suscrito en la ciudad de San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010. C/3654/019
- por el que se aprueba el Convenio sobre Servicios Aéreos con el Gobierno del Estado de Kuwait, suscrito en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 29 de julio de 2010. C/3753/019

- Se repartieron con fecha 10 de abril

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social se expide sobre el proyecto de ley por el que se designa "Dr. Esteban Agustoni" al Centro Auxiliar de Aiguá, departamento de Maldonado. C/3141/018

- Se repartió con fecha 11 de abril

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre el proyecto de ley por el que se declara de interés

nacional la identificación, registro y atención de alumnos con altas habilidades o superdotación. C/3018/018

Se repartió con fecha 26 de abril

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Maldonado remite copia del texto de las siguientes exposiciones realizadas por varios señores Ediles:

- sobre los "Derechos laborales y diferentes logros del gobierno del Frente Amplio tras 14 años de gestión". C/17/015 y C/10/015
- A las Comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Derechos Humanos
 - relacionado con el turismo rural y comunitario en la zona norte del departamento de Maldonado. C/20/015
 - referente a la oferta turística que ofrece el Parque Municipal Grutas de Salamanca. C/20/015
- A la Comisión de Turismo
 - acerca de la modificación del contrato de concesión de obra pública celebrado con la empresa Caixa por la explotación del Aeropuerto de Laguna del Sauce "C/C Carlos Curbelo" hasta el 31 de marzo de 2033. C/19/015
- A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas

La Junta Departamental de Paysandú remite copia del texto de la exposición realizada por un señor edil referente al ajuste del gasto público. C/13/015

- A la Comisión de Hacienda

La Universidad de la República Oriental del Uruguay, contesta la exposición realizada por el señor representante Gastón Cossia, en sesión de 11 de diciembre de 2018, por la que solicita la adopción de medidas ante el avance de la leishmaniasis en el departamento de Salto. S/C

- A sus antecedentes

La Intendencia de Treinta y Tres acusa recibo de la comunicación de integración de la Mesa del Cuerpo para el Quinto Período de la XLVIIIa. Legislatura. C/320/015

La Junta de Transparencia y Ética Pública remite informes aprobados por unanimidad, en sesión de 10 de abril de 2019, y comunica que han sido publicados en su página web. C/320/015

- Téngase presente

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Edgardo Rodríguez, sobre la utilización de viáticos por parte de directores del BHU. C/3545/018
- de la señora representante Mercedes Santalla, referente a los diferentes programas de solución habitacional en el departamento de Colonia entre los años 2005 y 2018. C/3583/018
- del señor exrepresentante José Luis Acosta, relacionado con la vigencia de un convenio con la Intendencia de Treinta y Tres por canastas de materiales para construcción o reparación de viviendas. C/3581/018

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Martín Lema:
 - acerca de presuntas irregularidades constatadas en la realización de la auditoría interna realizada a la farmacia del Centro Departamental de Soriano. C/3645/018
 - relacionado con irregularidades constatadas en las Comisiones de Obras de ASSE. C/3652/018
 - referente a las plantas generadoras de oxígeno medicinal instaladas en hospitales de ASSE. C/3639/018
 - sobre la situación laboral y contractual de la Directora del Hospital de Ojos. C/3649/018
 - relacionado con el régimen de contrataciones llevado a cabo por ASSE. C/3642/018
 - referente a la situación del Hospital de Dolores, departamento de Soriano. C/3646/018
 - acerca de los resultados de la auditoría realizada en el año 2017 en las áreas financiera y administrativa del Centro Departamental de Rivera. C/3644/018
- del señor representante Daniel Peña:
 - referente a los bienes inmuebles, la flota de vehículos y los juicios iniciados en contra de la referida Secretaría de Estado. C/3703/019
 - acerca de la cantidad de juicios pagos por ASSE. C/3689/019

- del señor exrepresentante José Luis Satdjian, sobre la publicidad oficial y el otorgamiento de donaciones por parte del Estado. C/3636/018
- de la señora representante Nibia Reisch, sobre el derrame de petróleo en aguas oceánicas a la altura de José Ignacio, departamento de Maldonado. C/3569/018

El citado Ministerio solicita prórroga para contestar los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Martín Lema:
 - relacionado con arrendamientos de inmuebles contratados dentro del país por el Centro Departamental de Cerro Largo. C/3677/019
 - acerca de contrataciones realizadas en el Centro Auxiliar de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó. C/3687/019
- de la señora representante Nibia Reisch, referente a versiones de prensa que anuncian contrataciones directas de personal para el Hospital de Colonia. C/3674/019
- de la señora representante Graciela Matiauda acerca de la situación sanitaria causada por la calidad del agua en las localidades de la Costa de Oro. C/3710/019
- del señor representante José Arocena sobre la situación de una paciente del Centro Auxiliar de Sarandí Grande. C/3705/019
- del señor representante Eduardo Rubio:
 - relacionado con niños que nacen prematuros o con alteraciones del desarrollo en las maternidades públicas. C/3713/019
 - referente a la disponibilidad de médicos especialistas para la atención de niños en el hospital Pereyra Rossell. C/3714/019
 - acerca de la gestión de dos jerarcas de ASSE. C/3715/019

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
 - del señor representante Daniel Peña:
 - relacionado con los bienes propiedad de la Dirección General de Casinos. C/3722/019
 - sobre los bienes propiedad de la Dirección General de Impositiva. C/3724/019

- referente a los bienes propiedad de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas. C/3726/019

- acerca de los bienes propiedad de la Dirección Nacional de Catastro. C/3727/019
- sobre los bienes propiedad de la Dirección General de Comercio. C/3728/019

- del señor representante Amin Niffouri, relacionado con nuevos ingresos a la Dirección General de Casinos en funciones contratadas de Fiscal III – Zafral. C/3555/018
- del señor exrepresentante José Luis Satdjian, referente a la publicidad oficial y al otorgamiento de donaciones del BSE. C/3628/018
- del señor representante Eduardo Rubio:
 - sobre permisos para operar los puertos de Camacho y Buena Vista del departamento de Colonia. C/3746/019
 - relacionado con el cese de funcionarios del BSE, con 62 años cumplidos o más. C/3776/019
- del señor representante Juan José Olaizola, acerca de la difusión de los derechos del consumidor. C/3763/019
- exposición escrita del señor representante Wilson Ezquerria, relacionada con el horario en que brindan servicios los cajeros automáticos del citado Banco en la localidad de San Gregorio del Polanco, departamento de Tacuarembó. C/22/015

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contesta los siguientes pedidos de informes:

- de la señora representante Nibia Reisch, referente a la alta mortandad de peces registrada en el Río Negro. C/2513/017
- del señor representante Richard Charamelo, acerca del monto recaudado por concepto del Fondo Granjero durante los años 2017 y 2018. C/3764/019

El Ministerio del Interior contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Sebastián Andújar, relacionado con la posesión de armas por parte de la población civil, empresas habilitadas para su comercialización e importación y los operativos de incautación desde el 1º de marzo de 2010 hasta el 28 de febrero de 2018. C/2825/018

- del señor representante Gerardo Núñez acerca de los hechos vinculados al llamado Comando Barneix. C/3739/019

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta el pedido de informes del señor representante Pablo Abdala, sobre los informes, análisis, estudios y procesos que motivaron el ajuste tarifario propuesto por UTE. C/3661/019

El Ministerio de Educación y Cultura contesta el pedido de informes de la señora representante Mercedes Santalla, sobre la construcción de centros educativos entre los años 2005 y 2018 y proyecciones de construcción para los años 2018 al 2020 en el departamento de Colonia. C/3584/018

- A sus antecedentes

El citado Ministerio remite copias de resoluciones sobre obras de ampliación, reforma y reparaciones en locales de centros educativos de los departamentos de Tacuarembó, Canelones y Montevideo. C/11/015

- A la Comisión de Educación y Cultura

PEDIDOS DE INFORMES

El señor representante Martín Lema solicita se cursen los siguientes pedidos de informes, relacionados con contrataciones para servicios de certificaciones médicas y asistencia médica con cobertura total de emergencia y urgencias móviles desde el año 2015 a la fecha:

- al Ministerio de Turismo. C/3797/019
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. C/3798/019
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y por su intermedio a al ANP. C/3799/019
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y por su intermedio a al AFE. C/3800/019
- al Ministerio de Salud Pública. C/3802/019
- al Ministerio de Relaciones Exteriores. C/3803/019
- al Ministerio del Interior. C/3804/019
- al Ministerio de Educación y Cultura. C/3805/019
- al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a la ANEP. C/3806/019
- al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a la Udelar. C/3807/019

- al Ministerio de Economía y Finanzas. C/3808/019
- al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio al BSE. C/3809/019
- al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio al BROU. C/3810/019
- al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio al BCU. C/3811/019
- al Ministerio de Desarrollo Social. C/3812/019
- al Ministerio de Desarrollo Social y por su intermedio al INAU. C/3813/019
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. C/3814/019
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y por su intermedio a OSE. C/3815/019
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y por su intermedio al BHU. C/3816/019
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y por su intermedio a la ANV. C/3817/019
- al Ministerio de Defensa Nacional. C/3818/019
- al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. C/3819/019
- al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y por su intermedio al Instituto Nacional de Colonización. C/3820/019
- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. C/3821/019
- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por su intermedio a BPS. C/3822/019
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería. C/3823/019
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio a Antel. C/3824/019
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio a UTE. C/3825/019
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio a Ancap. C/3826/019
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio a ANC. C/3827/019
- al Ministerio de Salud Pública, relacionado con las bases de salidas de servicios de atención

médica de Emergencias con unidades móviles terrestres. C/3801/019

El señor representante Ernesto Carrera solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, acerca de un presunto ingreso de valores a un barco de bandera extranjera. C/3830/019

El señor representante Fitzgerald Cantero solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, sobre los relevamientos de las personas en situación de calle. C/3831/019

- Se cursaron con fecha 10 de abril

El señor representante Andrés Carrasco solicita se cursen los siguientes pedidos de informes, relacionados con fondos transferidos a la Intendencia de Maldonado:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. C/3832/019
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. C/3833/019

- Se cursaron con fecha 23 de abril

- a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, acerca de transferencias de recursos económicos realizadas por dicha Oficina, desde el 1° de marzo de 2015, a la fecha. C/3835/019

El señor representante Wilson Ezquerria solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y por su intermedio a la Dirección Nacional de Hidrografía, sobre el servicio de balsa "Picada de Oribe" en San Gregorio de Polanco. C/3836/019

- Se cursaron con fecha 29 de abril

El señor representante Ope Pasquet solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio al BSE, relacionado con los seguros que por mandato legal son obligatorios. C/3837/019

El señor representante Martín Lema solicita se cursen los siguientes pedidos de informes, referentes a un convenio de complementación de servicios celebrado entre varias empresas en el rubro de la salud:

- al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia. C/3838/019
- al Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a la Junta Nacional de Salud. C/3839/019

- Se cursaron con fecha 30 abril

El señor representante Amin Niffouri solicita se cursen los siguientes pedidos de informes, acerca de una campaña vía mensajes de texto realizada por Antel:

- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. C/3840/019
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Antel. C/3841/019

- Se cursaron con fecha 2 de mayo

El señor representante Gustavo Penadés solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y por su intermedio a OSE, sobre la detección de presencia de plaguicidas en el agua de lluvia. C/3842/019

El señor representante Gerardo Amarilla solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionado con la "Evaluación multi-amenaza en cuatro zonas del Uruguay, considerando escenarios de cambio climático", realizado por nuestro país y el PNUD. C/3843/019

- Se cursaron con fecha 3 de mayo

El señor representante Gustavo Penadés solicita se cursen los siguientes pedidos de informes, referentes a la presencia de plaguicidas en el agua de lluvia.

- al Ministerio de Salud Pública. C/3844/019
- al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. C/3845/019

- Se cursaron con fecha 6 de mayo

El señor representante Guillermo Facello solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección Nacional de Aduanas, sobre diferentes aspectos administrativos de la mencionada Dirección. C/3846/019

- Se cursa con fecha de hoy

Pedidos de informes cuya reiteración solicitan sus autores por medio de la Cámara:

- del señor representante Ernesto Carreras, al Ministerio del Interior:
- sobre diversos aspectos del Hospital Policial. C/3145/018
- relacionado con el alquiler de un predio perteneciente a la Jefatura de Policía de Artigas. C/3200/018

- del señor representante José Yurramendi, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, referente a la situación en que se encuentran las obras en diferentes rutas nacionales.

C/3675/019

- Se votarán oportunamente

PROYECTOS PRESENTADOS

Los señores representantes Eduardo Rubio y Darío Pérez presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley relativo a la protección de la producción apícola. C/3828/019

- A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca

El señor representante José Quintín Olano presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 55 de la Ley N° 18.211, referente al Sistema Nacional Integrado de Salud. C/3829/019

- A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

La señora representante Cecilia Bottino presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se autoriza el uso de la Sala de Sesiones del Cuerpo el día lunes 17 de junio de 2019, a efectos de realizar la LXIVa Sesión Ordinaria del Parlamento del Mercosur. C/3834/019

- A la Comisión de Asuntos Internos

ARCHIVOS

La Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas remite para su archivo, en aplicación del inciso segundo del artículo 147 de Reglamento, el proyecto de ley referido a la regulación del transporte público y el funcionamiento de las plataformas virtuales que brindan servicios a las partes intervinientes en el mismo. C/786/016

La Comisión de Hacienda remite para su archivo, en aplicación del artículo 135 del Reglamento, los siguientes asuntos:

- proyectos de minuta de comunicación:
 - por el que solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa a fin de establecer la exoneración del pago de la tasa por expedición del pasaporte y credencial cívica a las personas víctimas de hurto o rapiña. C/2399/017
 - por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa a fin de financiar las obras de reconstrucción de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano,

como consecuencia de los daños ocasionados por el tornado ocurrido el pasado 15 de abril de 2016. C/979/016

• proyectos de ley:

- por el que se implementa una sobre-cuota de inversión, financiamiento del cual se benefician las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que integran el Seguro Nacional de Salud. C/966/016
- por el que se implementan medidas paliativas con respecto a las consecuencias ocasionadas por los fenómenos meteorológicos sucedidos en abril de 2016, en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano. C/978/016
- por el que se sustituye el artículo 27 del Título IV del Texto Ordenado, relativo al cálculo del efecto de la inflación sobre el patrimonio de las empresas contribuyentes. C/1039/016
- artículos 38, 39 y 40, desglosados del proyecto de ley por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, referidos a promociones comerciales de productos y servicios con otorgamiento de premios. C/1232/016
- artículo aditivo desglosado del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2015, relativo a los informes sobre estados contables de las personas públicas no estatales, organismos privados que manejen fondos públicos y personas jurídicas con participación del Estado en su capital social. C/1240/016
- por el que se establecen normas para el uso transparente y responsable de los fondos públicos. C/1349/016
- por el que se derogan los artículos 39 y 64 de la Ley N° 19.210, del 29 de abril de 2014, sobre inclusión financiera. C/1350/016
- por el que se crea el Registro Nacional de Cheques denunciados, el cual será administrado por el Banco Central del Uruguay. C/1589/016
- relacionado con el proceso de clausura de establecimientos comerciales. C/1612/016

- por el que se establece un precio sostén para la sustentabilidad de la producción lechera en el Uruguay. C/1658/016
- por el que se declara comprendida en la garantía del Estado para los ajustes de las asignaciones de jubilación y pensión previstas en el artículo 67 de la Constitución de la República, la emisión que deberá efectuar el Poder Ejecutivo de títulos de deuda pública de ahorro previsional, en Unidades Reajustables, a fin de atender el ajuste de las prestaciones a que se refiere el artículo 60 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995. C/1726/016
- por el que se crea el Fondo Nacional de Emergencias. C/1767/017
- por el que se establece que las operaciones financieras que se realicen con el Estado o cualquiera de los Organismos del artículo 221 de la Constitución de la República, deberán ser autorizadas mediante ley por el Poder Legislativo. C/1941/017
- por el que se establece que la Asamblea General o cualquiera de las Cámaras podrán solicitar la intervención del Tribunal de Cuentas, a fin de que este dictamine, informe o asesore sobre aquellos aspectos relativos a la gestión financiera del Estado. C/2000/017
- artículo aditivo al proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2016, relacionado con contratos de la Dirección General de Casinos con Hípica Rioplatense. C/2299/017
- artículo aditivo al proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2016, referente a Transferencias al Fondes – Inacoop. C/2293/017
- por el que se reglamenta el uso de las tarjetas corporativas que los organismos públicos entreguen a sus funcionarios. C/2356/017
- por el que se crea el Programa Fondo Juegos de Azar a fin de atender las necesidades de las familias damnificadas por inundaciones. C/2507/017

- Si no se observa, así se procederá".

3.- Proyectos presentados

A) "PROTECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA. (Normas)

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES

Artículo 1°.- Prohibición de registro, renovación, formulación, producción, importación y venta; fraccionamiento, comercialización y uso de productos agrotóxicos insecticidas, formulados en base a neonicotinoides, en particular el Imidacloprid, el Acetamiprid, la Clotianidina y el Tiametoxan:

- a) Bagual WS - principio activo Imidacloprid - número de registro 3208.
- b) Imidacloprid Agrin - principio activo Imidacloprid - número de registro 2863.
- c) Acetamiprid Agrin - principio activo Acetamiprid - número de registro 2877.
- d) Splendor 480 - principio activo Tiacloprid - número de registro, 3844.
- e) Extreme 247 - principio activo Tiamectoxan - número de registro 3878.
- f) Tiamenic 35 OD - principio activo Tiamectoxan - número de registro 4774.
- g) Tiametrin 200 - principio activo Tiamectoxan - número de registro 4515.
- h) Tiametox 350 FS - principio activo Tiamectoxan - número de registro 4004.
- i) Tiametocem - principio activo Tiamectoxan - número de registro 4998.
- j) Otros.

Prohibición de registro, renovación, formulación, producción, importación y venta; fraccionamiento, comercialización, y uso de productos agrotóxicos insecticidas, formulados en base a la nueva generación de neonicotinoides: el Flupyradifurone, el Sulfoxaflor, el Nitenpyran, el Tiacloprid y el Dinotefuran:

- a) Dinotefuran - principio activo Dinotefuran - número de registro 4666.
- b) Dinotefuran 50 - principio activo Dinotefuran - número de registro 4749.
- c) Otros.

Artículo 2°.- Prohibición de registro, renovación, formulación, producción, importación y venta;

fraccionamiento, comercialización y uso agrícola de productos agrotóxicos insecticidas Fipronil en presentación granulada:

- a) Fiproon GB - principio activo Fipronil - número de registro 4648.
- b) Otros.

Artículo 3º.- Prohibición de registro, renovación, formulación, producción, importación y venta; fraccionamiento, comercialización y uso de organofosforados de uso agrícola del grupo de los Clorpirifos:

- a) Clorpirifos 48 - principio activo Clorpirifos - número de registro 1799.
- b) Clorpirifos Agrin - principio activo Clorpirifos - número de registro 2739.
- c) Clorpirifos Tafirel - principio activo Clorpirifos - número de registro 3301.
- d) Clorpirifos 48 FE - principio activo Clorpirifos - número de registro 3946.
- e) Clorpi - principio activo Clorpirifos - número de registro 2908.
- f) Otros.

Artículo 4º.- A efectos de comprobar transgresiones a lo dispuesto en los artículos precedentes, queda habilitado preceptivamente por la norma el MVOTMA, a imponer multas a las personas físicas y jurídicas que la incumplan.

Las personas físicas y jurídicas pasibles de multas son:

- A) Aquellos quienes importen y distribuyan los productos prohibidos.
- B) Aquellos que vendan el producto con destino consumidor final.
- C) El consumidor final.
- D) Dueño de la producción donde se aplican los productos prohibidos por la norma.
- E) Quien importe estas sustancias para su procesamiento y posterior exportación.

Artículo 5º.- Lo recaudado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) por concepto de multas deberá destinarse al Fondo de Desarrollo Apícola en un 50 % (cincuenta por ciento).

El restante 50 % (cincuenta por ciento) de la recaudación por este concepto se destinará a

fortalecer el presupuesto del organismo responsable del contralor de las disposiciones de esta norma.

Artículo 6º.- Los daños y perjuicios causados a las personas físicas y jurídicas en su producción y ganancia por la aplicación de los productos detallados en los artículos 1º, 2º y 3º, deberán ser calculados por técnicos competentes de la Universidad de la República y resarcidos independientemente de las multas impuestas.

En el caso de que el dueño de la producción no coincida con el dueño del inmueble, este último y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) responderán subsidiariamente por los daños causados.

Artículo 7º.- Dentro de los 90 (noventa) días de vigencia de esta ley, deberán quedar anulados y revocados todos los registros, permisos de aplicación, importación y venta de los productos referidos en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente norma.

Los 90 (noventa) días de plazo otorgado no son prorrogables bajo ninguna circunstancia. Si al vencimiento del plazo otorgado no se cumplió con la regularización será de aplicación el artículo 9º del Capítulo II de la presente norma.

Artículo 8º.- Para el cumplimiento inmediato de la norma el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) comprará a precio de costo las existencias que queden disponibles en el mercado en los establecimientos comerciales, distribuidores e importadores que cuenten con acopio.

CAPÍTULO II

SANCIONES

Artículo 9º. (Sanciones).- Cuando corresponda la imposición de sanciones por infracción a lo dispuesto en la presente norma, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente deberá:

- A) Los infractores serán pasibles de multas a fijarse entre 50 UR (cincuenta unidades reajustables) y 5.000 UR (cinco mil unidades reajustables) cuando el infractor carezca de antecedentes en la comisión de infracciones de la misma o similar naturaleza en los términos que establezca la reglamentación.
- B) En forma acumulativa con otras sanciones que correspondiera, proceder al decomiso de los objetos o del producto de la actividad ilícita, así como de los vehículos, naves, aeronaves, instrumentos y dispositivos directamente vinculados a

la comisión de la infracción o al tránsito de los objetos o productos, sin que resulte relevante el titular de la propiedad de los mismos.

A esos efectos podrá requerir del Ministerio del Interior y de la Prefectura Nacional Naval en su caso, el auxilio necesario para hacerlas cumplir.

En los casos en que por distintas razones los objetos decomisados deban ser destruidos los gastos en que se incurra serán de cargo del infractor.

- C) Cuando se trate de infracciones que sean consideradas graves o de infractores reincidentes o continuados, disponer la suspensión desde los ciento ochenta días de los registros, habilitaciones, autorizaciones o permisos de su competencia para el ejercicio de la actividad respectiva hasta la suspensión definitiva en los términos que establezca la reglamentación.
- D) Solicitar la imposición judicial de astreintes o hacerlo de oficio, siendo de cargo del infractor los gastos que ello ocasione.

Montevideo, 10 de abril de 2019

EDUARDO JOSÉ RUBIO, representante
por Montevideo, DARÍO PÉREZ
BRITO, representante por Maldonado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace poco más de una década y por diferentes razones, se viene registrando una muerte masiva de abejas a escala mundial. La desaparición o reducción de estos seres podría suponer una crisis medioambiental y de la cadena alimenticia de graves consecuencias sociales y económicas.

Existen en el mundo más de 22.000 especies de abejas silvestres. De todas ellas, solo el 2 % se encarga de un 80 % del trabajo de polinización de cultivos. Entre tantos otros polinizadores las abejas son las que mejor hacen este trabajo, en gran parte gracias a un impulso biológico y debido a su morfología. Sin ciertas especies de abejas no habría polinización, es decir, la producción de granos, vegetales y frutas estaría en cuestión, así como, los pulmones del reino vegetal. La abeja es vital para la biodiversidad del planeta, en particular, las que producen miel.

En Uruguay hay dos tipos de abejas melíferas (que producen miel): la europea que ingresó al país en 1834 traída por Bernardino Rivadavia (apicultor) y la africanizada, que penetró escasamente avanzada

la segunda mitad del siglo pasado, desde Brasil. Después hay 50 especies más que no producen miel pero sí polinizan. Los análisis en nuestro país se centran en las abejas melíferas, que son las que están más controladas por el trabajo de quienes se encargan de extraer miel.

Según el Sistema Nacional de Trazabilidad de los Productos Apícolas (MGAP) en la zafra 17/18 se produjeron unas 9.200 toneladas de miel de las cuales unas 4.000 toneladas no habían podido ser comercializadas a fines de setiembre de 2018. De acuerdo al Registro Nacional de Propietarios de Colmenas del año 2018, 2.545 propietarios de colmenas realizaron la declaración jurada y fueron aprobadas. Este dato incluye a los propietarios que ingresaron por primera vez al Registro Nacional de Propietarios de Colmenas y aquellos que actualizaron su declaración jurada (en fecha y fuera de fecha), los cuales trabajan 542.221 colmenas a nivel nacional.

El modelo agroindustrial desarrollado en los últimos 15 años, con un uso y abuso extensivo e intensivo de insecticidas y herbicidas, sin control de los eventuales impactos en la biodiversidad vegetal y animal ni en la salud humana, se ha asociado a un deterioro de la productividad de las colonias de abejas. Desde la zafra de 2005 a la zafra 2014, se produjo un estancamiento de la productividad, alcanzando 22 kg. de miel al año por colmena. La situación se agravó en las últimas tres zafras donde se alcanzó solo 17, 17 y 16 kg. de miel por colmena, respectivamente. En 2015, la Sociedad Apícola Uruguaya calculó un costo de producción de 42 dólares americanos al año por colmena. Actualmente, el apicultor que consigue vender su producción a lo sumo logra 1,60 dólares americanos por kg. de miel. En estas condiciones, la apicultura está condenada a una retracción masiva, con la consiguiente pérdida de la principal función de las abejas: la polinización.

Mortandad

Desde el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable se explica que en 2005 se empezó a detectar la desaparición de colmenas en Estados Unidos y Europa; poco después se empezó a notar en Uruguay. En el año 2013 se creó el grupo de trabajo para monitorear lo que estaba pasando.

La Asamblea Nacional de Apicultores del Uruguay denunciaba que las abejas melíferas y otros polinizadores silvestres son "víctimas primarias" del modelo agroindustrial, como

consecuencia del cóctel de fungicidas y plaguicidas vertidos, "generando un desequilibrio de dimensiones insospechadas".

Una encuesta de 2013-2014 realizada en Uruguay revela que la mortandad fue del 30 % y en 2015-2016 del 20 % según los apicultores consultados, informó Karina Antúnez del Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable (IBCE). Dicho instituto está estudiando la problemática mediante monitoreos de colmenas e investigaciones sobre cómo afectan en ellas los pesticidas, buscando también alternativas para reducir la desnutrición de abejas que reclaman los apicultores.

Entre un 20 % y un 30 % de las colonias de abejas mueren cada año en Uruguay (niveles similares a los europeos de mortandad); aunque el número de colmenas se mantiene estable (en 2016, Uruguay tenía registradas unas 590.000). Sin embargo, la relativa estabilidad del número de colmenas en nuestro país se logró a expensas de un aumento en la tasa de reposición, pérdida de productividad y aumento en los costos de producción.

Mientras años atrás cada colonia podía tener de 60.000 a 80.000 abejas, ahora una gran proporción de colmenas no alcanza las 60.000 y hay algunas que no llegan a las 20.000. Esto incide en la cantidad de miel que se puede llegar a producir y en los costos que deben asumir los apicultores para poder mantenerlas.

La Sociedad Apícola Uruguay sostiene que en los últimos 10 años se pasó de unos 4.000 apicultores a unos 2500 en 2008.

Las abejas mueren por tres grandes causas: el uso de herbicidas e insecticidas; las grandes extensiones de cultivos monoflorales, puesto que la abeja necesita alimentarse de diferentes tipos de polen, y la presencia de enfermedades propias de las abejas producidas por ácaros, bacterias, hongos y virus (amén de otras causas como exceso o escasez de agua, etc.).

O sea, el modelo del agronegocio/agroindustrial es el responsable principal y se manifiesta en el uso de los herbicidas e insecticidas tales como glifosato, neonicotinoides, clorpirifós y fipronil, entre otros.

El modelo de agronegocio/agroindustrial

El modelo agropecuario se basa en la deforestación de los bosques autóctonos, en los monocultivos, en particular el de soja y eucaliptos y en la utilización de variedades transgénicas y la

aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas. Por lo tanto, afecta negativamente la biodiversidad de los ecosistemas (agroecosistemas), incluida toda la actividad apícola.

Evidentemente la deforestación determina, en primer lugar, la existencia de menos árboles y arbustos afectando, además, a las hierbas que crecen a su alrededor, lo cual implica que las abejas encuentren menos alimento a lo largo del año.

El avance de la soja junto a la utilización de agroquímicos y la ausencia de rotaciones, por ejemplo, con girasol, determinan una simplificación de los agroecosistemas, se reduce la biodiversidad en general y la relativa a los vegetales en particular; es decir, las plantas cultivadas y silvestres que puedan alimentar a las abejas.

Por otra parte, el uso continuo de insecticidas considerados "moderadamente" tóxicos para las abejas y de los altamente tóxicos para ellas como el imidacloprid, el clorpirifós, el thiamethoxam y el fipronil determinan una mayor mortandad de estos insectos sociales.

El uso permanente de estos plaguicidas genera resistencia en los insectos perjudiciales -chinchas, gusanos, pulgones- determinando un círculo vicioso, y una mayor utilización mediante el incremento del número de aplicaciones y las dosis. Dado que las aplicaciones se realizan permanentemente a lo largo del ciclo de cultivo, y que suele no comunicarse esta práctica a los apicultores, la mortandad se produce en diferentes épocas.

Hoy toda la miel que se vende en Uruguay es uruguaya y es la misma que se exporta, así que es presumible que tenga glifosato por encima de los máximos permitidos en la UE y otros países y también trazas de otros agrotóxicos.

Efectos patológicos de los neonicotinoides, nueva generación de Neonicotinoides, Fipronil y Clorpirifós sobre las abejas

Estos productos insecticidas al igual que los Piretroides se sintetizan a nivel de las mismas plantas en forma natural como defensa ante diversas plagas, en este caso insectos. La industria química ha sintetizado estos dos grupos en forma artificial y concentrado en altas dosis para que sean usados como insecticidas no selectivos. Conocemos desde hace tiempo y en mayor medida los Piretroides ya que son de uso doméstico y veterinario para el combate de moscas y mosquitos domésticos aunque

otras fórmulas más fuertes se usan a nivel agropecuario.

El tema de la mortandad de abejas y de las colmenas o Síndrome de Desaparición de las Colmenas (SDC) fue estudiado en una primera instancia desde los años 90 (en Francia y mortandad en Galicia en 1991); donde no solo se veía mortandad de un alto número de individuos sino abejas con alto grado de desorientación, tanto así, que primeramente la enfermedad, se decía, era debida a los cambios climáticos.

Luego parecería que la culpa la tenían los ácaros que parasitan a las abejas (varroas). Como ninguna medida podía explicar tal mortandad, por un tiempo se creyó que el culpable era un virus israelita que atacaba directamente las defensas de este insecto.

La mortandad seguía existiendo; pero luego de estudios en Italia, Alemania, México, EUA y Chile se observó que uno de los causantes era el insecticida FIPRONIL (el fipronil no pertenece a la familia de los neonicotinoides pero es un insecticida cuya dosis letal en abejas es de pocos microgramos). Cuando se prohibió el fipronil para uso agrícola (Uruguay incluído/ MGAP Resolución 24/013 y Resolución MGAP del 9 de julio de 2014) siguientes investigaciones llevaron a establecer la causa de dicho desorden en el grupo de insecticidas denominados neonicotinoides. O sea, entendiendo que el fipronil también causa el SDC, al quedar prohibido o parcialmente prohibido, el principal factor eran los del grupo neonicotinoides.

Los neonicotinoides, al igual que la nicotina en otras especies, son productos tóxicos que alteran el sistema nervioso central (SNC) de tal manera que dependiendo de la dosis son los efectos tóxicos o letales que producen sobre las abejas, generalmente son letales o sino con alteraciones posteriores que la llevan a la muerte.

Estos productos tienen un efecto residual por más de dos años, lo que los lleva a una alta peligrosidad dada su persistencia en el hábitat de la abeja. Cualquiera de sus tres productos más usados, ya sea el imidacloprid, la clotianidina o el tiametoxan son de 6500 a 7300 veces más tóxicos que el DDT, tomando como base la toxicidad del DDT como valor 1.

El fipronil es 6400 veces más tóxico tomando la misma base, el DDT. Entendiendo que si bien no es el mismo grupo químico sus efectos son tan letales como el de los neonicotinoides

Y para comparar la deltametrina (piretroide) es 2700 veces más tóxica, tomando la misma base, DDT como base de toxicidad igual a 1.

Las intoxicaciones agudas y sobreagudas no tienen otro síntoma que la mortandad en alto número, in situ. Los efectos crónicos dan los síntomas descritos como desorden de la colmena, con desorientación, parálisis, vuelo desordenado e incoordinación y, los efectos sub-crónicos bajan el sistema inmune lo que las hace muy sensibles a otros pesticidas especialmente herbicidas como el glifosato y a patógenos propios de las abejas como ácaros y virus.

En cuanto a la dosis de letalidad hay que considerar que un microgramo es un millón de veces más pequeño que un gramo para ver las pequeñas dosis que son necesarias para producir efectos sobre las abejas:

- 0.1 microgramo...no sería afectada.
- 1 microgramos...comienzan efectos subletales.
- 5 microgramos...comienzo de efectos crónicos.
- 40 microgramos...muerte aguda.

Uso especial del Fipronil

El fipronil es usado como cebo hormiguicida.

Luego de conversar con apicultores sobre el uso de este principio activo en Uruguay, se nos manifiesta que el fipronil granulado (registro 4648) es usado diluido en agua y desparramado entre canteros de varios cultivos, este es incorporado a la tierra y luego a la planta, de ahí su peligrosidad. El fipronil seguiría siendo usado como insecticida en la granja, práctica que estaría prohibida por Decreto del año 2013 y por Resolución del 9 de julio de 2014.

En Europa los principales casos se dieron con las llamadas semillas blindadas (previamente tratadas con el insecticida), que son aquellas que ya son sembradas con una cubierta del tóxico en su superficie. Al crecer y formar flor, tallo, etc. ya toda la planta queda impregnada del agrotóxico atrayendo al insecto hacia su flor la que contiene altas dosis de la sustancia. La abeja no solo puede morir ahí o en su viaje a la colmena sino que si llega viva deja el polen con el neonicotinoide infestando al resto de la colmena como así a toda su progenie. Este es un efecto de la intoxicación crónica muy importante ya que lleva a la desaparición de toda su progenie.

Esta forma de tratar la semilla existe en Uruguay tal como está descrito en varias recomendaciones del M.G.A.P. Y como está puesto en varios productos de comercialización nacional.

El resto de los casos puede ser como cualquier otro insecticida por:

- Aplicación directa en el campo.
- Agua de bebida.
- Deriva.
- Consumo invernal de reservas anteriormente contaminadas.

Algunos Neonicotinoides y Sulfoxaflor en uso en Uruguay

Los insecticidas prohibidos en Francia son del grupo neonicotinoides y se encuentran la clotianidina, la imidacloprid, el thiametoxam (prohibidos por la Unión Europea el pasado diciembre) y el thiacloprid y el acetamiprid. Introducidos en la década del noventa, "estos químicos actúan sobre el sistema nervioso central de los insectos y son muy populares entre los cultivadores de remolachas y árboles frutales. En el caso de las abejas, es posible que estén afectando la producción de esperma y sus habilidades de búsqueda".

¿Se usan en Uruguay?

Al menos cuatro de cinco agroquímicos prohibidos en Francia son comercializados en nuestro país.

El thiacloprid es un insecticida formulado en suspensión concentrada, sistémico y translaminar, que actúa en el insecto por contacto e ingestión, controlando insectos chupadores y masticadores. Interrumpe el sistema nervioso del insecto al inhibir los receptores niconitrilos. Puede ser usado en programas de manejo integrado de plagas. Es efectivo en el control de gusanos, pulgones y moscas blancas en manzanas, peras, duraznos. Uno de los nombres comerciales es Splendor 480 SC.

El Thiametoxan es un insecticida integrado por dos principios activos con características complementarias, especialmente indicado para el control de insectos masticadores y chupadores. Actúa por contacto, con rápido poder de volteo, por ingestión, su acción sistémica le permite controlar plagas que se alimentan de los contenidos celulares. Ejerce buen control sobre Chinche verde, Chinche de alfalfa, Chinche meona, Trips, Oruga de la hoja. Su nombre comercial en Uruguay es Extreme 247 SC.

El Imidacloprid es un insecticida con una amplia variedad de usos -suelos, cura semillas y foliar-; se utiliza para controlar a los insectos picadores y chupadores, además de masticadores; puede usarse como baño para las semillas, como tratamiento de los suelos y como tratamiento foliar de diferentes cultivos, entre ellos, arroz, cereales, maíz, papas, vegetales, frutas cítricas, manzanas y peras y frutas de carozo. Su nombre comercial, entre otros, es Bagual 70WS y Bagual 350 SC en Uruguay.

El Acetamiprid es un insecticida sistémico y con acción translaminar, actúa por contacto e ingestión; genera una excitación nerviosa en los insectos que les produce la muerte; en la planta es absorbido muy bien por el follaje, mostrando una excelente actividad translaminar, que permite el control sobre insectos que están ubicados en el envés de la hoja. Se recomienda su uso en citrus para control del Minador de la hoja. Su nombre comercial en Uruguay es Aspilan 20 SL.

El Sulfoxaflor pesticida aprobado recientemente en Uruguay, reduce la reproducción de insectos polinizadores y ya fue prohibido en EEUU. Dosis subletales de pesticidas cuyo principio activo es la sulfoximina alteran la cantidad y tipo de descendencia en colonias de abejorros. Este tipo de pesticidas comenzó a comercializarse y a aprobarse en varios países del mundo como un sustituto de los pesticidas neonicotinoides, pero ya fue prohibido en los EEUU y está a estudio su prohibición en la Unión Europea.

La Unión Europea prohibió tres NEONICOTINOIDES y estudia prohibir el Sulfoxaflor. El 27 de abril pasado, Europa salió al rescate de sus abejas, según publicó el diario El Mundo de España. Los Estados miembro de la UE acordaron prohibir de manera casi total el uso de tres pesticidas neonicotinoides (clotianidina, imidacloprid y thiametoxam), tras las advertencias de la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) sobre sus riesgos para las abejas, principales polinizadores, y para otros insectos. La prohibición del Sulfoxaflor y demás plaguicidas pertenecientes a nueva generación de neonicotinoides -Flupyradifurone, Acetamiprid, Thiacloprid, Nitempiram, Dinotefuran- está a estudio de las Comisiones correspondientes de la Unión Europea.

Montevideo, 10 de abril de 2019

EDUARDO JOSÉ RUBIO, representante por Montevideo, DARÍO PÉREZ BRITO, representante por Maldonado".

- B) "SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD. (Modificación del artículo 55 de la Ley N° 18.211)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifícase el artículo 55 de la Ley N° 18.211 Sistema Integrado de Salud, promulgada el 5 de diciembre de 2007, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 55.- Las prestaciones que, conforme a la presente ley y su reglamentación, deben brindar obligatoriamente a los usuarios incorporados al Seguro Nacional de Salud los prestadores públicos y privados que integren el Sistema Nacional Integrado de Salud, darán derecho a estos al cobro de cuota salud según el número de personas inscriptas en sus padrones.

La cuota salud, cuyo valor será igual para prestadores públicos y privados, será fijada por el Poder Ejecutivo, con intervención del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Salud Pública, oyendo a la Junta Nacional de Salud. Dicha cuota tendrá en cuenta costos diferenciales según grupos poblacionales determinados y cumplimiento de metas asistenciales.

Igualmente en la fijación de la cuota de salud se tendrá en consideración las diferencias en las situaciones geodemográficas de prestadores y usuarios, de manera que la equidad en la distribución de los recursos asegure la igualdad en la calidad de atención en toda la República, así como la eficiencia del Sistema.

El ajuste del monto de la cuota salud, la incorporación de nuevas prestaciones y la reducción de las tasas moderadoras, se efectuará teniendo en cuenta la existencia de economías derivadas de mejoras en la eficiencia del sistema y de la incorporación de nuevos usuarios a los padrones de los prestadores".

Montevideo, 10 de abril de 2019

JOSÉ QUINTÍN OLANO, representante
por Treinta y Tres.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el momento actual de la civilización humana se ha logrado, a través del Sistema de las Naciones Unidas, consensuar bajo el nuevo Paradigma del Desarrollo Sostenible, unos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que, centrados en la persona humana, procuran establecer nuevas bases en el

relacionamiento de las mujeres y los hombres entre sí y de ambos con la Biosfera.

El ODS 3 refiere a la Salud y Bienestar.

Dicen al respecto las Naciones Unidas: "Para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar universal (...)

Se necesitan muchas más iniciativas para erradicar por completo una amplia gama de enfermedades y para hacer frente a numerosas y variadas cuestiones persistentes y emergentes relativas a la salud. Si nos centramos en proporcionar una financiación más eficiente de los sistemas de salud, mejorar el saneamiento y la higiene, aumentar el acceso a los servicios médicos y proveer más consejos sobre cómo reducir la contaminación ambiental, lograremos progresos significativos en ayudar a salvar las vidas de millones de personas."

Los Sistemas Integrados de Salud y su financiamiento eficiente en términos de asignación y manejo de recursos y eficaces en cuanto a la satisfacción en tiempo y forma de las urgentes demandas sociales en ese campo, están en el centro de las respuestas a los desafíos fundamentales a los cuales debemos dar respuestas a las presentes generaciones y los actuales liderazgos.

El Paradigma del Desarrollo Sostenible ha sido constitucionalizado en la Carta Política uruguaya, en su artículo 47 y en cuanto es fuente de derechos que se vinculan con la personalidad humana, también en el artículo 72.

Muchas han sido las acciones que el país, atento a estos compromisos que elevan el horizonte humano, ha realizado. Y en ese contexto las políticas territoriales y de sostenibilidad han instituido a la integración social en el territorio como un objetivo estratégico, que como tal debe irradiarse transversalmente en todas las políticas y servicios tanto del Estado como de los particulares, por lo que la justa apreciación de las diferentes situaciones concretas de las regiones sirvan de garantía contra generalizaciones centralistas regresivas.

De aquí que sea especialmente procedente ratificar, en las políticas de salud, ese esencial vínculo con el desarrollo sostenible e incluir en la operación misma de los servicios, disposiciones que establezcan el vínculo entre las situaciones sociodemográficas y territoriales como forma de contribuir a una más eficiente y eficaz financiación de los sistemas de salud.

Por el presente proyecto se postula y propone, en coherencia con los principios antes enunciados, destacar en la voluntad del legislador, la intención de mediante acciones proactivas, en el sentido de mitigar desigualdades territoriales y demográficas muy presentes en nuestro país.

La conocida macrocefalia del Uruguay se destaca en la concentración de población en la zona de su capital Montevideo y alrededores, concentrando allí todo lo que ello determina o condiciona.

De esta manera, la realidad de nuestro sistema sanitario no elude las consecuencias de ello. Es notoria la mayor accesibilidad de los usuarios del sistema a los servicios en la medida que estos radican en Montevideo y el deterioro de este importante elemento "la accesibilidad" en la medida que se alejan de ella.

Es ineludible, una razón de "escala" en instituciones públicas y privadas cuanto más en el Uruguay profundo aniden. Producto esto de la concentración poblacional en la zona metropolitana. Estas instituciones, de cualquier subsistema, tratándose de procedimientos de alta tecnología, baja prevalencia y alto costo, deben contratar o conveniar servicios con instituciones más grandes generalmente de la capital, con los consiguientes traslados de pacientes y el costo que esto implica, tanto en sistema de traslado y en la contratación de servicios. La incorporación de procedimientos de elevada inversión y baja utilización determina en el caso de pequeñas instituciones, como son la casi totalidad de las del interior del país, que antes del tiempo de prorratio del costo del elemento tecnológico, este esté vetusto, lo que hace más eficiente desde el punto de vista económico la contratación a terceros que la incorporación de esa tecnología. Recordemos además, que la medicina es en el único caso en el que la incorporación de tecnología en lugar de disminuir en uso de personal lo aumenta, debiéndose incorporar personal especializado que maneje estos nuevos elementos. Todo lo antes mencionado encarece la asistencia médica en el interior del país.

No nos es ajena la creciente dificultad de las instituciones del interior del país para radicar nuevos médicos, fundamentalmente especialistas, que radican el 80 % en Montevideo y alrededores, en una situación creciente de desequilibrio que requiere revertirse con medidas proactivas a las que atiende el espíritu de este proyecto.

Esta situación antes expuesta, genera una insoslayable desigualdad en la calidad de atención de

los ciudadanos cuanto más alejados se encuentren de la capital, y cuanto más se internan en el medio rural.

La aprobación de esta modificación en el artículo que nos ocupa, dejaría en claro el "espíritu del legislador" en el sentido de que mediante la equidad en la distribución del generar una mayor igualdad en la calidad de asistencia.

Montevideo, 10 de abril de 2019

JOSÉ QUINTÍN OLANO, representante por Treinta y Tres".

- C) "LXIVª SESIÓN PLENARIA DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR. (Se autoriza el uso de la Sala de Sesiones del Cuerpo el día lunes 17 de junio de 2019)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Autorízase el uso de la Sala de Sesiones del Cuerpo, el día lunes 17 de junio de 2019, a los efectos de que se realice la Sesión Plenaria del Parlamento del Mercosur.

Montevideo, 26 de abril de 2019

CECILIA BOTTINO, Presidente de la Cámara, de representantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de la solicitud recibida de la Secretaría Administrativa del Mercosur a los efectos de realizar la LXIVª Sesión Ordinaria del Parlamento del Mercosur, prevista para el día lunes 17 de junio de 2019, desde las 11 hasta las 15 horas, la Presidencia de la Cámara de representantes propone la utilización de la Sala de Sesiones del Cuerpo para la celebración de dicha reunión.

Montevideo, 26 de abril de 2019

CECILIA BOTTINO, Presidente de la Cámara de Representantes".

4.- Exposiciones escritas

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 23)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor representante Wilson Ezquerra solicita se curse una exposición escrita a la Junta Departamental y a la Intendencia de Tacuarembó, y por su intermedio a la Alcaldía de Paso de los Toros y a la

Comisión Honoraria de Cultura de Paso de los Toros, relacionada con la conmemoración de los sesenta años de la inundación de la citada ciudad. C/22/015

El señor representante Martín Lema solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por su intermedio al Banco de Previsión Social, planteando las inequidades en la atención de niños y adolescentes comprendidos en las Ayudas Extraordinarias de dicho Banco. C/22/015

El señor representante Gerardo Amarilla solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Codicén de la ANEP:

- referente a la urgencia de realizar mejoras en varios aspectos en el Centro de Lenguas de la ciudad de Rivera. C/22/015
- acerca de la falta de docentes denunciada por los alumnos del Centro Regional de Profesores del Norte, en el departamento de Rivera. C/22/015

El señor representante Enzo Malán solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a Codicén de la ANEP, sobre la situación salarial de los maestros y sobre la fusión de distintos grupos en diversos centros docentes del departamento de Soriano. C/22/015".

—Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 10 de abril de 2019.

Sin aviso: Vilibaldo Rodríguez.

Inasistencias a las comisiones.

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Miércoles 10 de abril

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Jaime Mario Trobo Cabrera.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Rodrigo Goñi Reyes.

HACIENDA

Con aviso: Irene Caballero.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Richard Charamelo y Saúl Aristimuño.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Sin aviso: Felipe Carballo.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Sin aviso: Auro Acosta y Darío Pérez.

Jueves 11 de abril

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

Con aviso: Álvaro Dastugue.

Miércoles 24 de abril

HACIENDA

Con aviso: Alejandro Sánchez y Jorge Gandini.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Gerardo Amarilla y Ruben Bacigalupe.

Jueves 2 de mayo

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

Con aviso: Álvaro Dastugue, Macarena Gelman, Ruben Bacigalupe y Walter Verri.

ESPECIAL RÍO DE LA PLATA, FRENTE MARÍTIMO Y ANTÁRTIDA

Con aviso: Gustavo Penadés y Saúl Aristimuño.

Sin aviso: Edmundo Roselli.

Lunes 6 de mayo

ESPECIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Con aviso: Adrián Peña, Daniel Peña Fernández y Walter De León".

6.- Exposiciones escritas

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor representante Wilson Aparicio Ezquerra a la Junta Departamental y a la Intendencia de Tacuarembó, y por su intermedio a la Alcaldía de Paso de los Toros y a la Comisión Honoraria de Cultura de Paso de los Toros, sobre la conmemoración de los sesenta años de la inundación de la citada ciudad

"Montevideo, 10 de abril de 2019. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, María Cecilia Bottino. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia de Tacuarembó y, por su intermedio, al Municipio de Paso de los Toros y a la Comisión Asesora de Cultura de Paso de los Toros, y a la Junta Departamental de Tacuarembó. El 17 de abril del año en curso se conmemoraron 60 años de la inundación de la ciudad de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó. Ese evento, fue más que una inundación, ya que demostró la fuerza, la entereza y la solidaridad de todo un pueblo. Es fundamental recordarlo porque fue un momento que forjó el temple y la personalidad de toda una zona y de su gente. Tuvimos la suerte de escuchar anécdotas e historias, de la voz de varios testigos y protagonistas, cuando en reuniones con Ovidio Germán, Timoteo Acuña, 'Manteca' Vázquez, doctor Arbiza, Platero, Edgardo Gutiérrez, entre otros, recordábamos el hecho. Nos dirigimos a Edgardo Gutiérrez para pedirle que nos ayudara a recordar y a escribir unas líneas sobre ese evento tan importante, que llevó a que años después en su homenaje se denominara a ese día el 'Día de la Solidaridad' a iniciativa del entonces Diputado Julio Cardozo, por todo el Parlamento Nacional'. 'El 27 de marzo de 1959, comenzó a llover copiosamente sobre la cuenca del río Negro. Todo era agua, esa lluvia fue alimentando el caudal del río, un río desbordado y con una fuerza terrible, que se volvía muy amenazante, aún así las compuertas de la represa seguían cerradas, pese a que todo indicaba que la obra iba a ser rebasada. Ahí comienza el drama de Paso de los Toros. A la hora 23 del 17 de abril de 1959, ese pueblo comenzaba a vivir horas de angustia e incertidumbre, con el dolor enorme que significaba para las personas dejar sus pertenencias, fruto del sacrificio de toda una vida. El pueblo comenzó el éxodo, una multitud de personas, hombres, mujeres y niños, se agolpaban en la estación de

la Administración de Ferrocarriles del Estado. Muchas de ellas sin destino, solo con lo puesto y sin tener claro hacia dónde ir. Muchos fueron al sur, donde la solidaridad del pueblo uruguayo les tendió una mano enorme. Otros fueron al norte, dónde localidades como Chamberlain y Cuchilla de Peralta también abrieron sus puertas a esa gente, que dejaba todo sin saber si podrían volver a sus hogares y sin saber con qué se encontrarían en caso de volver. Ahí también se demostró la solidaridad de los estancieros de la zona, de vecinos que cobijaron muchas familias, sacrificando su propio ganado para alimentar a esa gente. Ovidio Germán, de los últimos en retirarse, recuerda que no quedaba nadie en la ciudad, los animales desorientados habían quedado atrás y no entendían lo que sucedía, recuerda escuchar los ecos del vacío, viendo la desolación y oscuridad. Hoy, mirándolo desde la distancia, uno se puede dar cuenta de la magnitud del hecho, de que una ciudad entera se movilice sin un destino fijo. Se puede ver claramente el coraje y la fe de ese pueblo, que como el ave fénix resurge desde, en ese caso, el fondo del río. Para quien no lo vivió, seguramente no será fácil calcular el miedo, el dolor y la angustia vivida. El retorno fue lento, pero de a poco se fueron viendo los techos de las casas que estaban sumergidas, donde en algunos se podía encontrar todo tipo de cosas. Fue duro y difícil, pero hoy Paso de los Toros está de pie y es una hermosa ciudad, gracias al coraje y valentía de su pueblo'. Sin dudas hombres y mujeres isabelinos hicieron honor al legado de los hombres toros de antaño. Enviamos nuestras felicitaciones al pueblo isabelino y les deseamos un feliz día de la solidaridad. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. WILSON APARICIO EZQUERRA ALONSO, Representante por Tacuarembó".

- 2) Exposición del señor representante Martín Lema al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por su intermedio al Banco de Previsión Social, sobre las inequidades en la atención de niños y adolescentes comprendidos en las Ayudas Extraordinarias de dicho Banco

"Montevideo, 26 de abril de 2019. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, María Cecilia Bottino. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por su intermedio, al Banco de Previsión Social (BPS). Las Ayudas Extraordinarias son contribuciones económicas destinadas a la

rehabilitación de niños y adultos con discapacidad o alteraciones en el desarrollo, para favorecer su inserción social, educativa y cultural. Mediante la Resolución N° 3-33/2015, de 11 de febrero de 2015, el Directorio del BPS aprobó el Reglamento sobre Ayudas Extraordinarias (AYEX). El artículo 3° del citado reglamento establece que los beneficiarios de la prestación serán los hijos de trabajadores de la actividad privada afiliados al BPS, hijos de jubilados y pensionistas de la actividad privada a través del BPS, beneficiarios de Pensión por Invalidez, pacientes del Departamento Médico Quirúrgico y del Centro de Referencia Nacional en Defectos Congénitos y Enfermedades Raras del referido Banco, e hijos de funcionarios. Por lo tanto, dicho reglamento establece un régimen arbitrario y discriminatorio que vulnera el principio de igualdad, ya que deja por fuera a los hijos de funcionarios públicos y trabajadores independientes, contradiciendo el artículo 8 de la Constitución de la República. Hace ya muchos años que la Sociedad Uruguaya de Pediatría plantea las inequidades en la atención de niños y adolescentes comprendidos en las Ayudas Extraordinarias del BPS. Esa advertencia fue respaldada por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, quien emitió una resolución el 23 de octubre de 2018 estableciendo la responsabilidad estatal por la vulneración de los derechos humanos, en tanto no existen razones para la exclusión de la población que no se encuentra comprendida en la AYEX. Por lo expuesto, exhortamos al Directorio de BPS a que actúe con justicia e igualdad, incluyendo en la reglamentación a los niños que se encuentran excluidos. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. MARTÍN LEMA, Representante por Montevideo".

- 3) Exposición del señor representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Codicén de la ANEP referente a la urgencia de realizar mejoras en varios aspectos en el Centro de Lenguas de la ciudad de Rivera

"Montevideo, 3 de mayo de 2019. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, María Cecilia Bottino. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). En reciente recorrida por la ciudad

capital del departamento de Rivera, hemos visitado el Centro de Lenguas. Dicha institución cuenta con 770 alumnos y 18 docentes. Los cursos se dividen en cinco turnos, con un total de 42 grupos en seis salones, de los cuales cuatro serán destinados a oficinas del Consejo Directivo Central de la ANEP. También se observan deterioros edilicios en dicho local, con habitaciones que se llueven y ponen en riesgo el sistema eléctrico, constituyendo un peligro para la seguridad. El Centro realiza un excelente trabajo el cual debe ser valorado, brindándole los recursos mínimos para el dictado de los cursos. Es de suma urgencia realizar mejoras estructurales tales como más salones y mejoras edilicias, así como aumentar el personal docente del mismo. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

- 4) Exposición del señor representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Codicén de la ANEP acerca de la falta de docentes denunciada por los alumnos del Centro Regional de Profesores del Norte, en el departamento de Rivera

"Montevideo, 3 de mayo de 2019. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, María Cecilia Bottino. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). En una reciente recorrida por el departamento de Rivera estuvimos acompañando a los estudiantes del Centro Regional de Profesores del Norte los cuales realizan una ocupación. Dicho Centro cuenta con mil estudiantes aproximadamente. Los principales reclamos vertidos por los mismos fueron la falta de docentes para cubrir las asignaturas, que continúan vacantes a dos meses del comienzo de las clases, treinta y tres vacantes docentes no cubiertas y problemas edilicios en la residencia estudiantil. Creemos que es de vital importancia solucionar dichos problemas ya que no se ha logrado el normal dictado de los diferentes cursos a raíz de la falta de docentes para muchas materias. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

- 5) Exposición del señor representante Enzo Malán al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a Codicén de la ANEP, sobre la situación salarial de los maestros y sobre la fusión de distintos grupos en diversos centros docentes del departamento de Soriano

"Montevideo, 6 de mayo de 2019. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, María Cecilia Bottino. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). Varios docentes del Consejo de Educación Inicial y Primaria nos han expresado su preocupación por la situación de incertidumbre salarial, ya que no están cobrando sus haberes en tiempo y forma. Consideramos que esa situación es grave, ya que cada trabajador asalariado depende junto a su familia de ese cobro oportuno, que es su derecho. Exhortamos a la más rápida solución de esa situación que vulnera al trabajador de la educación y solicitamos información sobre las causas que la han determinado. En otro orden, queremos hacerles llegar la inquietud que padres y docentes nos han expresado con respecto a la fusión de grupos en diversos centros docentes del departamento de Soriano. Esa inquietud surge ante la incertidumbre y el desconocimiento previo de determinadas acciones que desde el Consejo de Educación Inicial y Primaria se prevén. Ante eso solicitamos que se tenga en cuenta una previa y mayor comunicación con las comunidades educativas, brindando la mejor información sobre las acciones que en esa materia (reajustes) se darán. Creemos oportuno, y evitaría malos entendidos, que las autoridades de la educación comunicaran previo a la resolución, qué grupos se desdoblan a consecuencia de la fusión de otros, qué destino tendrán los docentes cuyos cargos han sido reajustados, qué es y cómo funciona el multigrado, etcétera. Eso daría mayor transparencia y certezas a los involucrados, tanto docentes como familias. Solicitamos también que se tenga en cuenta que dichos reajustes se estudien en forma cuantitativa y cualitativamente durante el año y se decidan a fin de año, de manera que las familias y docentes cuenten con esa información y no sea una sorpresa al inicio del año escolar. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ENZO MALÁN, Representante por Soriano".

7.- Reiteración de pedidos de informes

—Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantean sus autores, los que fueron oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

—Treinta y nueve en cuarenta: AFIRMATIVA.

(Texto de los pedidos de informes que se reiteran:)

1) "Montevideo, 12 de junio de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio del Interior, con relación a algunas dudas surgidas con respecto a reiteradas denuncias por carencias sufridas por personal policial, con respecto a los servicios de salud que presta el Estado en el Hospital Policial, por medio de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales de ese Ministerio, más precisamente por la Subdirección de Sanidad Policial. Al respecto, solicitamos que se nos informe: 1) Cuántas camas dispone el Hospital Policial, (salas de internación; Centro de Tratamiento Intensivo (CTI) común; CTI pediátrico, etcétera). 2) Si en el año 2017 y en lo que va del año 2018 se realizaron nuevas compras, qué cantidad, cuánto se abonó y mediante qué modalidad se adquirieron. 3) Cuánto fue el aporte del personal policial y familiares, en actividad, en retiro y pensionistas en los años 2017 y en lo que va del 2018, precisando los montos por ítem y por año. 4) Cuánto ha sido lo recaudado por venta de tickets de consultas médicas, análisis, placas, farmacia, cirugías, fisioterapia, etcétera, discriminados por los años 2017, y lo que va del 2018. 5) A cuánto asciende la asistencia financiera del Estado a Sanidad Policial durante los años 2017 y lo que va del 2018. 6) A cuánto asciende el aporte, si lo hay, del Fondo Nacional de Salud (FONASA). 7) Qué cantidad de personal tiene asignado el Hospital Policial, discriminado por dependencias en todo el país, por categorías de personal administrativo, técnicos, enfermería, y médicos. Asimismo, si hay personal perteneciente a Sanidad Policial cumpliendo funciones en comisión o de cualquier otra naturaleza, fuera del ámbito de dicha Dirección y del Hospital Policial, y las causas.

8) Qué cantidad de empresas realizan tareas tercerizadas, (servicios médicos, limpieza, mantenimiento, alimentación, etcétera), cuáles son sus cometidos, identidad de las mismas y cuál es su costo discriminado. En caso afirmativo, indicar si se realizó licitación abierta, restringida o fue por contratación directa, consignando según el caso las distintas ofertas y sus titulares. 9) Si existe una planificación o cuál es el sistema de mantenimiento de las instalaciones, ya que en los últimos tiempos se ha podido apreciar un serio deterioro en ese rubro. 10) Qué porcentaje del total del presupuesto destinado a dicho servicio se destina a mantenimiento. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ERNESTO CARRERAS, Representante por Montevideo".

2) "Montevideo, 10 de julio de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio del Interior, referente a cierta información que obra en nuestro poder, sobre el alquiler de un predio policial de la Jefatura de Policía de Artigas. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Si en el predio y detrás de la Seccional 6ta. de la Jefatura de Policía, en el pueblo de Tomás Gomensoro, departamento de Artigas, existe una pista de aterrizaje de aeronaves que se encuentra en muy buenas condiciones de operatividad y, además, varios hangares nuevos. 2) Si dicho predio ha sido alquilado o se encuentra alquilado por una persona de nombre Óscar Bueno, que posee una empresa de fumigación en la zona. 3) En qué condiciones se ha hecho efectivo dicho alquiler, vale decir, si se realizó una licitación para otorgarlo, algún tipo de llamado general a oferentes o se alquiló en forma personal y directa a dicha persona. 4) Quién dispuso o autorizó dicho alquiler, desde cuándo tiene efecto y hasta cuando tendrá vigencia. 5) Si, al momento de realizar el alquiler, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) para contratar con el Estado. 6) Si han surgido problemas por la presumible falta de pago que hayan motivado la intervención judicial y cuál ha sido el fallo de la Justicia al respecto. 7) Qué controles ha realizado el Ministerio sobre el alquiler de ese predio del Estado. 8) Si se ha dispuesto alguna investigación administrativa de esa situación y si durante la misma se han constatado irregularidades,

cuáles han sido y cuáles las consecuencias. 9) Por qué motivo el nuevo Jefe de Policía dispuso que no se cobraran más esos alquileres en dicha Jefatura. 10) Si el producto de ese alquiler ha sido vertido siempre a las arcas de la Jefatura de Policía de Artigas o a las de esa Secretaría de Estado. 11) Qué dependencia o dependencias de ese Ministerio han intervenido y cuáles han sido sus conclusiones. 12) Si la situación ha ameritado dar intervención a la Justicia y cuál ha sido la resolución de la misma. 13) Qué tipo de controles sobre las actividades de la empresa de la persona Oscar Bueno ha realizado o realiza la Policía. 14) Qué tipo de controles realizan otros organismos del Estado como, por ejemplo la Dirección Nacional de Aduanas, la Dirección Nacional de Migración, la Dirección General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, etcétera, sobre las personas y aeronaves que se mueven por dicho lugar, habida cuenta que el mismo se encuentra a pocos kilómetros tanto de la frontera con la República Argentina, como de la República Federativa del Brasil y, en especial, de la ciudad de Uruguayana, de ese último país. Que no existe control de radares ni de la Fuerza Aérea en la zona, lo que supondría un inminente peligro de tráfico de personas, de contrabando y de otras sustancias. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ERNESTO CARRERAS, Representante por Montevideo".

3) "Montevideo, 4 de febrero de 2019. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Lo que motiva esta solicitud, es el hecho de obtener datos precisos acerca del estado y situación en el que se encuentran las obras, o en su defecto si hay planes y cuáles son para llevarlos a cabo, de las siguientes Rutas Nacionales: A) Nº 18 Ricardo Ferrés entre la ciudad de Rio Branco y el balneario Laguna Merín. B) Nº 18 Ricardo Ferrés - Tramo desde el empalme de las rutas 26 y 18 hasta la ciudad de Treinta y Tres. C) Nº 26 Brigadier General Leandro Gómez - Tramo Melo hasta Río Branco. D) Nº 26 Brigadier General Leandro Gómez - Tramo Melo hasta Tacuarembó. E) Nº 7 General Aparicio Saravia - Tramo Bañado de Medina hasta Santa Clara de Olimar. La información requerida, debe incluir el detalle claro de las empresas adjudicatarias de dichas obras, monto de cada obra o

pliego de condiciones, alcance y objeto del Contrato (si es por concesión o mantenimiento), tipo y origen de los materiales a ser utilizados en las mismas, y tiempo estimado de finalización de las obras. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ YURRAMENDI, Representante por Cerro Largo".

MEDIA HORA PREVIA

8.- Autoría del proyecto de ley relativo a la promoción de emprendimientos

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Walter De León.

SEÑOR DE LEÓN (Walter).- Señora presidenta: hace unos días aprobamos por unanimidad -es algo poco frecuente en nuestro Parlamento; en este caso, es muy importante- una ley relativa al emprendedurismo, las sociedades por acciones simplificadas y la plataforma de financiamiento colectivo, *crowdfunding*.

Como todos sabemos, este no es un hecho más, sino que constituye un hito en el Parlamento, ya que va en la línea de la transformación productiva del país, tendiente a crear nuevas empresas y a poner como centro la generación de empleo. Precisamente, este último es uno de los temas principales en la sociedad del conocimiento porque si bien el cambio tecnológico brinda nuevas oportunidades, también vuelve obsoletos otros empleos, hasta los más simples. Basta observar lo que sucede hoy en día en los supermercados, donde se han instalado cajeros automatizados. Inclusive, estos aparatos han llegado a poner en riesgo el trabajo de personas que tenían allí una oportunidad para lograr una fuente de financiamiento para vivir.

Este tipo de sociedades presenta un enfoque no tanto keynesiano, sino schumpeteriano, dado que pone en el centro la innovación y la generación de nuevos procesos, productos y servicios. A través de estas, Uruguay podrá insertarse en la economía del conocimiento; por tanto, son un vehículo muy importante.

Por otra parte, nos hemos dado cuenta de que en cierto tipo de prensa se ha ignorado algunos aspectos de este proceso. En lo personal, creo que es importante respetar la autoría de esta norma; es lo que

corresponde al buen proceder. Por eso, hoy quiero dejar constancia de que nosotros realizamos la propuesta relativa a las sociedades por acciones simplificadas y la ley de emprendedurismo. Además, fuimos los primeros que hablamos al respecto en la media hora previa; así está consignado en los anales del Parlamento. Es más: en los registros de la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología figura que entre los dos proyectos que se presentaron, la cátedra de derecho comercial y el Instituto de Derecho Comercial de la Udelar optaron por la iniciativa que presentamos, que refería a sociedades de acciones simplificadas y no a sociedades anónimas simplificadas. Para ser más objetivo en este sentido -esto me incumbe-, voy a leer un extracto del semanario *Búsqueda*, del jueves 22 de marzo de 2018. Dice así: "Un cambio 'revolucionario' en el régimen de sociedades comerciales en Uruguay podría estarse gestando. Casi simultáneamente, a fines del año pasado el diputado blanco Rodrigo Goñi y su colega del Movimiento de Participación Popular (MPP) Walter De León presentaron sendos proyectos de ley para, con el espíritu de fomentar el emprendedurismo, crear la figura de sociedades anónimas simplificadas en uno y las sociedades por acciones simplificadas en el otro".

Más adelante, expresa: "Los dos proyectos que ya tienen estado parlamentario van logrando ambiente favorable dentro de la Comisión Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Diputados, que preside el propio De León e integra también Goñi. Olivera García y Miller" -hoy en día, son los mayores expertos del país en derecho comercial- "comparecieron el lunes 12 para opinar sobre las dos iniciativas presentadas por legisladores y expresaron acuerdo en su espíritu. Se inclinaron más por el proyecto del diputado *emepepista*, con algunas salvedades, por sugerir una tipología societaria surgida en una reforma en Alemania y Francia de 1994, que luego tomaron varios países latinoamericanos [...]".

En este texto queda claro que la cátedra de la Udelar se inclinó por nuestra propuesta.

También es justo decir que este tema no es exclusivo de un partido. Si bien tuvimos la iniciativa, el diputado Goñi participó, así como el resto de los integrantes de la Comisión Especial de Innovación,

Ciencia y Tecnología, que se avinieron a tratar un tema de tanta importancia. Y digo más: estuvieron de acuerdo con este proyecto diputados de todos los partidos, inclusive, de aquellos que no estaban representados en ese ámbito, como el Partido Independiente. Asimismo, contamos con el apoyo de los ministerios de Economía y Finanzas, y de Industria, Energía y Minería, y de los emprendedores.

Quiero destacar -olvidé mencionarlo cuando realicé la exposición de motivos del proyecto-, además de la colaboración de la cátedra de la Udelar, el apoyo que nos brindó el ingeniero Enrique Topolansky, de la ORT, con quien no tengo ninguna vinculación ni conflicto de intereses. Él fue uno de los que luchó, junto con otros emprendedores, por desarrollar una ley de emprendedurismo para el Uruguay.

Nosotros estamos pasando de una economía *primarizada* a una economía del conocimiento, en la que la innovación es el centro del desarrollo económico y la generación de empleo es una de las políticas principales para la inclusión social.

Más allá de que podamos diferir con respecto al sistema social, capitalismo o socialismo, hay acuerdo entre todos en cuanto a que la generación de empleo es clave.

Repito que este proyecto es un hito para el país; permitirá el acceso al capital de riesgo, al financiamiento no bancario y a la internacionalización de nuestras empresas; apunta a la creatividad de los uruguayos, que realmente es el camino para generar progreso y desarrollo económico.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a los diarios *El País* y *El Observador*, al semanario *Búsqueda*, que tuvo la amabilidad de desarrollar este artículo, y a toda la prensa del Uruguay, en especial, la del departamento de San José, dado que hubo una mala interpretación -no creo que haya sido con mala voluntad- en cuanto a la autoría de este proyecto.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Antes de continuar con la media hora previa, solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados que hagan silencio para poder escuchar a los colegas que hacen uso de la palabra.

9.- Denuncia ante la Justicia de los antecedentes recabados por la comisión que investigó el proceso de construcción de la planta regasificadora de Puntas de Sayago

Tiene la palabra el señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Gracias, señora presidenta.

Queremos aprovechar el mecanismo de la media hora previa para informar que los partidos de la oposición que durante todo el año pasado integramos la comisión investigadora que analizó el fallido proceso de construcción de la planta regasificadora en Puntas de Sayago concurrirémos a la Fiscalía General de la Nación -tal como oportunamente lo anunciamos- a los efectos de poner en conocimiento de la Justicia todos los antecedentes recabados en ese ámbito parlamentario. Por lo tanto, como corresponde, de acuerdo con el nuevo Código del Proceso Penal, ingresaremos esa denuncia a través del ministerio público.

Hoy, en la coordinación, como consta a la señora presidenta, anunciamos esta alternativa que habrá de concretarse en los próximos días. Por ello solicitamos su colaboración para que se nos suministre toda la documentación recabada por la comisión investigadora durante el año 2018, a efectos de anexarla a la correspondiente denuncia.

La invocación de este asunto, sin duda, hace referencia a un proyecto que, como dije, resultó fallido. Pero no solo resultó fallido, sino que, además, trajo una zaga muy compleja desde el punto de vista de la frustración de determinados objetivos de carácter energético en referencia a la introducción del gas natural en el Uruguay. Además, en cuanto al proceso administrativo que se siguió, está claro que todos los procedimientos que la comisión investigó notoriamente estuvieron plagados de irregularidades, de ilicitudes, de apartamientos diversos de las normas en vigor, algunos de los cuales podrían constituir, a criterio nuestro y en función de distintos asesoramientos que hemos recabado, ilícitos penales.

Por todo esto, creemos nuestro deber dar este paso que oportunamente sugerimos a la Cámara, pero que en una decisión legítima de la mayoría del Cuerpo -por supuesto, no la compartimos, pero no la reprochamos desde el punto de vista de la legitimidad formal- se entendió que no era pertinente, resolviéndose bloquear la alternativa de formular esa denuncia penal y pasar todos los antecedentes a la Justicia, medida que los partidos de la oposición habremos de concretar.

El proceso de la planta regasificadora le costó al país, en términos del resultado económico negativo que produjo, US\$ 200.000.000 en recursos que se comprometieron por las más diversas vías, tanto por las capitalizaciones iniciales y las posteriores que realizaron los accionistas de Gas Sayago, Ancap y UTE, como por los pasivos que se contrajeron con la garantía del Estado, todos los cuales ahora deberán ser atendidos y cancelados por las dos empresas públicas que actuaron como garante, como aval de esas operaciones financieras. Por lo tanto, sin ninguna duda este tema representa y representará para el país un daño económico absolutamente incuestionable e irreversible.

En el día de mañana, la ingeniera Jara comparecerá en la Comisión de Industria, Energía y Minería a efectos de conversar sobre los temas de Ancap en general y de los resultados económicos que la empresa arrojó en el año 2018. Sin duda, este tema estará presente porque Gas Sayago, la empresa que se conformó para impulsar la planta regasificadora, sigue funcionando como una empresa controlada por el Estado -por Ancap y por UTE- y solo en el año 2018 arrojó una pérdida de US\$ 20.000.000, a pesar de que hace más de cuatro años que las obras correspondientes a ese proyecto están detenidas y de que el país se ha notificado -aunque hace menos tiempo, es más que suficiente- de que no tendremos planta regasificadora.

Repito que estamos hablando de una empresa que no cumple ninguna función, que fue creada para un objetivo que se frustró. Creo que esto puede servir de ejemplo o de muestra de lo que consideramos apartamientos no solo de lo legal, sino de los criterios de buena administración a la hora de gobernar, del cuidado de los recursos públicos y de ponderación en la administración de los negocios del Estado. A juicio de los cuatro partidos que compareceremos ante la

Justicia -Partido Nacional, Partido Colorado, Partido Independiente y Unidad Popular-, esos principios fueron inobservados, postergados o, en todo caso, no se tuvieron en cuenta.

Esto es lo que queríamos anunciar.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a las comisiones de industria de ambas cámaras del Poder Legislativo.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

La Mesa informa que en la barra están los alumnos de quinto año del Colegio Pallotti, de Montevideo, a quienes saludamos.

10.- Necesidad de que la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, cuente con un centro de formación docente

Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Sabini.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Señora presidenta: en el día de hoy quiero referirme al Consejo de Formación en Educación.

Como sabe, durante el período de gobierno pasado el Parlamento fracasó en la creación de la Universidad Nacional de Educación. Sin embargo, el Consejo ha seguido adelante en el tránsito hacia una institucionalidad universitaria que dote a la formación en educación de las tres patas que implican la formación universitaria: la extensión, la enseñanza y la investigación. Como sabe, presidenta, dedicarse a la docencia en este país implica un compromiso muy grande, significa el trabajo con las generaciones presentes de cara al futuro. Sin embargo, concretar esa formación muchas veces tiene impedimentos materiales. Por eso, creo que es necesario fortalecer los programas de becas que ya existen, así como la oferta educativa en el territorio y la oferta de posgrados para los actuales docentes, para los maestros, los maestros técnicos, los maestros en educación inicial y los educadores sociales.

En 2018, la matrícula de formación docente fue de veintisiete mil estudiantes, la más alta de la historia. Y entre 2000 y 2016, hubo aproximadamente mil setecientos egresados por año.

El Consejo de Formación en Educación tiene treinta y dos centros, más un centro especializado, de los cuales veintiocho están en el interior y cuatro en Montevideo. Por lo tanto, es un Consejo con presencia en todo el país. En mi departamento, Canelones, hay cinco centros de formación docente. Si uno mira el mapa de Canelones, puede darse cuenta de la distribución geográfica de estos centros, que intenta llegar -en forma más o menos equitativa- a todo el territorio del departamento. Hay unos 2.800 estudiantes de formación docente en nuestro departamento, Canelones, que -como usted sabe, señora presidenta-, tiene casi seiscientos mil habitantes, siendo el segundo más poblado del país.

Donde yo resido, Las Piedras -forma parte de lo que la Intendencia de Canelones denomina Microrregión 7, que incluye La Paz, Las Piedras, Progreso y 18 de Mayo-, viven unas ciento veinte mil personas. Si a esto le sumamos la zona de influencia de Cerrillos y Sauce, llegamos casi a las ciento cuarenta mil personas. Allí no tenemos un centro de formación docente. Además, si pensamos en cuántos jóvenes viven en esta región -la oferta educativa tiene que ser pensada siempre en términos regionales-, entre los quince y los veinticuatro años hay veintidós mil. Y si pensamos que alguno de estos jóvenes quiere ser maestro, profesor o educador social y, al mismo tiempo, trabaja, tiene un tiempo de traslado extenso, de una hora para ir y una hora para volver. Por lo tanto, proponemos que el Consejo de Formación en Educación -este o el siguiente- evalúe la posibilidad de instalar un centro de formación docente de estas características, para una actividad como la docencia de rápida inserción laboral.

Además, tenemos una gran necesidad de titulaciones docentes ya que, por ejemplo, en Canelones hay sesenta y cuatro CAIF, ciento dieciocho centros de atención a la primera infancia, trescientas escuelas, ochenta y dos liceos y veintidós centros de UTU. Esto quiere decir que la necesidad de formación docente existe. Si pensamos que muchos de los estudiantes actuales trabajan y deben compatibilizar el trabajo con su estudio, contar con un centro de estudios cercano sería beneficioso para todos: para los

estudiantes, para el sistema -que precisa crecientemente de docentes titulados- y para toda la sociedad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Consejo de Formación en Educación, al Consejo Directivo Central de la ANEP, a la Intendencia de Canelones, a los municipios de las localidades anteriormente mencionadas y a los medios de comunicación departamentales.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

11.- Solicitud de que se reconsidere el cierre del Hospital de Lascano, que se cree un proyecto Mevir en villa 18 de Julio, en el departamento de Rocha y que sean descentralizadas las pericias balísticas para obtener el Thata

Tiene la palabra el señor diputado Alejo Umpiérrez.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Señora presidenta: queremos traer algunas inquietudes de nuestra tierra al seno del Cuerpo.

Se vive con mucha preocupación el caso del Centro Auxiliar de Salud, exhospital de Lascano, degradado por la reforma de la salud casi a la categoría de policlínica mejorada, en tanto se está produciendo un retaceo de personal que, sin duda, va a afectar los servicios.

Sabemos que desde la dirección del hospital y la dirección de la RAP departamental se habló de cerrar la internación en el hospital de Lascano; inclusive, se pidieron las historias clínicas de los pacientes internados durante el último año para saber si ameritaba amputar la internación en el hospital y trasladarlos a la ciudad de Rocha. Obviamente, esto nos genera mucha preocupación. Momentáneamente, quedó de lado porque tiene un impacto electoral importante y nadie está dispuesto a hacerse un harakiri en período electoral, pero lo cierto -lo sabemos- es que estuvo tratándose el tema y que se valoró.

Tenemos conocimiento de que se redujo la cantidad de personal suplente del hospital, por lo cual durante las licencias por enfermedad y las licencias anuales de los funcionarios el servicio se verá retaceado, incluido el traslado en ambulancia, que ya hacían los suplentes. Once personas menos trabajarán en el hospital. Once personas perdieron su fuente de trabajo. Eso demuestra que en este departamento, así como a lo largo y ancho del país, en otras áreas de la salud se está procesando un ajuste fiscal que no es tributario, sino que hace al funcionamiento del Estado en el sector que atiende a los más débiles: los ciudadanos que se asisten en salud pública. Queremos que la dirección de la RAP revea esta posición.

Solicito que la versión taquigráfica de esta primera parte de mi intervención sea enviada al señor director Departamental de Salud de Rocha, doctor Mauricio Moreno, así como al doctor Gustavo Amorín y a la dirección del Hospital de Lascano, a cargo de la doctora Graciela Graña, para que se revea esta medida, porque entendemos que va a lesionar el funcionamiento normal de un centro que ya vio menguadas sus funciones a lo largo del tiempo.

En otro orden de cosas, hemos recibido una cantidad de requisitorias para la creación de un nuevo Mevir para villa 18 de Julio. En los últimos años, numerosa población se ha ido acercando a la frontera como consecuencia de la carestía económica de nuestro país, sobrecargado de tributos y altas tarifas, y por el polo de atracción que ejerce a raíz de las diferencias cambiarias. Eso llevó a que la población, especialmente sectores de jubilados, emigre a la zona fronteriza para recuperar el poder adquisitivo que perdió en Uruguay. Entonces, nuestro planteo es que, en el marco del próximo plan quinquenal, se analice la creación un nuevo proyecto de Mevir para villa 18 de Julio, ya que existen más de cincuenta núcleos familiares interesados en el acceso a una vivienda a través de este tradicional mecanismo solidario ideado, en su momento, por don Alberto Gallinal, prohombre de nuestras filas partidarias.

Por otra parte, la regulación de las armas de fuego ha llevado a que, para obtener el Thata -el certificado habilitante-, se deba realizar una pericia balística en la ciudad de Montevideo, ya que no existe descentralización en el ejercicio de esta función. Aunque no sabemos las razones, lo cierto es que cada

vez que un ciudadano quiere regularizar un arma, aunque tenga los análisis y los certificados de idoneidad para su uso, así como las pericias psiquiátricas y psicológicas aprobadas, se ve forzado a transportar su arma personalmente a Montevideo para ensayar esta pericia balística. De hecho, este es un impedimento para la regularización y normalización de las armas en tenencia de sus propietarios.

Pedimos al señor ministro del Interior -solicitamos que se le envíe la versión taquigráfica de nuestras palabras- que se considere la descentralización de estas pericias balísticas, ya que ello afecta a todos los ciudadanos, a lo largo y ancho del país. Pensemos no solo en los ciudadanos de Rocha, sino en los de Rivera, Artigas y Bella Unión, quienes deben venir a Montevideo a realizar este tipo de pericia para regularizar algo que ya es de su propiedad cuando, en definitiva, el Estado debería estar al servicio del ciudadano y no el ciudadano al servicio del Estado.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras referidas a Mevir se pase a su presidenta, y las referidas al tema de balística, al señor ministro del Interior.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

12.- Requerimiento de que el Estado solucione el problema de contaminación en la cuenca inferior del río Santa Lucía

Tiene la palabra el señor diputado Luis Pintado.

SEÑOR PINTADO (Luis).- Señora presidenta: utilizaré el tiempo de que dispongo en esta media hora previa para poner al Cuerpo en conocimiento de una situación que nos tendría que preocupar y de la cual, como parlamentarios, debemos ocuparnos.

El pasado jueves 4 de abril, el Concejo Municipal de Aguas Corrientes, departamento de Canelones, convocó a una reunión informativa en el salón Campeones del Club Atlético Aguas Corrientes, con la finalidad de explicar la situación del vertimiento de lodo aguas abajo de la represa de OSE. Dicho lodo

resulta del proceso de potabilización del agua del río Santa Lucía. Este vertimiento genera contaminación en su cuenca inferior, además de bajar la cota de profundidad de la mencionada corriente de agua.

Según los datos aportados en esa reunión, OSE vierte más de 60 toneladas de lodo diarias al otro lado de la represa, lo que genera importantes daños al ecosistema, vuelve más caro el proceso de potabilización y puede poner en riesgo la calidad del agua utilizada. Por lo tanto, compromete el servicio de abastecimiento de más de 1.800.000 personas que viven en el área metropolitana.

En la sentencia de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, dada a conocer el 2 de octubre de 2018 por Resolución Nº 659/2018 -solicitamos que se adjunte a esta versión taquigráfica- se establece que en Aguas Corrientes el Estado uruguayo, a través de OSE, viola los derechos humanos y se advierte, en consecuencia, que está en juego la calidad del servicio.

En opinión de los profesores de la Facultad de Ciencias Sociales, el Estado, en tanto responsable, está violando el marco legal vigente relacionado con el medioambiente y el agua, así como los artículos 24 y 47 de la Constitución de la República.

A esto se suma una normativa de 2018 que exige que las investigaciones sobre el agua sean autorizadas por el Estado, con lo que se impide, en los hechos, informar sobre cualquier anomalía detectada. La redacción del decreto es clara: los resultados y datos obtenidos en lo que respecta a las competencias de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos deberán ser puestos a disposición de este organismo antes de su utilización o divulgación en cualquier medio. Esto no tiene antecedentes en el mundo e implica una mordaza, según los científicos.

Desde junio del año 2010, el Concejo Municipal de Aguas Corrientes ha advertido sobre esta problemática a todo el sistema político y a diferentes organismos de gobierno: Parlamento; OSE; Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y otros. La respuesta obtenida fue el silencio.

Por otra parte, es de público conocimiento que el proceso de potabilización de agua requiere varios productos, entre los cuales se destaca el uso de cloro soda durante la fase final para que el producto sea apto para consumo humano. La contaminación de las

fuentes ha provocado la necesidad de aumentar el uso de dicho insumo, algo que OSE obtiene en exclusividad de la empresa privada Eface, lo que configura otra debilidad para todo el sistema, ya que si dicha empresa llegara a quebrar, el procedimiento de potabilización podría detenerse.

Desde 2012, OSE tuvo dos oportunidades de construir su propia fábrica de cloro soda, pero por diversas razones las dejó pasar, incluso cuando los oferentes del primer llamado a licitación lo hicieron dentro del monto presupuestado por el ente estatal.

Señora presidenta: si hay un tema de Estado es, precisamente, el agua potable y la situación de las fuentes de las cuales esta se extrae. Se trata de una necesidad básica, imprescindible para la vida. El agua carece de color político e ideología; simplemente es vital.

El fallecido senador y ministro de Defensa Nacional, Eleuterio Fernández Huidobro, advertía, en marzo de 2013, que Aguas Corrientes es una población que hay que cuidar como una tacita de porcelana; cualquier cosa que ocurra en ese lugar se convertirá para el Uruguay en una película casi de terror.

Señora presidenta: el Parlamento y los organismos estatales han producido informes y recomendaciones que nunca se pusieron en práctica. Por este motivo, nos encontramos en esta frágil situación que no se debe eludir más. Como todos los presentes sabemos, solucionar esta situación tiene su costo. Pero eso no es un gasto, sino una inversión: una inversión en salud, en preservación del medio ambiente y de la vida. El Parlamento no puede estar ausente y la manera de ayudar sería votando en el próximo presupuesto quinquenal los recursos necesarios.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; a Obras Sanitarias del Estado; a las Intendencias de Florida, Canelones, Montevideo y San José; a la Dinara; al Concejo Municipal de Aguas Corrientes; a la Facultad de Ciencias de la Udelar, y, por vía electrónica, a todos los medios de prensa nacionales y del departamento de Canelones.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

13.- Exigencia de que en la policlínica de pueblo Andresito, departamento de Flores, haya una ambulancia, un médico y una enfermera de manera permanente

Finalizando con la media hora previa, tiene la palabra el señor diputado Edmundo Roselli.

SEÑOR ROSELLI (Edmundo).- Señora presidenta: hoy vamos a hablar de lo que está pasando en Flores, especialmente, en el pueblo Andresito.

El pueblo Andresito tiene una policlínica de ASSE que vive cerrada. Es un pueblo grande, que está sobre la Ruta Nacional N° 3, por la que pasa la gente de Bella Unión, Salto, Paysandú, Young y todos los turistas; sin embargo, no cuenta con una emergencia.

Hay accidentes a cada rato, pero hubo uno grave el 30 de abril, hace pocos días. Gabriela Rueca de Amir, funcionaria de la Intendencia, se trasladaba en su moto desde Grutas del Palacio, donde es guía -las Grutas del Palacio en Flores son un muy importante lugar turístico-, hacia Andresito, donde vive. Al llegar al pueblo, una camioneta la atropelló, e inmediatamente se llamó a ASSE Trinidad. La señora estuvo una hora -reitero: ¡una hora!- tirada en el bitumen de la Ruta Nacional N° 3.

¿Sabe qué ocurrió, señora presidenta? Nunca fueron. Nadie fue.

Entonces, pasó una camioneta, asistió a la mujer, la cargaron en la caja del vehículo y la trasladaron a Trinidad.

Andresito queda a 45 kilómetros de Trinidad. A mitad del trayecto divisaron una ambulancia que se dirigía de Salto a Montevideo con una paciente en silla de ruedas; le hicieron señas, paró y en una actitud que fue un gran gesto, descendió una enfermera y asistió a la mencionada señora, que tenía graves heridas. El chofer de la ambulancia no dudó en dar la vuelta y dirigirse a Trinidad. ¡Un gran gesto de los integrantes de esta ambulancia que le salvaron la vida a la señora!

Reitero: la asistencia de Flores nunca llegó.

Por tanto, el pueblo Andresito, que está sobre la Ruta Nacional N° 3, pide que en la policlínica haya una ambulancia, un médico y una enfermera de manera permanente. Una policlínica no puede estar cerrada.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la prensa de Flores, a ASSE Trinidad, Flores, y a ASSE del pueblo Andresito.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

14.- Aplazamiento

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, corresponde aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día, que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente para el Quinto Período de la XLVIII Legislatura.

15.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Amin Niffouri, por el día 8 de mayo de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Alfonso Lereté Torres.

Del señor representante Adrián Peña, por el día 8 de mayo de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Néstor Otero.

Del señor representante Martín Lema, por el día 7 de mayo de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor José Luis Satdjian.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Nicolás José Martinelli.

Del señor representante Juan José Olaizola, por el día 7 de mayo de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás José Martinelli.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Mario Arizti Brusa, señora María Camila Ramírez y señor Ángel Domínguez.

Del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 9 de mayo de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Gabriela Perdomo Buchaski.

Del señor representante Benjamín Irazábal, por los días 14 y 15 de mayo de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Nora San Martín.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Felipe Algorta y señora Flor Olivera.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante José Yurramendi, por el día 8 de mayo de 2019, para asistir a la inauguración de la Calle Aparicio Saravia, a realizarse en la ciudad de Melo, convocándose a la suplente siguiente, señora Myrian Álvez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Pablo Duarte Couto, señora Carmen Niria Tort González, señor Pablo Collazo Bejérez, señora Laura Sánchez y señora Sandra Brum.

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores:

Del señor representante Jorge Gandini, por el período comprendido entre los días 7 y 9 de mayo de 2019, se convoca a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Jorge Álvaro Viviano Baldi.

Montevideo, 7 de mayo de 2019

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, EDMUNDO ROSELLI".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

Dese cuenta de una nota presentada por el señor diputado Daniel Placeres.

(Se lee:)

"Montevideo, 6 de mayo de 2019.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Dra. Cecilia Bottino

Por la presente, presento renuncia a la banca que ocupo en la Cámara de Representantes.

También deseo comunicar que no haré uso del subsidio al que tengo derecho por ejercer el cargo.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Placeres".

—Tiene la palabra el señor diputado Daniel Placeres.

SEÑOR PLACERES (Daniel).— Señora presidenta: antes de esbozar mi pensamiento sobre esta situación que he analizado durante todo este tiempo, deseo decir que en 2019 se cumplen veinte años del cierre de Cristalerías del Uruguay, ubicada en la calle Comercio esquina Rivera. ¡Veinte años del cierre de esta industria nacional! Pero después de casi doce años de su cierre, volvió a existir.

Señora presidenta, colegas de todos los partidos políticos: quiero dirigirme al pueblo uruguayo, a los adherentes al Frente Amplio, y en particular, a los trabajadores y a las trabajadoras de este país, entre quienes he crecido y he aprendido a vivir, y que han dado sentido a mi existencia.

Sé que en este recinto hay trabajadores de larga data; muchos de ellos han hecho de la tarea legislativa el motivo de su vida, y si me pongo frente a ellos, no soy más que un mero aprendiz. Mi escuela ha sido la calle, el trabajo desde temprana edad; me forjé en la obrería, en la que para bien o para mal

supe hacerme hombre. Por esa razón, cuando asumí esta responsabilidad, debí reflexionar mucho sobre el sentido de estar acá.

Con todo respeto, algo en mí no se sentía cómodo entre estas paredes, en las que reconozco que se guarda un gran pedazo de la historia nacional, del país. No sé si la decisión que adopté entonces fue acertada o errónea, pero desde esta plataforma me planteé hacer lo único para lo que he sido preparado en esta vida: esforzarme para privilegiar a los más humildes y defender el trabajo de los uruguayos, propiciar la apertura de fuentes de trabajo, defender a quienes estaban en situaciones críticas y tratar de que los trabajadores sean dueños de sus propios destinos. No me corresponde realizar el balance de esos esfuerzos, pues otros serán quienes emitan opinión al respecto. En particular, me remito al juicio de los trabajadores y de las trabajadoras, con quienes compartimos alegrías, quebrantos y tristezas.

Por eso mismo no puedo continuar esta alocución sin agradecer la enorme cantidad de mensajes de aliento y afecto que me han llegado en estos días; los he recibido de obreros, de luchadores sociales e, inclusive, de empresarios de la industria nacional, lo cual no es menor. Los he recibido de todos. Ese aliento me ha hecho fuerte ante los ataques que de algunos actores de la oposición, que me han agredido con mucha perversidad y, debo reconocerlo, con mucha inteligencia.

Digo esto porque han puesto en entredicho lo único de lo que puedo jactarme en esta vida: mi integridad, mi moral y mi consecuencia en la defensa de las causas de los trabajadores. En definitiva, es el único patrimonio que tengo, que puedo legar a mis hijos y a quienes me otorgaron su confianza durante todos estos años.

Llegado a este punto, quiero hacer una aclaración. La avalancha de mentiras que en estos días ha caído sobre mi persona no la atribuyo a toda la oposición; para nada. Ni siquiera a la mayoría. La atribuyo a algunos actores políticos que hace casi dos años iniciaron una causa penal en mi contra, en la que se me acusa de estar involucrado en hechos de corrupción. Esa causa hoy está en el ámbito del Poder Judicial, pero su origen es una operativa política cuyas intenciones creo adivinar, pero en las cuales, tal vez por mera decencia, no quiero ahondar. Con la denuncia,

estos personajes han instalado públicamente el tema y su propia figura en los medios de prensa, tratando de generar desconfianza, no hacia mi persona -no me considero tan importante-, sino hacia el trabajo nacional, hacia la industria nacional, hacia los que se esfuerzan para defender el trabajo nacional, por preservarlo, hacia los derechos que hemos logrado durante todo este período de gobierno.

El pasado viernes, el fiscal Pacheco emitió un dictamen respecto a esta causa, por lo que nuevamente se ha instalado en la esfera pública la consideración de estos asuntos. Tal vez lo que más me duele de esta situación es que, sin proponérmelo, estoy oficiando de pantalla para bloquear la visualización de otras situaciones graves en el país. Esto hay que pensarlo, porque es alarmante para el pueblo que se tapen otras cosas mucho más importantes que se deben analizar. Es por esta razón que entiendo pertinente tomar esta decisión que estoy planteando a la Cámara, mi renuncia, porque en la vida siempre hay que enfrentar los desafíos con honestidad, sin esquivar el bulto a las situaciones críticas. Y eso lo dice el hombre de a pie, el común del pueblo: "No hay que esquivarle al bulto; hay que atacar".

Nos queda la tranquilidad de que el dictamen del fiscal Pacheco es contundente al echar por tierra las patrañas y difamaciones que han repetido hasta el cansancio los heraldos de esa mentira. De acuerdo con ese dictamen, queda demostrado que no ha existido ninguna conducta personalmente reproachable ni ningún apartamiento de la normativa administrativa en el comercio que varias empresas nacionales tenían con Venezuela, en los procedimientos seguidos con el Fondes ni en ninguno de los otorgamientos del Inefop. Por supuesto, nadie va a pedir disculpas al ver que se han desmentido en el ámbito de la Justicia las montañas de escoria que se vertieron durante dos años sobre mi persona; tampoco lo espero. Aunque, reitero, no solo recibí saludos de los trabajadores, de las trabajadoras y de los empresarios, sino de prominentes figuras de la oposición; he recibido muestras de solidaridad personal que guardaré en lo mejor de mis recuerdos, porque hay gente de bien en todos lados.

No puedo dejar de mencionar que en el curso de este proceso me fue levantado el secreto bancario y no se encontró otro patrimonio que el que está colgado en la página web del MPP desde hace

tres años. Debo agregar que, en virtud de la decisión colectiva del grupo en el que milito, mi salario, como el de mis demás compañeros de sector, está topeado, porque hemos considerado que debemos obrar con transparencia y que el ejercicio de la función pública está reñido -ireñido!- con el lucro y los beneficios personales.

Tal vez el único e invaluable patrimonio que me llevo de este Cuerpo es el afecto y el reconocimiento de una gran cantidad de trabajadores y trabajadoras que en situaciones delicadas me han encontrado a su lado. En definitiva, no esperaba otra cosa. Durante toda mi vida he sido obrero y lo sigo siendo. Al ingresar al Parlamento, me planteé que debía continuar siendo fiel a esa identidad propia y, por ende, dediqué la casi totalidad de mi tiempo a trabajar con todos los involucrados en la industria nacional, tanto obreros, como empresarios y emprendedores del país. Todo esto a sabiendas de que las únicas armas que yo tenía eran mis manos, mi cabeza de trabajador y mi propia dignidad.

En lo que tiene que ver con el Poder Judicial, considero que está actuando con independencia y de acuerdo con las reglas del debido proceso, demostrando el carácter infundado y carente de pruebas de todas las acusaciones de las que fui objeto. Sin perjuicio de ello, mantengo alguna diferencia con el dictamen del fiscal Pacheco, el que se resolverá en el Poder Judicial, como corresponde. Para el fiscal Pacheco, yo habría incurrido en una conducta tipificable penalmente por haber votado en la Cámara de Representantes un proyecto de ley para extender el seguro de paro de los trabajadores de Envidrio y una minuta -iuna minuta!; ini siquiera una milanese napolitana!- de comunicación.

Al renunciar al colectivo de Envidrio cuando asumí como diputado, no lo hice porque entendiera que mi relacionamiento orgánico con la empresa comportara ningún tipo de incompatibilidad, sino porque mi nueva investidura implicaba un mandato de representatividad y debía priorizar mi tarea como legislador sobre cualquier otra consideración. Sin perjuicio de cumplir con este mandato, direccioné mi tarea como legislador a lo largo y ancho del país a acompañar a trabajadores y trabajadoras que estuvieran en conflicto, enfrentados a la angustia del desempleo y a la inminencia del cierre de fuentes de trabajo, no solo por el dolor y la incertidumbre que todo esto provoca,

sino porque entendemos que defender el empleo es defender el futuro de nuestros ciudadanos. ¿Cómo se va a hacer futuro si no hay trabajo? Por esas consideraciones trabajamos codo a codo con los operarios y con las operarias de Envidrio, de Caputto, de Pili, de Coleme y de tantas otras empresas de cualquier tipo jurídico, no solo autogestionadas, sino cooperativas, empresas tradicionales, etcétera. Estuvimos discutiendo con empresarios y trabajadores, algo que quizás le haría bien hacer a personas que integran esta Cámara.

A la hora del balance, estoy convencido de que actué correctamente, que no incurrí en ninguna falta ética ni legal, y eso lo voy a probar en la Justicia. Pero quiero comparecer frente a ella sin ostentar ningún privilegio ni cargo, y por ello decidí presentar mi renuncia a la banca. Cuando sobra la honestidad, no son necesarios los cargos ni los privilegios para probar la inocencia.

Agrego que tampoco pediré el beneficio del subsidio, porque no lo comparto. Hay gente que cuando se fue salió a decir que quedaba a la intemperie, cobrando \$ 130.000 por mes, icuatro salarios de familias uruguayas! ¡Es una vergüenza decir que salen a la intemperie! ¿A la intemperie de qué? ¡A la intemperie está un montón de gente de a pie, que no tiene laburo!

Con la razón y el corazón de saberme inocente, quiero recorrer esta etapa de mi vida política -porque voy a seguir haciendo política- lo más serenamente posible. No quiero que el Frente Amplio ni el MPP sean rehenes de la artillería de algunos políticos dispuestos a demoler la industria nacional de este país, que es sostenida con el esfuerzo de los trabajadores y las trabajadoras de nuestro país. Debemos recordar que somos representantes nacionales de este país.

Sepan que siempre recibiré con la mano extendida a quienes quieran encontrarme, pero no lo haré en mi despacho ni en mi casa, sino en los espacios abiertos de las luchas comunes de los trabajadores y las trabajadoras que a diario se desempeñan para construir una sociedad mejor, una comunidad de hombres libres en la que el concepto de solidaridad -que han querido desvirtuar- se encuentra por encima de cualquier tipo de interés individual.

Quiero agradecer a los funcionarios y a las funcionarias del Palacio Legislativo, con quienes hemos compartido estos años y forjado relaciones de amistad. Vaya mi saludo caluroso a los colegas legisladores de todos los partidos con quienes hemos trabajado más allá de las coincidencias, diferencias y divergencias, así como mi reconocimiento y respeto a la labor legislativa.

Deseo que mi renuncia fuera un llamado de atención acerca del estado en que se encuentra nuestro sistema político. Se debe recuperar la calidad y la práctica de debate en los acuerdos y en el disenso, y la empatía con los que no tienen nada más que la esperanza. Esa es la única garantía que tenemos para que las causas justas tengan otra oportunidad sobre nuestra tierra.

Antes de retirarme -pienso retirarme para dejar abierto el debate a los parlamentarios y a las parlamentarias- quiero compartir una reflexión a la que he llegado tranquilamente.

Señora presidenta, señores legisladores, señoras legisladoras y señores de la prensa: seguramente, en algunas ocasiones nos hemos equivocado o no hemos sabido abrir los caminos para salvar las fuentes de trabajo. Tal vez hayamos dejado pasar oportunidades para crear nuevas plazas de empleo. Tal vez nos hayamos equivocado en muchas cosas. Si fue así, hacemos llegar nuestro pedido de disculpas a los compañeros, a las trabajadoras y a los trabajadores; sabemos que no nos van a juzgar con rigor, que nunca nos dejarán de cobijar con el inmenso abrazo que ellos dan. Sobradamente saben que la única causa que nuestra lealtad conoce es la condición humana, la causa humana.

Señora presidenta: no tengo nada más que decir. Agradezco al pleno; he conocido gente de bien de todos los partidos. Me he sentido orgulloso de estar acá y acogido por la gente que me apoyó.

Muchas gracias.

(Se retira de sala el señor representante Daniel Placeres.- Manifestaciones en la sala y en la barra.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Léase el artículo 158 del Reglamento.

(Se lee:)

"A los concurrentes a la barra les está prohibida toda demostración o señal de aprobación o reprobación y el presidente hará salir de ella a quienes faltaren a esta disposición. Podrán ser desalojados por disposición del presidente en caso de desorden, pudiendo suspenderse la sesión durante el desalojo".

—Se suspende la sesión mientras se desaloja la barra.

(Así se procede)

—Tiene la palabra el señor diputado Goñi Reyes.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señora presidenta: sin duda, estamos ante un hecho muy relevante y grave. Por ello es importante que la ciudadanía tenga claro por qué se llegó a esto.

La renuncia del diputado llega luego de un pedido de desafuero y de procesamiento de parte de un fiscal, de un juzgado. Antes de que la Cámara pudiera tratar el desafuero, como establece la Constitución, el diputado presenta la renuncia.

El pedido de desafuero, el pedido de procesamiento, y también la renuncia, tienen su origen en una denuncia que ante esta Cámara de Diputados, ante este Parlamento, planteamos nosotros hace pocos meses, en noviembre del año pasado. Nos parecía que eso era cumplir con nuestro deber de legislador, con lo que mandata la Constitución, que indica que ante la presunción de hechos irregulares se debe solicitar a la Cámara que se investiguen. No haberlo hecho habría sido incumplir con el mandato constitucional y con nuestro deber ante la ciudadanía.

Sin duda, tenemos la tranquilidad de espíritu de haber planteado ante esta Cámara que se investiguen los hechos. Si se revisan las versiones taquigráficas parlamentarias se podrá constatar que nosotros advertimos que si no se adoptaban los caminos naturales, es decir, la investigación parlamentaria, los daños a pagar iban a ser mucho más graves y costosos para todas las partes, para el Parlamento y para la democracia.

El Frente Amplio, en ejercicio de sus mayorías, decidió rechazar la creación de la comisión investigadora. A pesar de los argumentos que nosotros planteamos y

de los que planteó el miembro denunciante, diputado Radío, la mayoría de esta Cámara decidió que no había ningún elemento que ameritara hacer la investigación parlamentaria.

Naturalmente recibimos muchas críticas, y se nos hizo escuchar y recordar las palabras del profesor Korzeniak, quien en su libro explica cuándo es conveniente y cuándo no pedir la creación de una comisión investigadora parlamentaria. Él explica que son muy útiles y necesarias cuando hay elementos y que solo son un circo político cuando no los hay; muchas veces se nos endilgó lo último. Sin embargo, como estábamos convencidos de que había elementos y fundamentos para considerar que los hechos denunciados tenían apariencia delictiva, presentamos la denuncia penal. Eso se hizo después de que esta Cámara rechazara la creación de una comisión investigadora, al igual que había rechazado la formación de otras dos comisiones investigadoras sobre temas vinculados a estos hechos que también nosotros planteamos ante el Cuerpo.

En mayo de 2015, solicitamos una comisión para investigar los préstamos del Fondes, considerando que sus resultados eran llamativos, ya que todos fracasaron. Por lo tanto, como los resultados eran sugestivos -no solo para este legislador sino para toda la ciudadanía-, solicitamos que se creara una comisión para investigar esos hechos, pero se rechazó.

Posteriormente, el diputado Jaime Trobo solicitó la creación de una comisión investigadora para estudiar los negocios con Venezuela, que vinculaban a empresas que habían sido financiadas por el Fondes. Nosotros advertimos esa situación en su momento, ya que había préstamos del Fondes que se sustentaban en negocios con Venezuela, pero también se rechazó la creación de una comisión investigadora en tal sentido, por lo que realizamos la denuncia penal.

Precisamente, hace pocos días, una empresa que había sido financiada por el Fondes denunció al gobierno -inclusive denunció represalias del gobierno- porque se estaban iniciando embargos y ejecuciones judiciales contra sus directivos y trabajadores. Y a través de medios de prensa alegó públicamente que había sido engañada y defraudada por los negocios con Venezuela de los que había participado el gobierno.

Además, desde hace unas pocas horas se conocen en todo el mundo las denuncias e investigaciones sobre lavado de activos que esconden todas las compras de alimentos de Venezuela. No lo dice este legislador sino, entre otros, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, un organismo que este gobierno del Frente Amplio tantas veces tomó como referencia; por lo menos, en este Parlamento hemos escuchado decir que el Banco Central y el Ministerio de Economía y Finanzas lo han tomado como referencia.

Por lo tanto, debemos destacar que si llegamos a esta situación fue porque en el Parlamento no se investigó y porque, lamentablemente, lo que denunciábamos tenía fundamentos. En realidad, la situación no era como creyó la mayoría de esta Cámara, que consideró que no había ningún elemento para investigar, ya que la Fiscalía dice que sí hay elementos suficientes como para configurar una figura delictiva, que fue lo que nosotros denunciábamos. Sin duda, esta es la constatación de que teníamos razón; es la constatación de que los hechos que denunciábamos tenían elementos de apariencia delictiva.

Ahora bien: tan importante como dejar claro ese punto es establecer por qué se llegó a esta renuncia. Tenemos que decir que esta renuncia sirve para que la Justicia pueda continuar con el proceso sin tener que esperar el desafuero, pero no puede o no debería servir -¡que quede claro!- para enterrar los hechos que hemos denunciado una y otra vez, ya que ahora es el fiscal especializado en crimen organizado el que pide el procesamiento por esos hechos. Esta renuncia no puede servir para enterrar otra vez los hechos; no puede servir para poner fin a todas estas denuncias ante este Parlamento -el Poder Judicial, por supuesto, va a seguir el proceso-, sino que debería servir para iniciar una investigación que una y otra vez se ha negado a abordar y a desarrollar en este Cuerpo.

Este Parlamento queda en deuda con la ciudadanía a pesar de las tres denuncias que hicimos desde 2015. Fueron el Poder Judicial y la Fiscalía Especializada en Crimen Organizado los que tuvieron que decir al Parlamento que sí había elementos de convicción suficientes para investigar la figura delictiva que habíamos denunciado. Por lo tanto, aunque nos quedan pocos meses, espero que de una vez por todas -más vale tarde que nunca-, podamos clarificar, esclarecer, qué

pasó, y hagamos una valoración política de los hechos para determinar responsabilidades sobre todos los préstamos del Fondes y sobre todos los negocios con Venezuela.

Actualmente, hay decenas de empresas uruguayas que siguen sin cobrar las exportaciones que hicieron a ese país, que se fundieron porque se las embarcó en negocios que después no se concretaron. Algunas empresas, sugestivamente, sí cobraron porque tenían determinados intermediarios -fue lo que denunciamos-, que habían sido privilegiados por el gobierno. Años después, comprobamos que todas las empresas que habían tenido intermediarios privilegiados por el gobierno cobraron, pero no las que no los tuvieron, como algunas del Fondes. Por ejemplo, Urutransfor, que denuncia que sus directivos y trabajadores están siendo ejecutados y embargados, no tuvo esa misma suerte.

Todos estos hechos, más allá de que el dictamen fiscal -que respetamos, como no puede ser de otra manera- no haya encontrado elementos para pedir procesamientos, generan responsabilidades políticas y administrativas gravísimas. El dictamen fiscal cuestiona el último préstamo que Inefop hizo a Envidrio. Nosotros lo denunciamos como un ilícito, porque se otorgó sin fundamentar, y aun en contra de una recomendación técnica. Se basó en la minuta -a la que el señor diputado renunciante quita relevancia- en la que se solicita que Inefop entregue esa donación de US\$ 1.600.000 -no fue un préstamo; eso sí que no lo admito-, más de \$ 50.000.000 de todos los uruguayos, a una empresa que el propio Estado había declarado incobrable. Inefop fundamentó la entrega de ese dinero en esa minuta, a la que se quita relevancia. Ese dinero le va a faltar a muchos miles de uruguayos que han aportado a ese Fondo en el caso eventual de que pierdan su empleo; no podrán reincorporarse y capacitarse a través de Inefop.

Esos son los hechos gravísimos que denunciamos y que llevaron a que hoy se concrete esta renuncia. Hubo un pedido de procesamiento y un pedido de desafuero; por lo tanto, no vamos a permitir que se entierren estos temas que siguen causando enorme daño a los uruguayos, a la democracia y al Parlamento al continuar negándose a su investigación. Además, siguen siendo la causa principal del cierre de muchas empresas. Inclusive, algunas que fueron financiadas por el Fondes hoy están reclamando por

esos negocios con Venezuela que tanto daño les hicieron; se les prometió mucho, pero por no haber tenido determinados intermediarios, finalmente, no cobraron y sus trabajadores quedaron embargados de por vida.

Esperamos, y es nuestro compromiso, que esta renuncia que va a abrir la vía judicial para determinar responsabilidades penales sea el inicio de la determinación, de una vez por todas, de las responsabilidades políticas de quienes participaron y fueron protagonistas de los préstamos del Fondes, de los negocios con Venezuela y de estos últimos préstamos de Inefop a Envidrio. Estas acciones vincularon todos estos hechos y son las que originaron esta renuncia, que no fue en el aire y espontánea, sino la consecuencia de un pedido de desafuero y de un pedido de procesamiento.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Óscar Groba.

SEÑOR GROBA (Óscar).- Señora presidenta: en primer lugar, quiero decirle a usted, al resto de los colegas de la Cámara y a la ciudadanía en general, que sentimos orgullo de estar en una fuerza política como el Frente Amplio; sentimos orgullo de pertenecer a la clase social más sana que tiene la humanidad: la clase obrera.

Como lo hemos venido diciendo desde hace nueve años en cada presupuesto nacional y en cada rendición de cuentas, estamos debatiendo dos modelos de sociedad; estamos en el debate de la lucha de clases. Y lo digo con total claridad. Cada uno en esta Cámara tiene derecho -y lo defendemos-, desde su lugar y formación social y profesional, a manifestar sus opiniones sobre estos temas.

Estamos orgullosos de que, antes de que nadie hubiera dado un paso, este obrero del vidrio, este trabajador uruguayo, este hombre de la clase obrera, este sindicalista, haya dicho: "No quiero fueros; quiero ir a la Justicia", como ya lo había hecho antes, cada vez que se lo pidieron. "No quiero fueros", dijo.

A pesar de que nosotros no estábamos del todo de acuerdo con ello -hubiéramos preferido otra cosa-, respetamos la posición de clase del compañero que dijo que no quería un circo durante esta campaña electoral. La derecha más retrógrada, más rancia de

algunos de sectores de los partidos que ya estuvieron en el gobierno -no hablo de todos; hablo de estilos- está haciendo un circo de esto, y hoy el circo se termina. Y un obrero que integra esta Cámara, un legítimo representante de los trabajadores, termina yéndose con la cabeza en alto, rodeado de los trabajadores de su fábrica. ¡Atenti, señora presidenta! Se fue rodeado de los trabajadores de la fábrica autogestionada.

Estos temas los puso la derecha y los medios de comunicación de la derecha el pasado viernes. Sorpresivamente, y sin que el Poder Legislativo y la defensa del compañero Daniel Placeres tuvieran el dictamen del fiscal, esos medios de comunicación anunciaban en sus titulares un pedido de procesamiento por un problema administrativo en materia legislativa. Pero esos mismos medios no anunciaron que en todo ese circo acumulado desde el 2015, del que la gente está cansada, no hubo ilegalidad en los negocios con Venezuela. ¡Tanto circo que se armó con eso! Se terminó el tema, porque lo que se blande en la Cámara como pruebas no está en ningún lado. Tampoco hubo corrupción en los préstamos del Inefop. ¡Cuánta tinta corrió y cuántos medios de comunicación hablaron de este tema! Pero el fiscal dijo eso; sin embargo, no salió en los medios de comunicación ni fue titular de esos órganos de prensa.

Ni los medios de comunicación, ni los órganos de prensa ni la derecha más rancia esperaban esta sorpresa: que el legislador, el obrero de la fábrica del vidrio hiciera los descargos que hoy hizo y se fuera por la puerta grande, con la cabeza y la frente bien en alto. Estamos orgullosos de eso.

A pesar de la diferencia que mencioné recién, la fuerza política acompañó su decisión y ojalá que cunda el ejemplo de este trabajador.

¿Cómo la derecha más rancia y sus portavoces -no hablo de toda la oposición y mucho menos de quienes no estuvieron en el gobierno, sino de los sectores de derecha que estuvieron en el gobierno, que son mayoría- van a permitir que un proyecto nacional de empresas autogestionadas sea viable? ¿Cómo se van a permitir estos proyectos de autogestión o cooperativas obreras?

Se dice que hay preocupación por poco más de US\$ 1.000.000, a pesar de que el fiscal manifestó que

no hubo corrupción en los préstamos de Inefop. Pero ¿qué se dice de los más de US\$ 1.000.000.000 por deudas contumaces de empresarios de este país con el Banco de la República? ¿Dónde estaban las gabardinas de aquella época para hacer una denuncia y pedir lo mismo que se pide al compañero trabajador por una minuta de comunicación? ¡Estamos hablando de US\$ 1.000.000.000! Cuando se trata de un trabajador, de un proyecto autogestionado, cooperativo, la derecha pone la lupa; sin embargo, cuando la gente de su clase utiliza al Banco de la República para sus proyectos y evade US\$ 1.000.000.000, no aparecen.

Tenemos todo registrado sobre esos deudores contumaces y podríamos hablar, pero no lo vamos a hacer porque no nos daría el tiempo; seguramente, no nos alcanzaría la semana. Si comparamos la minuta de comunicación del compañero trabajador del vidrio con la evasión de Soloducho, por ejemplo -es lo que me viene a la memoria, aunque podría nombrar otros casos-, un empresario textil, ¿cuáles son las siete diferencias que encontramos? No sé qué hace ni dónde está la señora y la familia de Soloducho, pero sé que la señora del compañero Daniel Placeres vende huevos en la feria. ¿Cuáles son las semejanzas entre un emprendimiento de trabajadores autogestionados y las empresas de estos bandidos de derecha -no englobo a todos los empresarios- que se llevaron US\$ 1.000.000.000 del Banco de la República? ¿Cuáles son las semejanzas entre una empresa autogestionada por trabajadores y las empresas textiles que fundieron Soloducho y compañía? Y podríamos hablar de los frigoríficos, de los bancos gestionados y de los banqueros, pero no nos daría el tiempo. ¿Cuáles son las diferencias? ¡Hay un tema de clase! Daniel Placeres y el proyecto autogestionado es de los trabajadores, y por eso está mal, hay que ponerle la lupa, hay que atacarlo, y se dice: "Señor fiscal, ¡investigue!". Pero no se habla de Soloducho ni de los US\$ 1.000.000.000 que se llevaron los empresarios y la derecha del país. ¡Es un tema de clases!

El diputado preopinante habló de presunción de hechos irregulares y dijo que se entierran estos hechos. Después de terminar con aquella comisión investigadora que analizó el caso del pastor Márquez y de Verónica Alonso -pasó a la Corte Electoral y a la Justicia; lo estamos siguiendo-, nos pusimos a estudiar la Corporación Nacional para el Desarrollo, y encontramos un director que estaba de los dos lados del mostrador. Hay una

denuncia pública del periodista Joel Rosenberg que habla de ese director que está de un lado y otro del mostrador. Son presunciones; habrá que investigar. Vamos a hacerlo para ver qué firmó siendo empresario y estando en el Directorio de la CND, así como qué proyecto de infraestructura eventualmente pudo haber resuelto a favor de alguna de las empresas de las que era asesor.

Como hemos visto, algunos dirigentes de los partidos tradicionales pusieron encima de la mesa el tema de clases; otros tienen otro estilo, aunque tengan la misma concepción.

Hay un escándalo en el Municipio E por algo del diputado preopinante. ¡Hay un escándalo en el Municipio E! Estuve en la barra de la Junta Departamental cuando se citó al alcalde del Municipio E para ver si era cierta la presunción de que el diputado preopinante había intentado sobornar -si ya no lo hizo- a una ciudadana, que es pobre, que vive en un asentamiento, que fue invitada a integrar una lista -la pusieron de tercera suplente a la alcaldía- y que, por distintos hechos, ahora puede llegar a ejercer la titularidad. Ahí aparecieron los numeritos. Como no me gusta tirar fruta, tengo aquí la versión taquigráfica de la sesión de la Junta Departamental y de la comisión a la que compareció esta ciudadana por un tema de derechos humanos. Es largo, pero como se habla de presunción de hechos irregulares y se exhorta a que no se entierren estos hechos, vamos a continuar, porque hay una comisión preinvestigadora en la Junta Departamental que está analizando los intentos de soborno del señor diputado preopinante.

Esto ha sido denunciado por medios de comunicación como *Búsqueda*, y hay un audio de conversaciones telefónicas -si quieren, lo puedo pasar aquí y ahora- en el que, en una actitud realmente deplorable, con presiones, se intenta convencer a esa señora de que renuncie. Es una discriminación total, porque es mujer y es pobre. Le dicen: "¿Cómo te vas a arreglar ante la prensa si sos alcalde? Vamos a arreglar un numerito. Te lo podemos dar por mes". Primero le quisieron dar un cheque de US\$ 70.000 y la señora dijo que no. Después pidió por favor que la dejaran tranquila porque tiene dos hijos adolescentes que están sufriendo esa situación. Fueron a la casa de ella. Vino al Parlamento. Están las fotos de los actos en los que el diputado preopinante estuvo con ella, a

pesar de que en *Búsqueda* dijo que la había visto una sola vez.

Este es un tema de clases. Estamos hablando de una ciudadana pobre de los asentamientos irregulares que es utilizada políticamente, pero cuando le toca asumir, la sobornan para que no lo haga, porque es pobre y no sabrá enfrentar las cámaras; y le hablan de numeritos. En esto está involucrado el diputado preopinante, que acaba de hacer una demostración de clase y de odio hacia los trabajadores al hablar del compañero Daniel Placeres, que se fue del Cuerpo con la frente en alto y con la tranquilidad de haber representado a los trabajadores.

Creemos que el fiscal fue muy claro al decir que no hubo ilegalidad en los negocios con Venezuela ni corrupción en los préstamos de Inefop; sí hay un problema administrativo en materia legislativa que analizaremos a partir de ahora, ya que el señor diputado Placeres presentó renuncia a su banca.

Lo que nos queda claro es que existe un estilo de lucha de clases y de ofensa personal a trabajadores de emprendimientos autogestionados y a ciudadanas pobres, de barrios marginados, que quieren asumir el cargo para el que la ciudadanía las votó y a las que hay que proteger para fortalecer el tercer nivel de gobierno, tanto en los centros comunales como en las alcaldías.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Como dije: se trata de una presunción de hechos irregulares que estamos siguiendo desde noviembre del año pasado para que no se los entierre. Vamos a estar atentos a estos temas, a la actuación de la comisión preinvestigadora y a lo que defina la comisión investigadora de la Junta Departamental, que por inmensa mayoría decidió tomar este camino. Ojalá que estos hechos de soborno puedan desmentirse. Le hace muy mal a esta Cámara y al señor diputado preopinante mantener una conducta, por un lado, y hacer una cosa totalmente diferente, por otro.

Por el bien de la democracia -creo que la renuncia del compañero Daniel Placeres ha sido un muy buen ejemplo- vamos a seguir investigando estos hechos, la presunción de situaciones irregulares, para que no se entierren ni queden impunes. Si no hay nada, no hay nada; si hay, se deberá juzgar.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señora presidenta: en primer lugar, debo agradecer al señor diputado Groba por darme la oportunidad de aclarar los hechos que está planteando.

Cuando tomé conocimiento de dicha denuncia por los medios de comunicación, inmediatamente concurrí a la Fiscalía. Pedí entrevista -como un ciudadano más, como corresponde; estuve más de una hora esperando como un ciudadano común y corriente, que lo soy- y me atendieron los fiscales Carlos Negro y Palomeque, quienes estaban a cargo del expediente del que había tomado conocimiento por la prensa. Les expliqué que iba a ponerme a disposición para cualquier declaración, aclaración o testimonio que fuera necesario. Entonces, los fiscales Negro y Palomeque me informaron que esa denuncia había sido archivada porque no había mérito para continuarla. Insistí en mi disposición a dar testimonio y los fiscales reiteraron que no había ningún mérito para continuar con esa denuncia; por lo tanto, me retiré de la Fiscalía.

También pregunté si en la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo había algún expediente o denuncia en trámite y me dijeron que había sido archivada.

Por lo tanto, agradezco mucho al señor diputado Groba porque, ante tanta calumnia y difamación que circula impunemente por las redes, me dio la oportunidad de aclarar estos hechos para que conste en la versión taquigráfica de esta sesión.

Muchas gracias.

SEÑOR GROBA (Óscar).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GROBA (Óscar).- Señora presidenta: no aludí al señor diputado que acaba de hacer uso de la palabra, precisamente, para no entrar en un tema que seguramente discutiremos en el correr del año.

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo recibió la denuncia de esta

señora; también la recibió la comisaría. Es cierto que el fiscal atendió a la señora, una mujer pobre con poca facilidad de palabra, y por allí pudo haber desestimado la denuncia, en ese momento.

En el semanario *Búsqueda* el diputado preopinante dijo que nunca había hablado con la señora de León, pero tengo suficiente material gráfico para afirmar que habló más de una vez con ella y que el señor diputado Goñi Reyes y sus funcionarios le ofrecieron varias veces sobornos para que pudiera resolver su vida: desde materiales de construcción para su casa -había tenido un problema familiar- hasta un monto de dinero. A esta altura no sé si el soborno se consumó; se está investigando en la Junta Departamental.

De todas maneras, como en sala se dijo que estos temas hay que investigarlos, yo investigué; como legislador tengo el deber de investigar y sigo haciéndolo. Fui a la Junta Departamental y pude ver cómo el alcalde del Municipio E se las vio en figurillas para responder las quince preguntas que le formuló el edil que lo citó, y por eso hay una comisión preinvestigadora en curso y habrá una investigadora, aprobada por la mayoría de los sectores de la Junta Departamental.

Esto es como el cuento del pastorcito mentiroso: cuando se miente tanto, al final nadie cree aunque sea verdad. La ciudadanía no cree en estas cosas ni en los circos. Y cuando el diputado dice a un medio de comunicación que apenas conoce a la señora, que apenas habló con ella una vez, pero aparecen fotos de actos políticos en las que están juntos, y la señora dice que conoce al diputado y a quienes fueron a hablarle, sigo con la presunción de que en el Municipio E hay un problema vergonzoso, un escándalo, protagonizado por el legislador preopinante.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor diputado Edmundo Roselli.

SEÑOR ROSELLI (Edmundo).- Señora presidenta: solo iba a decir unas pocas palabras porque ya hablé mi compañero, pero como Groba se fue de tema, le tengo que contestar.

Groba siempre quiere dividir; odia al capitalismo.

(Hilaridad.- Murmullos)

—Ríanse todo lo que quieran.

(Interrupción del señor representante Óscar Groba.- Respuesta del orador.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- La Mesa solicita que no se dialogue y que el orador se dirija a la Mesa.

Puede continuar el señor diputado Roselli.

SEÑOR ROSELLI (Edmundo).- El amigo Groba se fue de tema y no sabe para qué lado agarrar.

No quiero profundizar sobre ese odio que hay hacia el campo o hacia los que debemos al Banco de la República con garantías. Es una deuda que asumimos por trabajo y para dar trabajo.

Quiero hablar de Daniel Placeres. Conmigo fue un buen compañero; siempre tuvo la mano tendida. Fui a pedirle cosas, por ejemplo para Calcar, y siempre me atendió.

Su caso está en la Justicia, que será la que decidirá.

He golpeado a la puerta del despacho de Daniel Placeres como a la de la representante del Frente Amplio Mercedes Santalla para pedir alguna gauchada cuando no pudimos encontrar una solución para gente que tenía problemas. Ellos nos dieron una mano y por eso quiero decir que, más allá de lo que se ha dicho en sala, Daniel Placeres conmigo fue un caballero.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Pozzi.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Señora presidenta: este es uno de esos días en los que tenemos sentimientos encontrados, por lo menos todos los que integramos las filas del Frente Amplio. Para este diputado, a quien le tocó estar en aquella comisión preinvestigadora y definir si se formaba una comisión investigadora sobre Envidrio, es un día de reafirmación de cosas que dijimos en aquella oportunidad el señor diputado Sánchez -también integrante de la comisión preinvestigadora- y quien habla. Hoy también se reafirma lo que dijo en aquel momento el renunciante compañero Placeres. Recuerdo perfectamente que cuando argumentamos en contra de la creación de la comisión investigadora, dijimos que no veíamos ninguna implicancia desde el punto de vista político que nos

hiciera pensar que hubiera que conformarla, y lo reafirmamos.

Además -quiero hacer una precisión, porque creí entender que las cosas, con el tiempo, adquirieron una forma diferente a como yo las veía-, dijimos: "Como este tema ya está denunciado en la Justicia -no se denunció después-, dejemos que trabaje y, de acuerdo a cómo se expida, el Frente Amplio resolverá cómo sigue adelante. Pero dejemos que la Justicia trabaje".

La Justicia hizo su trabajo. Estudió -seguramente, con mucha profundidad- voluminosos expedientes que fueron llevados en cajas, y sobre gran parte de lo que se le presentó dijo que no había mérito para nada y lo archivó. Por ejemplo, lo relativo a las famosas supuestas implicancias del Estado uruguayo en los negocios con Venezuela -que se vuelven a traer al tapete en esta sesión- y a los préstamos del Fondes y el Inefop quedó archivado porque no se encontró nada delictivo.

Finalmente, la Justicia termina pidiendo el procesamiento del diputado Placeres por cosas que pudo no haber aclarado a la Cámara -en ese punto sí hubo un error, porque es claro lo que estipula el Reglamento de la Cámara en tal sentido; cuando eso pasó, dije que no recordaba que familiares del diputado Placeres trabajaran en Envidrio-, ante una minuta de comunicación que no impulsó él solo, sino la Comisión en la que trabajaba y no presidía, y por llevar adelante la extensión del seguro de paro de los trabajadores de Envidrio, como se hace en este Parlamento con todos los trabajadores del país, manteniendo una llama de luz y de esperanza en cuanto a una empresa que, de pronto, está cerrada coyunturalmente, pero volverá a abrir. Algunos trabajadores han estado mucho tiempo en el seguro de paro hasta que se logra que la empresa vuelva a funcionar. Esto no solo se hizo en esta legislatura, sino en anteriores; no solo con empresas recuperadas, sino con otras; no solo con empresas de Montevideo, sino de todo el país.

Hoy, el señor diputado Placeres presenta renuncia a la Cámara. No sé qué más puede pedir la Cámara a uno de sus integrantes; no sé si hay un paso superior que decir: "Renuncio a mi banca, no quiero cobrar el subsidio y estoy a lo que la Justicia decida sobre lo que se me tipifica". ¡No sé qué más se puede pedir! Tampoco sé si el debate da para mucho más.

Después de lo que el señor diputado Placeres hizo en el día de hoy, no tenemos muchos más lugares a los que se nos pueda pedir que vayamos. Además, el Frente Amplio cumplió con lo que dijo aquel día en la comisión preinvestigadora: "Estaremos a lo que diga la Justicia y actuaremos en consecuencia".

El señor diputado Placeres -el imputado- y el Frente Amplio han actuado de acuerdo con lo que se dijo en aquel momento. No tenemos muchas más cosas para ofrecer, porque no sé qué más quieren que hagamos. La Justicia trabajará, fijará su posición a través del fiscal. El señor diputado Placeres se defenderá. Habrá un fallo; habrá apelaciones, como pasa en todos los juicios de este país por esta causa u otras, y algún día se resolverá finalmente la situación.

Tampoco pensamos en la posibilidad de formar ahora una comisión investigadora; se lo adelantó al diputado que lo propuso y a la Cámara. El Frente Amplio no va a ir por ese camino. Ahora es tiempo de otras cosas. Si ya dijimos que no, mucho más ahora. Y no es porque el Parlamento no pueda investigar o no tenga potestades; no es por despreciar al Parlamento ni nada que se le parezca, sino porque en este caso puntual gran parte de la denuncia y de las ampliaciones presentadas -el 75 % o el 80 %- fue enterrada y archivada.

Ahora resta que la Justicia trabaje y vea si puede comprobar que el diputado Placeres es culpable de algún delito, si hubo o no una conjunción del interés público con el privado. Eso es lo que queda. No creo que este debate dé para mucho más porque, por lo menos desde el punto de vista del señor diputado Placeres y del Frente Amplio, no nos quedan más cosas para hacer. No sé si ustedes tienen la idea de que, además de todo lo que hicimos aceptando la renuncia del señor diputado Placeres, podemos ofrecer alguna cosa más. Creo que no hay más nada.

Hay muy poco más para decir en este debate, de manera que exhorto a que cumplamos con la formalidad de aceptar la renuncia del señor diputado Placeres a su banca y a su subsidio. ¡Esperemos que la Justicia haga lo que tiene que hacer! Después, todos nos podremos dar un abrazo con el diputado Placeres y con otros compañeros y decir: "Si me equivoqué, me equivoqué"; "Si tuve razón, tuve razón". Eso pasa mucho en la vida.

Exhorto a aprobar esto y a dar esta etapa por cerrada. Esperaremos hasta ver qué camino seguirá la Justicia con respecto a este asunto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señora presidenta: tengo la impresión de que en la sesión de hoy hemos asistido a la pretensión de tender una especie de cortina de humo sobre el fondo del asunto: la conducta del señor diputado Placeres, que derivó en una serie de hechos que han venido a consideración de la Cámara. Digo "cortina de humo", porque se ha planteado un escenario en el cual están las personas que defienden con justicia y abnegación la causa de los trabajadores y está la rancia derecha que se opone al progreso de la justicia y apela a los más perversos y retorcidos mecanismos para impedir que esta se haga efectiva.

En ese sentido, ha sido elocuentísimo el señor diputado Groba, un muy hábil parlamentario, que viene a la Cámara fogueado por una larga experiencia sindical y que ha hecho gala de sus habilidades dialécticas en la exposición que desarrolló en este plenario. No se habló de los hechos, de las causas, sino que se hizo un planteo maniqueo: el bien y el mal, las clases sociales enfrentadas, la lucha de clases, como si todo eso permitiera soslayar la cuestión que desde nuestro punto de vista es central: ¿ha habido violación de las normas jurídicas? ¿Sí o no? Claro, la mía es una posición según la cual las personas son iguales ante la ley, y la clase social a que pertenezca cada una no la exonera del deber de respetar las normas, no le da ningún pasaporte para violarlas.

Hay quienes piensan otra cosa y entienden que lo político está por encima de lo jurídico y que la pertenencia de clase es más importante que actuar con arreglo a derecho. Tenemos una profunda diferencia ideológica: nosotros somos republicanos, pensamos que todas las personas son iguales ante la ley y que desde el más encumbrado hasta el más humilde de los ciudadanos debe respetar las normas que nos rigen. Sé que no hay ninguna dificultad para aceptar una parte de ese concepto, que es la de decir: "Hasta el más rico está obligado a respetar la ley". La dificultad parece estar en la otra parte, cuando se dice: "Quienes invocan la defensa de los trabajadores también están obligados a respetar la ley". A mi juicio,

vale todo el concepto. Obligados a respetar las normas estamos todos y no se exonera uno de ese deber elemental pretendiendo hacer valer la justicia de la causa que dice defender. Esta es la gran diferencia ideológica que subyace -diría yo- en el fondo del debate. Insisto: el concepto es que las normas nos obligan a todos y cualquiera que se aparte de ellas debe asumir las responsabilidades consiguientes.

En consecuencia, no creo que alguien que haya violado alguna norma pueda invocar la finalidad por la cual lo hizo, para pretender salir bajo aplauso y por la puerta grande, como se ha dicho en sala. A mí no me parece de recibo ese concepto y con toda franqueza lo rechazo.

Creo que merece alguna mención especial la reiterada referencia del señor diputado Groba a los mil millones de empresarios apañados por la derecha, quienes habrían birlado, escamoteado, robado de algún u otro modo. No sé de dónde sale la cifra ni quiénes son los empresarios, pero ¡hace quince años que son gobierno, señora presidenta! ¡El tiempo les ha sobrado para perseguir a todos los que tenían que perseguir, para denunciar a todos los que tenían que denunciar, para señalar a la opinión pública todas las barbaridades, desaguizados, ilicitudes y canalladas que quisieran! ¡No se acuerden de esas cosas ahora! ¿Cómo es que todo eso no fue sometido a la Justicia en su momento? Y bueno: si se sometió a la Justicia, esta debería haber actuado y estaríamos hablando de cosas ya resueltas, ¡pero que no se venga a agitar ese espantajo ahora!

Insisto: tiempo les sobró para hacer lo que tenían que hacer, eso sí, actuando, inclusive, con la severidad que corresponde si se entiende que se está frente a maniobras ilícitas, cuando hay gente que se apropia indebidamente de lo que es ajeno, y no con la amplitud, con la generosidad con la que se actuó, por ejemplo, para perdonar deudas al señor Francisco Casal ni con la generosidad con la que se actuó frente a los hermanos Fernández, de Fripur. No es a esa amplitud a la que yo me refiero. Podrían haber actuado con otra severidad frente a todos esos empresarios de la rancia derecha. ¡Tienen el poder en la mano desde hace quince años! ¡Úsenlo, pero no sigan denunciando fantasmas y conspiraciones que, llegado el momento, no prueban ni demuestran!

Yo no voy a referirme a la cuestión penal, porque eso está en la Justicia. Y aunque a veces me cuesta, trato de ceñirme a una norma de conducta que es no opinar de las cuestiones que están en la Justicia, porque uno opina desde el punto de vista político, y eso no es bueno. En algún caso, pueden ser cuestiones de menor trascendencia pero, en otros, puede ser distinto. Y si en el Poder Legislativo resulta que el poder político se pronuncia por la absolución de uno y la condena de otro, estamos interfiriendo en lo que debe ser la labor independiente del Poder Judicial. El día que queramos que el sentir popular llegue a la Justicia, instituyamos el juicio por jurado, que está previsto en la Constitución; pero esa es una cosa y otra es que desde esta Cámara hagamos manifestaciones sobre que la Justicia debe pronunciarse en uno u otro sentido.

Eso sí: quienes se entregan a ese ejercicio tienen cierto deber de coherencia, por una cuestión de pudor intelectual. Si voy a elogiar al fiscal Pacheco cuando entiende que no hay elementos de juicio para imputar la comisión de delito, no puedo condenarlo cuando lo imputa. El dictamen es uno y el fiscal que lo firma es uno solo. Entonces, no se puede decir que hace los mandados cuando pide un procesamiento, pero que actúa con justicia y con apego a los elementos de juicio obrantes en autos cuando dice que no hay fundamento para imputar delito alguno. Evidentemente, se ha incurrido en esa incongruencia por quienes han acometido la defensa encendida del señor diputado Placeres.

Reitero que no me voy a referir a la cuestión judicial, pero sí, a manera de alegato de bien probado, a lo que planteé en esta Cámara, y luego en la Comisión de Asuntos Internos, cuando dije que el señor diputado Placeres había violado el Reglamento de la Cámara, que nos obliga a todos a poner en su conocimiento aquellas situaciones en las que tenemos alguna vinculación por intereses o por motivos personales. Ese es el deber que está contenido, si no recuerdo mal, en el literal M) del artículo 104 del Reglamento de la Cámara. En aquel momento, sostuve que el señor diputado Placeres había violado ese deber reglamentario de decir a la Cámara cuando uno está defendiendo cosas en las que está interesado por las razones que fuere: personales, económicas, solidarias, sindicales, patrióticas o de la naturaleza que fueren. Ese deber fue incumplido por el señor diputado Placeres: lo dije en su momento, y

del dictamen del señor fiscal Pacheco surgen elementos de juicio que demuestran que teníamos razón.

No se trata solamente de los tres trabajadores que después de haber declarado ante las cámaras de televisión que el diputado Placeres era quien hacía y deshacía en Envidrio demostraron que tenía un interés en la marcha de la empresa. No se trata tampoco del audio que fue difundido por un programa de televisión demostrando que Placeres conducía la asamblea, decía lo que había que hacer y no solamente en las grandes cuestiones, sino en los detalles, incluso señalando que había que engrasar las máquinas. Ciertamente, se trata de una actitud impropia de alguien ajeno, que va a dar consejos de buen padre de familia, pero propia de una especie de gerente general que está en todo: cuando hay que engrasar las máquinas, cuando hay que pedir préstamos, cuando hay que conseguir mercados en el extranjero y cuando hay que tomar providencias como, evidentemente, se tomaban, para que quienes estaban amparados en el seguro de paro cobraran el plus -que es la palabra que reiteradamente emplea en ese audio el señor diputado Placeres- que remunerara sus tareas en beneficio de la empresa.

Está todo eso, y además hay otros dos testimonios. Quiero ser preciso en la referencia y pido disculpas, porque voy a buscar el texto. Voy a leer el dictamen del fiscal Pacheco que, dicho sea de paso, obtuve de la página web de la Fiscalía General de la Nación; no tengo ninguna fuente oculta. Dice así: "El testigo A.M.Q., gerente general de la empresa Cristalpet y Cristalerías del Uruguay, declaró en autos que su empresa tuvo un vínculo comercial con la empresa ENVIDRIO, hasta finales de 2017, y que las negociaciones para la concreción de los negocios fueron mantenidas 'normalmente'" -esta palabra figura entre comillas en el dictamen, porque, evidentemente, la utilizó el testigo- "con el Sr. Diputado P." -Placeres- "hasta el año 2016; específicamente, aclara que en las negociaciones comerciales con ENVIDRIO 'había otras personas, pero él (P)'" -Placeres- "'era un poco el responsable'".

(Ocupa la Presidencia el señor representante Óscar Groba)

—Hay otro testigo más, un ingeniero cuyas iniciales son E.R. y el dictamen dice lo siguiente: "[...] uno de los integrantes del equipo del LATU encargado de elaborar el informe solicitado por el INEFOP previo a

la concesión del fondo rotatorio a ENVIDRIO, al ser interrogado acerca de si en el transcurso del tiempo que insumió la realización del informe había tenido algún contacto con el Diputado P." -Placeres-, "respondió que este le había ofrecido trabajo en ENVIDRIO, ofrecimiento que no se había concretado por la negativa del declarante, debido precisamente a haber participado en la confección del informe relacionado con la empresa".

O sea que el señor diputado Placeres, actuando por Envidrio, le ofrece un empleo ¿a quién? A un ingeniero del LATU que tenía que elaborar el informe que había solicitado Inefop acerca de si era pertinente o no el otorgamiento de cierto préstamo.

Yo no sé qué calificación penal pueda merecer esto, porque estos trabajadores también son funcionarios públicos a los efectos penales -el LATU es una persona pública no estatal-, pero desde el punto de vista ético, me parece claro: esta no es una conducta que merezca aplausos.

Entonces, hay tres trabajadores que declaran ante la Justicia, dos empresarios, más el audio difundido por un programa de televisión. No puede quedar ninguna duda razonable en cuanto a que el señor diputado Placeres tenía un interés del tipo que fuera -personal, económico o de la naturaleza que fuere- con la empresa Envidrio y que, teniendo ese interés, debió haberlo declarado a la Cámara y no lo hizo en ninguna de las tres oportunidades en que pasaron por este Cuerpo cuestiones vinculadas a Envidrio. No lo hizo; y cuando expresamente se le preguntó al respecto, lo único que dijo fue que se había desvinculado del directorio, creo que el 4 de febrero de 2015. Fue muy parco en su declaración. Lo único que dijo fue: "Me desvinculé en tal fecha", lo cual a todos nos hizo suponer que ya no tenía ninguna relación, ningún interés, ninguna vinculación con la empresa por cuyos intereses abogaba aquí, en el seno de la Cámara.

Esa conducta era claramente violatoria del Reglamento. Y en mérito a la configuración de dicha conducta fue que yo pedí la aplicación del artículo 115 de la Constitución de la República y la sanción a lo que evidentemente es un desarreglo de conducta, porque el diputado que no dice a la Cámara lo que debe, que no aporta información veraz acerca de hechos personales, está socavando el deber de lealtad que tenemos todos, unos con otros, recíprocamente;

el deber de actuar de buena fe en el seno de esta Cámara para que podamos confiar en lo que cada uno dice, independientemente de las discrepancias ideológicas o políticas que podamos tener.

Se justificaba entonces, plenamente, nuestro planteamiento, que cuando lo informamos en la Comisión de Asuntos Internos fue archivado, sin más trámite, con justificaciones absolutamente genéricas y vagas sobre la conducta del señor diputado Placeres.

Insisto: los elementos de prueba que obran en el dictamen del señor fiscal Pacheco demuestran que cuanto dijimos al solicitar la suspensión del señor diputado Placeres era perfectamente acorde con hechos demostrados y con las normas jurídicas que cabe aplicar.

No voy a referirme a las cuestiones penales, pero las disciplinarias que planteamos quedaron fehacientemente probadas.

Es cuanto quería expresar, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Óscar Groba).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Radío.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Gracias, señor presidente.

Como no denunció esa situación, había una responsabilidad política. Nosotros debimos haber investigado. Me sumo a lo que decía el señor diputado Pasquet porque me da pie para esto. El gran error fue que esta Cámara no investigó cuando debió haberlo hecho. Si algo queda claro a partir de las definiciones del señor fiscal es que hubo responsabilidad política. ¡Sin duda! ¿Penal? No sé; no voy a prejuzgar como otros lo hacen. Repito: no voy a prejuzgar. ¡Responsabilidad política había, sin duda! ¡Y nos negamos a investigar!

Alguien dijo: "Dejemos investigar a la Justicia", pero ¿hay alguna posibilidad de no dejar investigar a la Justicia? ¿La Justicia investiga si nosotros la dejamos? ¡No! La Justicia va a investigar. El dictamen del fiscal dice que había responsabilidad política y pretende procesar al diputado por un delito: conjunción del interés público y el privado. Además, denuncia que hay irregularidades que implican responsabilidades políticas, que nosotros debimos haber investigado. Por ese desprecio que nos tenemos, por esa falta de autoestima que tenemos en la Cámara, parece que no podemos investigar, que no tenemos derecho a investigar; ¡parece que no se puede!

Dejemos a la Justicia... ¿Cómo que dejemos a la Justicia? ¡Que la Justicia investigue está muy bien! ¡Por algo tenemos varios poderes! En este caso hay responsabilidades distintas que investigar y nosotros debimos haberlo hecho y no quisimos.

El fiscal no demuestra que lo otro denunciado no es delito. Hasta donde yo sé -no soy abogado, notoriamente-, el dictamen del fiscal no es cosa juzgada ni es de la Justicia. La Justicia no se ha expresado sobre los otros hechos que el dictamen fiscal descarta; no habría delito, pero no hay un pronunciamiento de la Justicia. Pero en principio, por las que sí se expresa, está claro que hay responsabilidad política. Y está claro que debimos haber investigado. Y está claro que no hay incompatibilidad entre que la Justicia investigue y nosotros lo hagamos. ¡Debimos haberlo hecho!

No voy a prejuzgar al diputado Placeres. Él hace lo que tiene que hacer; no es mérito ir a la Justicia sin fueros. ¡Claro que tiene que ir a la Justicia sin fueros! Ahora nos enteramos -alguien recién lo confesaba- de que había gente que pensaba que no le iban a votar el desafuero. Hace un rato, un diputado decía que no le iban a votar el desafuero. ¡Que la opinión pública sepa que había diputados de la fuerza política de gobierno que no le querían votar el desafuero! ¡Querían que siguiera teniendo fueros! ¡Que se sepa! ¡Que lo sepa la opinión pública! ¡Se confesó en sala, hace un momento!

Entonces, el diputado Placeres se anticipa a esto y hace lo que hay que hacer, no alegremente, sino porque el fiscal pidió el procesamiento porque entiende que hay un delito. Perfectamente el diputado va y encara.

Comparto la intervención previa en su totalidad. Lo que nos está pasando es una desgracia. ¡No da para estar orgullosos! ¿Es una desgracia para el diputado Placeres, para el Frente Amplio? ¡No! ¡Es una desgracia para la Cámara de Diputados! ¿Vamos a transformar a los diputados en una epopeya con cara de héroes porque nos procesen por delito? ¡No! ¡Es una desgracia lo que nos está pasando! ¡Entendamos que es triste! ¡Entendamos que la ciudadanía, que nos está mirando, no se pone contenta porque procesan a un diputado! ¿Eso lo vamos a transformar en una epopeya? ¡Estamos todos locos! ¡Es triste que nos pase eso!

Yo, Daniel Radío, como diputado del Partido Independiente del Uruguay asumo mi cuota parte de

responsabilidad como miembro de esta Cámara por una conducta que no es honorable, que tuvimos hace unos meses: no investigar lo que debimos haber investigado.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Óscar Groba).- Tiene la palabra el señor diputado Gerardo Amarilla.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Anunciamos que votaremos afirmativamente la solicitud de renuncia del diputado Placeres que llega a esta Cámara porque, como se dijo, hay un pedido de procesamiento dictado por el fiscal y un pedido de desafuero para que el diputado comparezca ante la Justicia.

En primer lugar, respaldamos al diputado Rodrigo Goñi por lo que ha dicho en el seno de esta Cámara y por su actuación frente al tema.

Además, rechazamos los insultos que, lamentablemente, desde la barra fueron dirigidos a un miembro de esta Casa y celebrados, incluso, por algún senador que estaba entreverado allí. Eso es gravísimo. Como Cuerpo deberíamos respaldar al legislador, que no ha hecho más que cumplir con su trabajo.

Lamento, señor presidente, que legisladores en esta Cámara hayan tratado pícaramente de distraer la atención del debate que hoy estamos dando con otros temas que no tienen nada que ver. Era como decir que el presidente es hinchas de La Luz Fútbol Club; todos lo sabemos, no tiene nada que ver con el debate. Algún legislador se refirió al diputado Goñi y a algunas infundadas e inventadas acusaciones hacia su persona, lo que nos parece lamentable y rechazamos *in totum*, respaldando la tarea del legislador. Lo que debemos hacer es discutir el tema y no pegarle al legislador por otra razón que no tiene nada que ver con el debate, para distraer el foco del asunto. Esto es lo peor del debate parlamentario que ha surgido en el hemiciclo.

El diputado renunciante integró -e integra hasta ahora- la Comisión de Legislación del Trabajo. Compartí algunos años de trabajo con él y he visto todo lo que se ha preocupado por Envidrio. He visto el trabajo que ha hecho, el *lobby* que ha realizado por este emprendimiento, hasta como presidente de la Comisión. Esto no nos parece un simple error; nos parece gravísimo. ¿Estaría bien que cualquiera de nosotros, para favorecer a nuestra familia o a un

grupo de personas con quienes tenemos determinado vínculo, hiciéramos *lobby* y consiguiéramos que la Cámara votara por engaño, sin declarar nuestra relación, nuestro vínculo e interés personal en el tema para que se den fondos públicos a ese emprendimiento? Para mí estaría mal, estaría horrible. El diputado indujo a error a la Comisión, indujo a error al Cuerpo y al resto de los legisladores haciendo que esta Cámara votara determinadas resoluciones, iniciativas, minutas, declaraciones en favor de un emprendimiento con el que tenía un estrecho vínculo personal y familiar. Eso es gravísimo. Como señalaba el diputado Pasquet, es gravísimo desde el punto de vista reglamentario y legal; viola el Reglamento de la Cámara y, a nuestro entender, viola la ley.

Además, se tomó resolución sobre dineros públicos. Nosotros vimos el escenario de gente aplaudiendo porque se había ayudado al trabajo, favoreciendo el mayor empleo. ¡No! Se destinaron dineros públicos, recursos de todos los uruguayos, que habrá que saber si fueron bien o mal utilizados. En principio creo que fueron mal usados, porque la empresa sigue tecleando; está mal. Se llevó una cantidad de dineros públicos muy importante y lo único que se hizo fue alargar la agonía de los trabajadores, que también fueron engañados, porque se les dijo: "Con esto vamos a salir adelante y vamos a refundar la industria uruguaya del vidrio". Lamentablemente fue un barril sin fondo que se llevó dinero de todos los uruguayos. Yo me pongo en el lugar de esos trabajadores, y en el de todos los uruguayos que pagamos impuestos y que vemos cómo alegremente -como se dijo en el seno de la Cámara- a algunos emprendimientos que tienen determinado *lobby*, determinados contactos, determinados amigos, se les da dineros públicos para que sobrevivan artificialmente con recursos de todos los uruguayos.

Reconozco el trabajo que hicieron el diputado Goñi Reyes, a quien ya mencioné, y también el diputado Jaime Trobo y el exdiputado Gonzalo Mujica, que se preocuparon del tema, que trabajaron junto a otros legisladores de diferentes partidos para llevar adelante una comisión investigadora, que lamentablemente la Cámara, como tantas otras veces, por mayoría de legisladores, impidió que prosperara, a fin de que se arrojara transparencia sobre los negocios con Venezuela. ¡Claro! Con los pocos elementos que se tenía, que no se pudieron investigar, se fue a la Justicia que, en principio, archivó la denuncia. Pero vamos a ver cómo sigue esta historia. Capaz que no termina aquí; capaz

que cuando Venezuela recupere -si Dios quiere- su democracia y su Estado de derecho y se pueda investigar y saber todo lo que pasó con diferentes negocios que se hicieron desde Uruguay, los expedientes archivados se puedan retirar del archivo. Quizás pueda haber causas que de alguna manera lleven justicia a la corrupción -si es que la hubo-, vinculada a negocios entre nuestro país y Venezuela.

Acá se habló de los bandidos de derecha. Un legislador habló de los bandidos de derecha y nombró a algunos empresarios que actuaron hace décadas en el país. Y yo creo que no hay bandidos de derecha ni de izquierda; hay bandidos. No hay ladrones de izquierda ni de derecha; hay ladrones. No hay corruptos de izquierda ni de derecha; hay corruptos. Y los bandidos, los ladrones y los corruptos tienen que ser llevados a la Justicia; los de antes y los de ahora. Los de antes, que también hicieron agujeros importantes a los bancos y los de hace poco. Un diputado que me precedió en el uso de la palabra dio algunos nombres. Se olvidó de Fernández. ¡Los Fernández! Aquellos que hicieron la banda presidencial para Mujica, a los que pagaron US\$ 15.000, que le prestaban el avión y que dejaron una deuda de setenta millones en el Banco de la República. Se olvidó de ellos, y de tantos otros que han dejado agujeros.

Entonces, no hay bandidos, ni ladrones ni corruptos de izquierda o de derecha; hay bandidos. Y hay corruptos y ladrones de todos los pelos, de todas las ideologías, y todos tienen que someterse al imperio de la ley.

Nosotros vamos a votar hoy esta renuncia, como también habríamos votado el desafuero si se hubiera presentado en el seno de esta Cámara, y la investigación, de haber prosperado en aquella oportunidad en el Parlamento; de esa manera, habríamos arrojado luz sobre negocios turbios y oscuros, pero lamentablemente hay mayorías que impidieron que se investigara.

SEÑOR AMADO (Fernando).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Óscar Groba).- Puede interrumpir el señor diputado, a quien restan siete minutos de su tiempo.

SEÑOR AMADO (Fernando).- Gracias presidente.

En realidad, no me voy a explayar sobre el tema de fondo, porque me siento bastante representado por la intervención del diputado Pasquet. No voy a ahondar en ese tema, pero no puedo hacer caso omiso, no puedo quedarme callado y escuchar con absoluta naturalidad cuando se trae el *lobby* al debate parlamentario.

A mí no me gusta andar de careta, y acá parece que andamos todos de careta. ¿Por qué? Porque el *lobby* es algo que se practica permanentemente. Hay legisladores de distintos partidos políticos que hacen *lobby*. Alguno será *lobby* sindical y otro *lobby* empresarial, pero es algo de todos los días. ¡Y que me desmientan si no es así!

Mi estómago no resiste caer en un mundo de hipocresía en un debate parlamentario; no resiste.

Cuando en la Comisión de Legislación del Trabajo recibimos a las cámaras empresariales, hacen fila para hacer puntos. Y después -ique lo desmientan!- hacemos -hacemos no, porque yo soy un pelado a quien ninguna cámara daría un mango por una campaña-... muchos hacen cola para recibir dinero para las campañas políticas. Estas instituciones tienen sus *lobbistas* en el Parlamento. ¡No nos mintamos más! Si queremos transparencia, que sea transparencia en serio.

También podemos llegar a la conclusión nítida, clara, contundente, de que Luis Puig, exsindicalista -obviamente es un diputado que lucha por determinados intereses-, podría caber en la calificación de *lobbista* sindical. ¡No nos mintamos! ¡Hay *lobby* permanentemente! A mí me ha pasado como diputado -en otro momento, cuando pertenecía al Partido Colorado- que mis colegas me llamaran para interceder, en general -casi el 100 % de las veces-, por los intereses de empresarios que eran citados a la Comisión.

Yo no tengo ninguna atadura porque no hago *lobby* para nadie. Este es un dato objetivo de la realidad. No me caso con nadie; no le hago los mandados al PIT-CNT, a ningún empresario ni a ninguna cámara empresarial.

Blanqueemos el debate. No caigamos en islas de una gran hipocresía en donde negamos la existencia del *lobby* como una actividad que yo creo no es diabólica, sino natural. Como pasa en Estados Unidos

o en otros países, sería bueno que supiéramos qué diputado, qué senador responde a determinado *lobby*, en Estados Unidos hasta les financian la campaña, y todo eso es público.

Hasta acá llega mi tolerancia a ciertos dichos que tienen que ver con los *lobbies*, muchas veces con un *lobby* se intenta lograr un beneficio general, pero también trae aparejado un beneficio particular. En el caso del *lobby* sindical, será quedar bien con su clase, con quienes eventualmente serán sus votantes, porque no creo que desde allí surja apoyo financiero para las campañas; aparecerán otras cosas. Pero no digamos que del otro lado no hay un *lobby* muy estructurado, muy natural, muy evidente, muy obvio, que rompe los ojos, que seguramente tiene que ver con quedar bien, trabajar y ser caja de resonancia para sus eventuales votantes, y también con el financiamiento de las campañas.

He dicho.

SEÑOR PRESIDENTE (Óscar Groba).- Puede continuar el señor diputado Amarilla, a quien le restan dos minutos de su tiempo.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- He terminado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Óscar Groba).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Gracias, señor presidente.

El señor diputado Amado decía al comienzo de su intervención que compartía en general lo que yo había dicho y luego hizo sus propios desarrollos sobre lo que es el *lobby* y el papel que juega en el Parlamento. Me interesa aclarar que yo no comparto la aplicación de esos conceptos generales al caso en consideración.

Por supuesto que hay legisladores a los que les ha tocado defender a determinada empresa, a determinado sector de la economía o a determinado sector de la actividad, aunque no sea económica, que necesitan apoyo y defensa. Lo hacemos todos los días. Los legisladores de los departamentos del interior con frecuencia defienden fuentes de trabajo en su departamento; hay otros legisladores que defienden las causas de los enfermos que padecen determinadas dolencias y pretenden para ellos un trato adecuado de Salud Pública, etcétera. Es decir, se

defienden intereses, se defienden sectores, y eso no está mal. Es conveniente declararlo, como exige el Reglamento de la Cámara.

El problema surge cuando quien defiende una causa determinada tiene interés en esa causa, ya sea porque integra la empresa de que se trate, porque sus familiares la integran, porque existe una vinculación tal que hace que esa persona aparezca dirigiendo permanentemente la actividad de la empresa de la que se trata. Eso es lo que el Reglamento de la Cámara dice que debe ser declarado, y eso fue lo que, en este caso, no ocurrió.

Entonces, el problema no es el *lobby* en general; el problema es el *lobby* en favor de las cosas en las que uno está directa y personalmente interesado. En ese caso, lo que hay que hacer es declararlo y, eventualmente, no votar, pero por lo menos declararlo. Eso fue lo que en este caso no sucedió.

Era la aclaración que quería hacer, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Óscar Groba).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: de las palabras del señor diputado Amado se desprende que todos los partidos políticos tienen, al menos, algún integrante que hace *lobby*; en definitiva, esa fue la afirmación que realizó.

Quiero señalar, señor presidente, con mucha tranquilidad de espíritu y con total y absoluta convicción, que los tres diputados del Partido Independiente y el senador Pablo Mieres, también del Partido Independiente, no hacemos *lobby* por ninguna empresa ni por ningún sector en particular. Lo que tratamos de hacer en el Parlamento es cumplir el mandato de nuestra representación; fuimos elegidos por ciudadanos de esta República y tenemos el mandato de defender los intereses de la República en su globalidad. En función de eso actuamos; obviamente, a veces nuestras decisiones pueden parecer equivocadas para algunos, pero las tomamos con total convicción, y no correspondía dejar pasar una afirmación del carácter que se hizo en el sentido de que todos los partidos hacemos *lobby*.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Cecilia Bottino)

—Quería dejarlo muy claro: la actuación del Partido Independiente se circunscribe al mandato de la ciudadanía y a los intereses de nuestra República.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Darcy de los Santos.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Señora presidenta: nuestra intervención va a ser breve porque, en definitiva, si uno escucha el debate o las fundamentaciones, parece que está en cuestión si se vota o no un desafuero, cuando en realidad lo que estamos considerando es la renuncia de un legislador ante la actuación de un fiscal. Sinceramente, creo que se ha desvirtuado totalmente la situación de fondo.

Lo primero que queremos hacer es agradecer al propio diputado por la actitud de someterse a la Justicia libre de todo fuero, como corresponde en un sistema republicano, reconociendo la independencia del Poder Judicial, que actuará y definirá las situaciones en cuestión.

Como decía muy bien el señor diputado Jorge Pozzi, todo esto no hace más que confirmar la convicción con que actuó el Frente Amplio cuando estos hechos fueron planteados en la Cámara porque, en definitiva, siempre bregamos por acatar los fallos de la Justicia y dejar que la investigación se haga libremente por ese lado.

Esta posición es la de la bancada del Partido Socialista. Reitero el reconocimiento del acto del señor diputado Placeres.

Simplemente eso es lo que quería decir. Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Alejandro Sánchez.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Señora presidenta: voy a ser sereno y breve, para que su palabra se cumpla en cuanto a ser el último de la lista de oradores.

Me parecen relevantes muchas cosas que se dijeron acá y tendría muchas otras para decir de mi querido compañero Daniel Placeres. Se las dije a él y las he dicho en otros lugares. Probablemente, no

haga referencias personales; me parece que es interesante por una cuestión de honestidad intelectual.

Voy a hacer mi parte de la autocrítica que se nos exige y que no he escuchado de otros. A nosotros se nos exige cierta autocrítica, pero hay otros que siguen insistiendo en los mismos conceptos.

Mire, señora presidenta, estamos aquí porque hubo un dictamen de un fiscal que desencadenó la renuncia de un legislador de esta Casa. El dictamen del fiscal tuvo lugar porque dos legisladores y un exlegislador, todos del mismo partido, presentaron una denuncia penal el 4 de mayo de 2017. Los tres legisladores realizaron la denuncia que aquí se ha saludado -además, por supuesto, salieron en todos los medios de comunicación- y dijeron que habían encontrado indicios de hechos de apariencia delictiva, a partir de que el gobierno había seleccionado empresas para que tuvieran el monopolio del comercio con Venezuela. También dijeron que el gobierno de la República Oriental del Uruguay, sin procedimiento competitivo alguno, había seleccionado empresas. Es interesante, porque parece la historia de una obsesión.

Eso fue el 4 de mayo de 2017. El 6 de febrero de 2018, los mismos señores presentaron una ampliación de la denuncia -por supuesto que también hicieron una ronda de prensa, porque cada vez que se presenta una denuncia se hace una ronda de prensa, hay titulares, etcétera- que se fundaba en los desvíos de fondos de Envidrio. Parece ser que los fondos destinados a Envidrio habían ido a financiar cualquier otra cosa.

El 20 de agosto de 2018 -parece un relojito, porque más o menos cada siete u ocho meses la cosa se apagaba un poco y había que levantarla de nuevo-, se presenta una nueva ampliación de la denuncia: "Oscura capitalización de Envidrio". Estoy leyendo las carpetas de las denuncias; los titulares eran peores, por supuesto.

El 16 de noviembre de 2018, el ministerio público, de oficio, realiza una denuncia a partir de lo emitido en un programa de televisión, *Santo y Seña*, de Canal 4. En ese caso, el ministerio público actúa porque se hace una serie de denuncias, ya no penales, sino de orden laboral. Pero estos señores legisladores -no todos; sabemos bien las condiciones de algunos- dijeron: "No nos vamos a quedar atrás". Entonces, el

3 de diciembre ampliaron la denuncia con el mismo tema. No bastaba la del ministerio público, así que fueron de nuevo y hubo otra ronda más de prensa.

Pero no termina ahí el cuento, señora presidenta. Parecería que quisieran que nunca terminara de trabajar el fiscal Pacheco, como empujando para que llegara la campaña electoral. El 18 de febrero de 2019, presentan una nueva ampliación de la denuncia, que refiere a la supuesta adulteración del informe del LATU. Así que el fiscal -que actuó con independencia del Poder Ejecutivo, por supuesto, porque tiene independencia técnica- termina haciendo un dictamen que se ha ocultado al Cuerpo. A mí me interesa leer alguna parte del dictamen, que está muy interesante; no veo autocrítica por eso.

¿Qué dice el fallo del señor fiscal? "Los negocios de comercio exterior con Venezuela. [...] la Fiscalía reitera las consideraciones expuestas en su dictamen fiscal N° 204/2017, de 24 de noviembre de 2017 (fs. 219 a 220), en el sentido de que no se han reunido elementos de convicción suficientes que permitan inferir la existencia de conductas penalmente reprochables".

En sala se acaba de decir: "Los negocios oscuros", de vuelta.

Más adelante, el fiscal manifiesta: "Pues bien, luego de la instrucción de los hechos, y de acuerdo a las resultancias de la prueba diligenciada, se arriba a la conclusión de que las empresas uruguayas no eran seleccionadas por el Estado uruguayo, sino por empresas estatales venezolanas, por lo que no son de aplicación las normas de contabilidad y administración financiera del Estado [...]". Se pretendía exigir al Estado y se decía que había un elemento de corrupción del gobierno; pero eso no lo elegía el gobierno.

Las empresas tampoco eran monopólicas -se demostró- "ni es preceptiva la exigencia de procedimiento competitivo, por lo cual en principio no se advierte la existencia de hechos con apariencia delictiva".

Eso fue el 4 de mayo de 2017 y todavía no he escuchado a nadie decir: "Presentamos esto. La Fiscalía hizo una investigación. Llevó adelante un conjunto de acciones. Pensábamos que era así". Yo creo que alguien puede pensar que a este respecto hay algo de apariencia delictiva, pero para que yo crea legítima su intención, después tiene que decir: "Bueno, el fiscal dice que no lo es". Pero no lo he escuchado.

En cuanto a los préstamos del Fondes, incluso tengo titulares de quienes decían: "Esto es la megacorrupción, la megacausa de la corrupción venezolano-chavista-emepepista con el Fondes". Era una cosa maravillosa; y allá salían con titulares y están los registros, para que todos los vean: "Esto es una megacausa de corrupción". ¿Y qué es lo que dice el fiscal? "[...] emerge que [...] se ajustó a la normativa reglamentaria contenida en los Decretos Reglamentarios [...]" que establecen las prerrogativas administrativas para otorgar los préstamos, "no resultando apartamientos de las pautas y criterios en ellos establecidos, ni concesión de préstamos contraviniendo las prohibiciones o limitaciones establecidas [...]". Esto lo dice el fiscal. No he escuchado a ninguno de los que han repetido una y otra vez: "¡Corrupción, corrupción, corrupción!" decir: "Nos equivocamos; la verdad es que pensábamos que era una cosa, pero no lo era".

Dice el señor fiscal: "[...] lo que debe analizarse en sede penal es si se entiende *prima facie* que existen hechos con apariencia delictiva; como por ejemplo actos arbitrarios cometidos en perjuicio de la Administración, lo que no acontece en el caso", es decir, en ninguno de los préstamos del Fondes. Nada.

En cuanto a la asistencia del Inefop, se dijo cuanta cosa se podía decir. ¡Hasta se dijeron disparates que no quiero repetir! Lo que expresa el fiscal es lo siguiente: "Sobre la base de dichas disposiciones legales, y no existiendo decreto reglamentario que establezca pautas y criterios a seguir por el Inefop para el otorgamiento de tales fondos rotatorios, no puede concluirse que la asistencia otorgada a Alenvidrio S. A. configure un acto arbitrario pasible de reproche penal".

No he escuchado a nadie decir: "La verdad es que salí a decir un montón de cosas porque estaba convencido, pero no hay nada". Para creerle a alguien que pretende tener autoridad moral para hablar de mentira y traición, debe tener la capacidad de decir: "Yo pensé esto, se actuó, se investigó, se levantó el secreto bancario, se procesó un conjunto de información y no hay nada". Pero no se dice; al contrario, se sigue insistiendo con la misma piedra. ¿Por qué? Por aquello de "miente, miente, que algo quedará". ¡Mienta, mienta y siga mintiendo, que algo quedará!

El primer elemento que tenemos que tomar en cuenta es que en torno a este tema se ha montado

un conjunto de acciones de carácter político. En varias instancias se hizo ampliación tras ampliación, como queriendo hacer durar esto hasta este momento, cuando el fiscal termina dictaminando una cosa que yo creo que es saludable para la ciudadanía si tenemos la honestidad moral y ética de reconocerlo, porque estuvimos diciendo a la ciudadanía que había corrupción, que había elementos que lo indicaban, que no se sabía adónde iban los fondos, pero se levantó el secreto bancario, se revisó todo y no se encontró nada.

El fiscal -a mí se me pide autocrítica y es bueno hacerlo- también tiene un capítulo sobre mi compañero y entiende que cometió algunas faltas. En este aspecto, quiero puntualizar algo. Aquí se trajo a colación la solicitud de crear una comisión investigadora sobre la actuación del señor diputado Placeres, pero no por lo que dice el señor diputado Ope Pasquet que, como buen y avezado legislador, sacó las castañas del fuego por algunos que vinieron a fundamentar -icuéndo no un integrante del Partido Colorado sacando las castañas del fuego por otros!-, sino porque el señor diputado Placeres había incumplido con la Constitución de la República, cuando quedó demostrado que no fue así. El fiscal también sostiene lo mismo, porque dice que se ha debatido ampliamente en el Parlamento de la República. Y no tiene nada para decir con respecto a la violación a las inhibiciones establecidas en la Constitución de la República, que fue el motivo por el cual se quiso montar una comisión investigadora. Es verdad que el señor diputado Pasquet en aquella sesión, al final, les salvó la petisa y puso arriba de la mesa que si bien no había violación de la Constitución de la República -podría no haberla o era discutible-, creía que se había violado el Reglamento de la Cámara.

Eso es verdad: el señor diputado Placeres no anunció su vinculación con la empresa en el momento en que se iba a votar la extensión del seguro de paro, más allá de que era hartó conocida. Pero está bien: es un requisito de la Cámara y fue un error del señor diputado Placeres. Pero se trata de un error que no llega a ser delito. ¿Sabe por qué, señora presidenta? Por algo muy importante, que deberíamos valorar mucho los integrantes de esta Casa. Hay un artículo muy importante de la Constitución de la República que dice que jamás los representantes nacionales, senadores y diputados

serán responsables por sus votos ni por sus opiniones en el ejercicio de su función. Eso dice la Constitución, y es muy sabio, porque cuando se tipifica como delito que un funcionario público obra en conjunción del interés público y privado, es porque ese funcionario público tiene la responsabilidad de dar algo, de hacer algo, y los legisladores no tienen la posibilidad de hacer ni de dar nada. Los legisladores votamos leyes que son de orden público general, que podrán abarcar a un colectivo, en este caso, a trabajadores de una empresa particular que recibe una extensión del seguro de paro. Pero no solo a esa empresa se trató de esa forma; muchas otras empresas fueron tratadas así. Y el día que se votó, la misma comisión que informó a esta Cámara, también lo hizo acerca de otras empresas. Reitero que no fue un hecho específico ni directamente direccionado en forma especial a un colectivo determinado, sino que fue parte de un procedimiento, como hemos hecho en otros casos, por razones de interés. Se vota la extensión del seguro de paro no porque tengamos ganas de beneficiar a los trabajadores de Envidrio ni de Pili, sino porque hay razones de orden público para hacerlo. La Cámara está facultada para votar eso; de no estarlo, todos estaríamos incurriendo en un error. Si no fuera de orden público, no sería ley, pero lo es.

(Interrupciones)

—Es de interés general; de orden público o de interés general.

Se trata de establecer que el señor diputado Placeres es como un gran mago que convence de levantar la mano a todos los que están en el Parlamento, que actúa solo, que entrega la extensión del seguro de paro a los trabajadores de Envidrio y que hace un montón de cosas para esa empresa, cuando no es el caso. Hubo una comisión que informó a esta Cámara, que fue la que tomó resolución. Eso lo tendrá que definir la Justicia.

El señor diputado Placeres renuncia, y yo quiero dejar una constancia para no abrir más la discusión. Hablando de autocrítica, no me vengan con los fueros, porque en esta Casa hay antecedentes de que no se levantaron los fueros a algunos legisladores cuando tuvieron que enfrentarse a la Justicia. En esta Casa hay antecedentes. Por lo tanto, ¡ojo cuando tocamos muy rápidamente este tema! Hay varios antecedentes

en esta Casa, en el Parlamento de la República, pero el señor diputado Placeres renunció y esto viene a cuento, precisamente porque un juez va a dilucidar si efectivamente se ha cometido o no un delito.

Quiero saber cuál es el provecho propio, porque para aplicarle el artículo 161 del Código Penal, tiene que haber un provecho propio indebido. No se puede tipificar una figura penal por un pedacito. ¡No! Acá hay muchos abogados; yo no lo soy, pero por un pedacito de lo que dice el artículo 161 del mencionado Código no se le puede tipificar un delito. ¡No!; la figura delictiva y penal tiene que estar.

El señor diputado Placeres se defenderá como cualquier ciudadano, sin ostentar ningún tipo de privilegio, cargo o nada. Y está muy bien que así lo haga, porque eso sí enaltece a las personas: enfrentar con honestidad y valentía sus actos y sus responsabilidades.

He votado seguros de paro y he votado muchas más cosas para la autogestión, porque creo que hay que apoyarla, como creo que hay que apoyar la industria nacional y deberíamos hacer mucho más por ella. Si hay que votar más subsidios, votemos más subsidios; parece ser que los del primer mundo nos quieren convencer de que seamos un país bananero, y mientras en Europa subsidian toda la producción agropecuaria, resulta que acá tenemos pruritos para subsidiar la industria nacional. Los del primer mundo subsidian todo su comercio y utilizan el *dumping* a nivel internacional, pero parece que nosotros nos comemos la pastilla de los países ricos y no subsidiamos a los nuestros. Tenemos que subsidiarlos y competir en ese mundo porque, de lo contrario, no hay lugar para el trabajo de los uruguayos. Hay que hacerlo, y si son cooperativas, yo levanto las dos manos por convicción ideológica. ¡Sí, señor! ¡Por convicción ideológica!

Quiero terminar expresando lo siguiente: mi compañero Daniel Placeres entró a esta casa con las manos limpias y se fue con las manos limpias, y eso para mí es un orgullo.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).— Se va a votar si se acepta la renuncia del señor diputado Daniel Placeres.

(Se vota)

—Setenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Visto la nota de renuncia a la banca presentada por el señor representante por el departamento de Montevideo, Daniel Placeres, el día 6 de mayo de 2019, se convoca en carácter de titular, a partir del día 7 de mayo de 2019, a la suplente siguiente, señora Claudia De los Santos.

Montevideo, 7 de mayo de 2019

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, EDMUNDO ROSELLI".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, a quien se invita a pasar a sala.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Alfredo Fratti, por los días 8 y 9 de mayo de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Beatriz Costa.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Dardo Pérez Da Silva, señor Diego De los Santos, señora Natalia Elizabeth Saracho Acosta, señora Patricia Duarte Ferreira y señor Johan Carlos Fernández.

Del señor representante Daniel Caggiani, por el día 9 de mayo de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Estela Pereyra.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Camilo Cejas,

señora Laura Prieto, señor Charles Carrera, señor Diego Reyes y señora Lucía Etcheverry.

Del señor representante Alfredo Asti, por el día 7 de mayo de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Estefanía Schiavone.

Del señor representante Alejandro Sánchez, por el día 9 de mayo de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Diego Reyes.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Charles Carrera.

Del señor representante Felipe Carballo, por el día 7 de mayo de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Washington Marzoa.

Del señor representante Federico Ruiz, por el día 8 de mayo de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián González.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Magdalena Villaamil.

Del señor representante Nicolás Olivera, por el día 8 de mayo de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora María Dolores Álvarez López.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora representante Mercedes Santalla, por el día 9 de mayo de 2019, para participar del acto de inauguración del nuevo Hospital de la ciudad de Colonia, convocándose al suplente siguiente, señor Abraham Rébora.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Nicolás Viera.

Montevideo, 7 de mayo de 2019

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, EDMUNDO ROSELLI".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

16.- Asuntos entrados fuera de hora

Dese cuenta de una moción de orden presentada por las señoras diputadas Graciela Bianchi Poli y Cecilia Eguluz, y por los señores diputados Ope Pasquet y Pablo Abdala.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado en nueva forma, por el que se declara el día 15 de junio de cada año, "Día Nacional del Trabajador de la Enseñanza Privada", como feriado no laborable. C/565/015

- A la Comisión de Legislación del Trabajo".

17.- Urgencias

—Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por las señoras diputadas Graciela Bianchi Poli y Cecilia Eguluz, y por los señores diputados Pablo Abdala y Ope Pasquet.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto: 'Día Nacional del Trabajador de la Enseñanza Privada. (Se declara el 15 de junio de cada año como feriado no laborable). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. Nº 565/015)".

18.- Intermedio

SEÑORA PEREYRA (Susana).- ¡Solicito un intermedio de tres minutos!

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 19 y 16)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 19)

19.- Urgencias

—Se va a votar la moción de urgencia presentada.

(Se vota)

—Sesenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

20.- Día del Trabajador de la Enseñanza Privada. (Se declara el 15 de junio de cada año como feriado no laborable). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Día del Trabajador de la Enseñanza Privada. (Se declara el 15 de junio de cada año como feriado no laborable). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

Léase el proyecto.

(Se lee:)

C/565/015

"PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Declárase el día 15 de junio de cada año "Día Nacional del Trabajador de la Enseñanza Privada" como feriado no laborable para los trabajadores que desempeñan esa actividad.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de mayo de 2019.

LUCÍA TOPOLANSKY
PRESIDENTE

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

SEÑOR GROBA (Óscar).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo único.- Declárase el día 15 de junio de cada año "Día Nacional del Trabajador de la Enseñanza Privada" como feriado no laborable para los trabajadores que desempeñan esa actividad".

21.- Preferencias

—Dese cuenta de una moción presentada por las señoras diputadas Susana Pereyra, Graciela Bianchi Poli y Cecilia Eguiluz, y por los señores diputados Pablo Abdala y Ope Pasquet.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el asunto que figura en segundo lugar del orden del día: 'Institución Nacional de Derechos Humanos. (Modificación de la Ley Nº 18.446). (Carp. Nº 3108/018). (Rep. Nº 949 y Anexo I)' se incluya en la sesión ordinaria del 8 de mayo de 2019".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de otra moción presentada por las señoras diputadas Susana Pereyra, Graciela Bianchi Poli y Cecilia Eguiluz, y por los señores diputados Pablo Abdala y Ope Pasquet.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el asunto que figura en quinto lugar del orden del día: 'Dr. Esteban Agustoni. (Designación al Centro Auxiliar de Aiguá, departamento de Maldonado). (Carp. Nº 3141/018). (Rep. Nº 962 y Anexo I)' se incluya en la sesión ordinaria del 14 de mayo de 2019".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

22.- Acuerdo con el Gobierno del Estado de Kuwait sobre Servicios Aéreos. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Acuerdo con el Gobierno del Estado de Kuwait sobre Servicios Aéreos. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1115

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Kuwait", suscrito en Montevideo, el 29 de julio de 2010".

23.- Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y los Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación. (Aprobación)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto punto del orden del día: "Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y los Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1109

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y dos en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo único.- Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y los Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, suscrito en la ciudad de San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010".

24.- Levantamiento de la sesión

SEÑORA PEREYRA (Susana).- ¿Me permite señora presidenta?

Mociono para que se levante la sesión.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 25)

Dra. CECILIA BOTTINO

PRESIDENTA

Sr. Juan Spinoglio

Secretario relator

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria redactora

Sra. Mariel Arias

Supervisora general del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

ANEXO 11ª SESIÓN DOCUMENTOS

S U M A R I O

1.- Acuerdo con el Gobierno del Estado de Kuwait sobre Servicios Aéreos. (Aprobación)

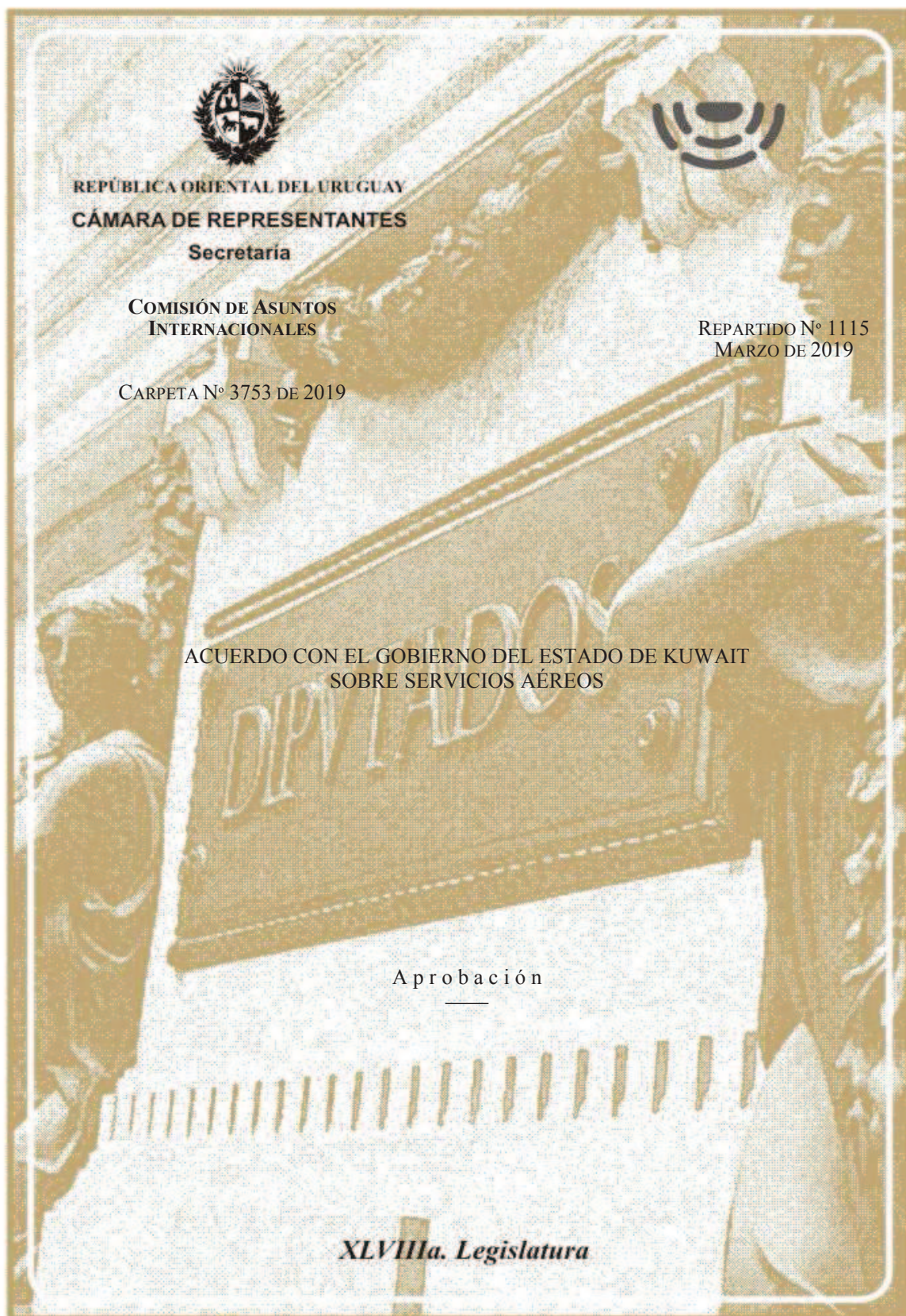
Antecedentes: Rep. N° 1115, de marzo de 2019, y Anexo I, de abril de 2019. Carp. N° 3753 de 2019. Comisión de Asuntos Internacionales.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo

2.- Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y los Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación. (Aprobación)

Antecedentes: Rep. N° 1109, de marzo de 2019, y Anexo I, de abril de 2019. Carp. N° 3654 de 2019. Comisión de Asuntos Internacionales.

— Aprobación. Se comunicará al Senado



- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 24 de setiembre de 2018

Señora Presidente
de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el "Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Kuwait", suscrito en Montevideo, el día 29 de julio de 2010.

ANTECEDENTES

Desde la Convención de París de 1919 existe el principio según el cual cada Estado ejerce soberanía completa y exclusiva sobre el espacio aéreo que se erige sobre su territorio. Este principio fue ratificado años más tarde por el Convenio de Chicago de 1944.

Este Convenio dejó a la libre autonomía de los Estados concederse mutuamente, o no, ciertos derechos de tipo económico en materia de transporte de pasajeros, carga y correo, surgidos del desarrollo del transporte aéreo internacional.

Es así como, los artículos 5, 6 y 7 del Convenio de Chicago, establecen las reglas entre Estados para la consecución de derechos económicos entre los mismos, y a su vez las restricciones para la explotación de servicios comerciales de transporte aéreo internacional a través del espacio aéreo.

Dichos artículos, en suma, establecen que para que una aerolínea de un Estado determinado vuele desde, o hacia, o sobre otro Estado, debe pedir autorización a este otro y debe sujetarse a lo que dicha autorización establezca.

Es este el fundamento jurídico en virtud del cual hoy en día un Estado negocia un acuerdo de transporte aéreo con otro Estado, como el presente, o varios Estados celebran entre sí un acuerdo de transporte aéreo con el fin de poder prestar un servicio de transporte aéreo internacional y obtener así un beneficio económico surgido de la prestación de dicho servicio.

- 2 -

En este sentido, se convierten en la base legal para el otorgamiento de derechos de carácter económico entre Estados, derivados del ofrecimiento del servicio de transporte aéreo internacional.

Estos acuerdos han venido evolucionando desde ese entonces hacia una fuerza natural que es la liberalización, tal como la contemplada en el texto que se remite.

FUNDAMENTOS

El presente Acuerdo, que es suscrito entre dos Estados Partes del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, abierto a la firma en Chicago el 7 de diciembre de 1944, sigue los lineamientos de dicho Convenio, teniendo la finalidad de establecer y operar servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios.

Ambos Estados procuran promover un sistema de aviación internacional basado en la competencia entre líneas aéreas en el mercado, deseando facilitar la expansión de oportunidades de dichos servicios aéreos internacionales.

Reconocen que estos servicios, si son eficientes y competitivos, hacen posible que se ofrezca al público, de pasaje y carga, precios y servicios competitivos en mercados abiertos y benefician también al comercio, al bienestar de los consumidores y al crecimiento económico.

Asimismo, resulta importante la aprobación de un Acuerdo de esta naturaleza, por una parte, para facilitar la expansión de las oportunidades del transporte aéreo internacional y por otra parte, para asegurar el más alto grado de seguridad operacional en estos servicios, mostrando la preocupación por los actos y amenazas contra la seguridad de las aeronaves, personas y bienes que ponen en peligro, que afectan negativamente los servicios aéreos y socavan la confianza pública en la seguridad operacional de la aviación civil.

Es un Acuerdo que está acorde con la política llevada adelante por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil, respecto a favorecer la liberalización de los Acuerdos de Servicios Aéreos como herramienta para incrementar las posibilidades de conectividad del país con el mundo.

TEXTO

El texto del Acuerdo está estructurado en 22 artículos y cuenta, además, con un Anexo relativo a la Programación de Rutas.

El Artículo 1 establece las definiciones de los términos empleados en el presente Acuerdo.

El Artículo 2 se refiere a la concesión de derechos que cada Parte Contratante concede a la otra Parte Contratante para que las líneas aéreas designadas por la otra Parte Contratante operen servicios de transporte aéreo.

El Artículo 3 regula la designación por cada Parte Contratante de las líneas aéreas que desee para que realicen servicios de transporte aéreo acordados, así como la autorización y permisos de las operaciones por parte de las autoridades aeronáuticas.

El Artículo 4 se refiere a la posibilidad de revocación, limitación e imposición de condiciones consideradas necesarias para el ejercicio de los privilegios por parte de las

- 3 -

líneas aéreas cuando no cumplan las leyes o normas de la Parte Contratante que los hubiera concedido o bien cuando no operen conforme a lo establecido en este Acuerdo.

En el Artículo 5 se establece lo relativo a los cargos a los usuarios por concepto de uso de los aeropuertos y otras instalaciones y servicios.

El Artículo 6 regula lo relativo a la exención de derechos aduaneros, derechos de inspección y otros derechos e impuestos de las aeronaves operadas en servicios aéreos internacionales por parte de las líneas aéreas designadas de cada Parte Contratante, así como su equipo regular, repuestos, suministros de combustible y lubricantes y provisiones de a bordo.

El Artículo 7 titulado "Disposiciones financieras", establece el derecho, para las compañías aéreas designadas, de convertir y remitir a sus países, a la tasa de cambio oficial, los ingresos que superen las sumas desembolsadas por las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante en su territorio por concepto de transporte de pasajeros, equipaje, correo y fletes. No obstante, si los pagos están regulados por un acuerdo especial, se aplicará este acuerdo especial.

El Artículo 8 regula el derecho de representación técnica y comercial que tendrán las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante, en el territorio de la otra Parte Contratante.

El Artículo 9 dispone lo atinente a las normas reglamentarias de cada Parte Contratante, respecto, entre otras, al ingreso, despacho, migración, pasaportes, aduana y cuarentena; admisión, permanencia o salida de sus respectivos territorios de aeronaves que se dediquen a la navegación aérea internacional o a la operación y navegación de esas aeronaves mientras estén en su territorio, y a los pasajeros, equipaje, carga y correo en tránsito a través del territorio de una Parte Contratante.

El Artículo 10 regula la competencia entre líneas aéreas, en la prestación de los servicios de transporte aéreo regidos por este Acuerdo.

El Artículo 11 dispone la aprobación de la programación de vuelos, o cualquier modificación posterior, por las Autoridades Aeronáuticas competentes.

El Artículo 12 refiere a la entrega de las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte Contratante a las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte Contratante, de datos estadísticos periódicos que incluyan toda la información que se requiera para determinar el volumen de tráfico realizado.

El Artículo 13 regula el mecanismo para la aplicación de las tarifas, en beneficio de los consumidores y en prevención de tarifas desmedidamente altas o restrictivas, o prácticas injustificadamente discriminatorias, o aún aquellas artificialmente bajas debido a subsidio o apoyo gubernamental directo o indirecto. Si cualquiera de las Partes Contratantes considera que una tarifa es incompatible con lo establecido en este artículo, deberá, a la brevedad, notificar a las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante los motivos de su disconformidad. Cada Parte Contratante podrá solicitar consultas, las cuales se celebrarán en un plazo no superior a 30 días desde el recibo de la solicitud.

El Artículo 14 se refiere a las Normas de Seguridad Operacional, a la expedición o validación de certificados de aeronavegabilidad, de competencia o licencias, a los estándares y requisitos de seguridad mínimos establecidos, así como la adopción de medidas correctivas, o de inspecciones, que pueden culminar con la suspensión o

- 4 -

modificación inmediata de la autorización de operación de una aerolínea designada de la otra Parte Contratante.

El Artículo 15, con relación a la Seguridad de la Aviación Civil contra actos ilícitos, establece que las Partes Contratantes, en virtud del Derecho Internacional, ratifican la recíproca obligación de proteger la seguridad de la aviación civil contra actos de intervención ilícita, prestándose toda la asistencia necesaria para la prevención de actos de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles y demás actos ilícitos contra la seguridad de dichas aeronaves, de sus pasajeros y tripulación, de los aeropuertos e instalaciones y servicios de navegación, y para hacer frente a cualquier otra amenaza contra la seguridad de la aeronavegación civil. Además, deberán exigir que los operadores de aeronaves bajo su matrícula o los operadores de aeronaves que tengan su domicilio comercial o lugar de negocios, o residencia permanente en su territorio y los operadores de aeropuertos en su territorio actúen de conformidad con dichas disposiciones de seguridad para la aviación. También se establecen en este artículo los procedimientos a llevar a cabo cuando una Parte Contratante tenga motivo razonable para creer que la otra Parte Contratante se ha apartado de lo estipulado en este Artículo sobre la seguridad de la aviación.

El Artículo 16 se refiere a las posibles "Consultas y Modificaciones" que se consideraran necesarias realizar a este Acuerdo o al Anexo.

El Artículo 17 establece el mecanismo para la solución de controversias que pudieran surgir entre las Partes Contratantes, relativas al presente Acuerdo.

El Artículo 18 establece la posibilidad de "Denuncia" del Acuerdo, así como el mecanismo para concretarla.

El Artículo 19 refiere a la conformidad con los convenios multilaterales de transporte aéreo, que hayan entrado en vigor y hayan sido aceptados por las Partes Contratantes. En ese caso, prevalecerán las disposiciones de esos acuerdos multilaterales.

El Artículo 20 establece que el presente Acuerdo se registrará ante la Organización de Aviación Civil Internacional.

El Artículo 21 determina que la inserción de títulos al inicio de cada artículo de este Acuerdo, es sólo a los efectos de facilitar la lectura y en modo alguno definen, limitan o describen el alcance o intención del Acuerdo,

El Artículo 22 fija el procedimiento para la entrada en vigor del Acuerdo. Al respecto dispone que este entrará en vigor luego de que cada Parte Contratante cumpla sus requisitos legales internos y notifique a la otra, el cumplimiento de los mismos mediante canje de notas diplomáticas.

El Anexo del Acuerdo detalla las rutas en las que los servicios aéreos pueden ser operados por las aerolíneas designadas y contiene, además, un apartado denominado "Notas" en el cual regula la situación de los puntos intermedios y puntos más allá incluidos en las rutas de vuelos, así como la posibilidad de ejercer derechos de tráfico de quinta libertad en dichos puntos, por parte de las líneas aéreas designadas por cualquiera de las Partes Contratantes en cualquiera o todos los vuelos.

En atención a lo expuesto y destacando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

- 5 -

El Poder Ejecutivo reitera a la señora Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUCÍA TOPOLANSKY
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN
EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
RODOLFO NIN NOVOA
DANILO ASTORI
JORGE MENÉNDEZ
VÍCTOR ROSSI
CAROLINA COSSE
LILIAM KECHICHIAN

- 6 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Apruébase el "Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Kuwait", suscrito en Montevideo, el 29 de julio de 2010.

Montevideo, 24 de setiembre de 2018

RODOLFO NIN NOVOA
DANILO ASTORI
JORGE MENÉNDEZ
VÍCTOR ROSSI
CAROLINA COSSE
LILIAM KECHICHIAN

- 7 -

TEXTO DEL ACUERDO



República Oriental del Uruguay

ACUERDO SOBRE SERVICIOS

AÉREOS

ENTRE

EL GOBIERNO DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL

URUGUAY

Y

EL GOBIERNO DEL

ESTADO DE KUWAIT

- 8 -



República Oriental del Uruguay

ACUERDO SOBRE SERVICIOS AÉREOS.

ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE KUWAIT

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Kuwait (en adelante, "las Partes Contratantes");

Deseosos de fomentar el desarrollo de los Servicios Aéreos entre el Estado de Kuwait y la República Oriental del Uruguay y de promover, en la mayor medida posible, la cooperación internacional en este campo;

Deseosos de aplicar a estos servicios los principios y disposiciones del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, abierto a la firma en Chicago el siete de diciembre de 1944;

Han acordado lo siguiente:

- 9 -

*República Oriental del Uruguay***Artículo 1****Definiciones**

Para los fines de este Acuerdo, salvo que el texto exija otra cosa:

- a) "Convenio" significa el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, abierto a la firma en Chicago, el 7 de diciembre de 1944, e incluye todo Anexo adoptado en virtud del Artículo 90 de ese Convenio y toda modificación a los Anexos o al Convenio conforme a los Artículos 90 y 94 del mismo, en tanto tales Anexos y modificaciones hayan sido adoptados por ambas Partes Contratantes;
- b) "Acuerdo" significa este Acuerdo, el Anexo adjunto al mismo y toda modificación al Acuerdo o al Anexo;
- c) "Autoridades aeronáuticas" significa, en el caso del Estado de Kuwait, la Dirección General de Aviación Civil, en el caso de la República Oriental del Uruguay, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica o, en ambos casos, cualquier otra persona u organismo autorizado para desempeñar las funciones que tales autoridades actualmente desempeñan;
- d) "Línea aérea designada" significa cualquier línea

- 10 -



República Oriental del Uruguay

aérea que una Parte Contratante hubiera designado por escrito a la otra Parte Contratante conforme al Artículo 3 de este Acuerdo como línea aérea que ha de operar los servicios acordados en las rutas especificadas conforme al Artículo 2 de este Acuerdo;

e) "Territorio", "Servicio Aéreo", "Servicio Aéreo Internacional", "Escala para fines no comerciales" y "Línea aérea" tendrán, para los efectos de este Acuerdo, el significado que se les atribuye en los Artículos 2 y 96 del Convenio;

f) "Tarifa" significa los precios que han de pagarse por el transporte de pasajeros, equipaje y carga y las condiciones en que se aplicarán esos precios, incluidos los precios y condiciones por servicios de agencia y otros servicios auxiliares, con exclusión de las remuneraciones y condiciones de transporte de correo;

g) "Cargo al usuario" significa cargos efectuados a las líneas aéreas por la prestación de instalaciones y servicios aeroportuarios, de navegación o seguridad aérea.

- 11 -



República Oriental del Uruguay

ARTICULO 2

CONCESIÓN DE DERECHOS

- 1) Cada Parte Contratante concede a la otra Parte Contratante los siguientes derechos para que las líneas aéreas designadas por la otra Parte Contratante operen servicios de transporte aéreo:
 - a. el derecho a volar a través de su territorio sin aterrizar;
 - b. el derecho a efectuar escalas en su territorio para fines no comerciales; y
 - c. el derecho a prestar servicios o combinaciones de servicios regulares y no regulares de pasajeros y carga, o exclusivamente carga, entre puntos en el territorio de la otra Parte Contratante, entre ambos territorios y entre el territorio de la otra Parte Contratante y cualquier otro tercer país, directamente o a través de su territorio, sin que dichos servicios incluyan un punto en el territorio de la Parte que hubiera designado a la línea aérea, sin restricciones en cuanto a ruta, frecuencias y material de vuelo, el cual podrá ser propio, arrendado o fletado.
- 2) Las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante

- 12 -

*República Oriental del Uruguay*

tendrán derecho a usar todas las vías aéreas, aeropuertos y otras instalaciones y servicios en el territorio de la otra Parte Contratante, en forma no discriminatoria.

- 3) Cada línea aérea designada podrá, en todos los vuelos y a su opción:
- a. operar vuelos en cualquiera o ambos sentidos;
 - b. combinar diferentes números de vuelo en la operación de una misma aeronave;
 - c. servir puntos anteriores, intermedios y más allá de las rutas y puntos en los territorios de las Partes, en cualquier combinación y cualquier orden;
 - d. omitir escalas en cualquier punto o puntos.
 - e. transferir tráfico de una de sus aeronaves a cualquiera de sus otras aeronaves, con el mismo número de vuelo, en cualquier punto de las rutas;
 - f. servir puntos anteriores a cualquier punto de su territorio, con o sin cambio de aeronave o número de vuelo y ofrecer y anunciar tales servicios al público como servicios directos.

- 13 -



República Oriental del Uruguay

ARTICULO 3

DESIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN

- 1) Cada Parte Contratante tendrá derecho a designar las líneas aéreas que desee para que realicen operaciones de transporte aéreo con arreglo a este Acuerdo y a retirar o modificar dichas designaciones. Las designaciones por escrito se transmitirán por la vía diplomática, entre ambas autoridades aeronáuticas, a la otra Parte Contratante y especificarán el tipo de transporte aéreo que la línea aérea está autorizada a operar conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.
- 2) Tras ser informada de la designación y de las solicitudes de la línea aérea designada, las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante otorgarán las autorizaciones y permisos que correspondan, con la menor demora administrativa posible, conforme al párrafo 1 de este Artículo y supeditado a las cláusulas 3 y 4 del mismo.
- 3) Las autoridades aeronáuticas de una Parte Contratante podrán exigir que las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante demuestren estar calificadas para cumplir las condiciones establecidas en las leyes

- 14 -



República Oriental del Uruguay

y reglamentos que habitual y justificadamente aplican dichas autoridades en la operación de servicios aéreos comerciales.

- 4) Cada Parte Contratante tendrá derecho a negarse a aceptar la designación mencionada en el párrafo 2 de este Artículo o a imponer a la línea aérea designada las condiciones que estime necesarias para ejercer los derechos especificados en el artículo 2 de este Acuerdo, si la línea aérea no estuviere constituida y no tuviere su domicilio comercial en el territorio de la Parte que la hubiera designado.
- 5) Cuando una línea aérea hubiere sido nombrada y autorizada, podrá iniciar la operación de los servicios acordados para los cuales hubiera sido designada, cumpliendo lo dispuesto en este Acuerdo, con un mínimo de demora administrativa.

ARTÍCULO 4

REVOCACIÓN, LIMITACIÓN E IMPOSICIÓN DE CONDICIONES

- 1) Cada Parte Contratante tendrá derecho a suspender el ejercicio, por parte de las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante, de los privilegios

- 15 -

*República Oriental del Uruguay*

especificados en el Artículo 2 de este Acuerdo o a imponer las condiciones que considere necesarias para el ejercicio de los privilegios por parte de esas líneas aéreas cuando éstas no cumplan las leyes o normas de la Parte Contratante que los hubiera concedido o bien cuando no operen conforme a lo establecido en este Acuerdo; estipulándose, sin embargo, que a menos que se considere necesario suspender o adoptar en forma inmediata condiciones para evitar que se sigan infringiendo las leyes o normas o que dichas medidas redunden en interés de la seguridad operacional, ese derecho será ejercido sólo después de celebrar consultas con la otra Parte Contratante conforme al Artículo 16 de este Acuerdo.

- 2) En caso de que una de las Partes Contratantes adopte cualquier medida conforme a este Artículo, los demás derechos de ambas Partes Contratantes no se verán perjudicados.

ARTÍCULO 5**CARGOS A LOS USUARIOS POR CONCEPTO DE USO DE INSTALACIONES
Y SERVICIOS**

Cada una de las Partes Contratantes podrá imponer o permitir que se impongan cargos justos y razonables por el

- 16 -

*República Oriental del Uruguay*

uso de los aeropuertos y otras instalaciones y servicios que estén bajo su control.

Los cargos impuestos en el territorio de cualquiera de las Partes Contratantes por el uso de aeropuertos y otras instalaciones y servicios aeronáuticos a las aeronaves de las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante no serán mayores a los impuestos a las naves de las líneas aéreas nacionales que operan servicios aéreos internacionales similares.

ARTICULO 6

EXENCIÓN DE DERECHOS DE ADUANA Y OTROS CARGOS

- 1) Las aeronaves operadas en servicios aéreos internacionales por parte de las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante, así como su equipo regular, repuestos, suministro de combustible y lubricantes y provisiones de a bordo (incluidos alimentos, bebidas y tabaco) estarán exentos de derechos aduaneros, derechos de inspección y otros derechos o impuestos al llegar al territorio de la otra Parte Contratante, siempre que dicho equipo y provisiones se mantengan a bordo de la aeronave hasta

- 17 -

*República Oriental del Uruguay*

- que sean reexportados.
- 2) El suministro de combustible, lubricante, repuestos, equipo regular y provisiones de abordó introducidos en el territorio de cada Parte Contratante o en nombre de la línea aérea designada de la otra Parte Contratante o llevados a bordo de la aeronave operada por esa línea aérea designada únicamente para ser usados en la operación de los servicios aéreos internacionales estarán exentos de todos los derechos y cargos nacionales, incluidos los derechos de aduana y de inspección impuestos en el territorio de la primera Parte Contratante, incluso cuando tales suministros fueren a ser usados en los tramos del viaje que se realizan sobre el territorio de la Parte Contratante en que fueron subidos a bordo. Podrá exigirse que los materiales antes mencionados queden bajo la supervisión o fiscalización de aduanas.
- 3) El equipo regular de una aeronave, así como los repuestos, provisiones de abordó y suministros de combustible y lubricante que se mantienen a bordo de la aeronave de cualquier Parte Contratante podrán ser descargados en el territorio de la otra Parte Contratante sólo con la aprobación de las autoridades

- 18 -

*República Oriental del Uruguay*

- aduaneras de dicha Parte Contratante, la cual podrá exigir que queden bajo su supervisión hasta la fecha en que sean reexportados o que de otra forma se disponga de ellos conforme con los reglamentos aduaneros.
- 4) Los bienes muebles de las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante, tales como equipo de oficina, papelería, documentos de viaje, incluidos pasajes aéreos, guías de porte aéreo y material y artículos de entrega gratuita, introducidos en el territorio de la otra Parte Contratante estarán exentos de todos los derechos de aduana, derechos de inspección y otros derechos o impuestos.

ARTÍCULO 7

DISPOSICIONES FINANCIERAS

Las Partes Contratantes se comprometen a otorgar a las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante el derecho a transferir libremente, con arreglo a sus leyes y reglamentaciones y al tipo de cambio oficial, los ingresos locales que excedan las sumas desembolsadas por las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante en su territorio por concepto de transporte de pasajeros, equipaje, correo y flete. Cuando el sistema de pagos entre

- 19 -



República Oriental del Uruguay

las Partes Contratantes se rija por un acuerdo especial, se aplicará dicho acuerdo.

ARTÍCULO 8

REPRESENTACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL

- 1) Las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante tendrán derecho a mantener su propia representación en el territorio de la otra Parte Contratante.
- 2) Las líneas aéreas designadas de cada Parte Contratante podrán, de conformidad con las leyes y normas de la otra Parte en materia de ingreso, residencia y empleo, traer y mantener en el territorio de la otra Parte Contratante personal gerencial, de ventas, técnico, operativo y de otra índole necesarios para prestar servicios aéreos.
- 3) En caso de nombrarse un agente general o agente general de ventas, éste podrá ser designado conforme a las leyes y reglamentaciones pertinentes de cada Parte Contratante.
- 4) De conformidad con las leyes y reglamentaciones nacionales aplicables de cada Parte Contratante, cada línea aérea designada tendrá derecho a participar en la

- 20 -



República Oriental del Uruguay

venta de transporte aéreo en el territorio de la otra Parte Contratante, sea en forma directa o por medio de sus agentes y cualquier persona podrá comprar dicho transporte.

ARTÍCULO 9

NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE INGRESO Y DESPACHO

- 1) Las normas legales y reglamentarias en vigor de una Parte Contratante respecto del ingreso o salida de su territorio de pasajeros, tripulación, carga y correo (tales como las normas relativas al ingreso, despacho, migración, pasaportes, aduanas y cuarentena) se aplicarán a los pasajeros, tripulación, carga y correo de la aeronave de una línea aérea designada por la otra Parte Contratante mientras se encuentre en el territorio de la primera Parte Contratante.
- 2) Las normas legales y reglamentarias de una Parte Contratante relativas a la admisión, permanencia o salida de su territorio de aeronaves que se dediquen a la navegación aérea internacional o a la operación y navegación de esas aeronaves mientras estén en su territorio se aplicarán a las aeronaves de ambas Partes Contratantes, sin distinción de nacionalidad, y

- 21 -



República Oriental del Uruguay

deberán ser acatadas por dichas aeronaves al ingresar, permanecer en el territorio de esa Parte Contratante o partir del mismo.

- 3) Los pasajeros, equipaje, carga y correo en tránsito a través del territorio de una Parte Contratante estarán sujetos a una modalidad simplificada de control de aduanas y migración. El equipaje, la carga y el correo estarán exentos de los derechos aduaneros, de inspección y otros derechos y cargos nacionales si estuvieren en tránsito directo.

ARTÍCULO 10

COMPETENCIA ENTRE LÍNEAS AÉREAS

- 1) Cada Parte Contratante brindará a las líneas aéreas designadas de ambas Partes Contratantes una justa e igual oportunidad de competir en la prestación de los servicios de transporte aéreo regidos por este Acuerdo.
- 2) La capacidad de transporte aéreo que ofrezcan las líneas aéreas designadas será determinada por cada una de ellas, basándose en la demanda del mercado.
- 3) Ninguna de las Partes Contratantes

- 22 -

*República Oriental del Uruguay*

limitará unilateralmente el volumen de tráfico, frecuencia o regularidad del servicio ni el equipo o equipos operados por las líneas aéreas designadas por la otra Parte Contratante, salvo que se requiera por motivos aduaneros, técnicos, operativos o ambientales, en condiciones uniformes, de acuerdo al Artículo 15 del Convenio.

- 4) Ambas Partes Contratantes adoptarán medidas adecuadas en su jurisdicción para eliminar toda forma de discriminación o prácticas desleales que afecten la competitividad de las líneas aéreas de la otra Parte Contratante.
- 5) Cada Parte Contratante minimizará los trámites administrativos que implican a las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante las exigencias de registro y procedimiento y velará porque esas se apliquen en forma no discriminatoria.

ARTÍCULO 11

APROBACIÓN DE PROGRAMACION DE VUELOS

- 1) Las líneas aéreas designadas comunicarán a las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes,

- 23 -

*República Oriental del Uruguay*

en un plazo no superior a treinta días antes de iniciar los servicios acordados en las rutas especificadas conforme al Artículo 2 de este Acuerdo, el tipo de servicio, los equipos que se han de utilizar y la programación de vuelos. Esto se aplicará, asimismo, a cualquier modificación posterior y antes de cada programación de verano e invierno.

- 2) Las Autoridades Aeronáuticas que reciban las programaciones de vuelo por lo general las aprobarán o sugerirán que se les introduzcan modificaciones. En cualquier caso, las líneas aéreas designadas no comenzarán a prestar servicios antes de que las Autoridades Aeronáuticas competentes aprueben las programaciones. Esta disposición se aplicará, asimismo, a cualquier modificación posterior.

ARTÍCULO 12

INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS

Las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte Contratante entregará a las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte Contratante, a petición de la misma, datos estadísticos periódicos o de otra índole para fines informativos. Tales

- 24 -

*República Oriental del Uruguay*

datos incluirán toda la información que se requiera para determinar el volumen de tráfico realizado.

ARTÍCULO 13

FIJACION DE TARIFAS

- 1) Cada línea aérea designada fijará sus propios precios por concepto de transporte aéreo. La intervención de las Partes Contratantes se restringirá a:
 - a. evitar tarifas o prácticas discriminatorias;
 - b. proteger a los consumidores contra precios injustificadamente elevados o restrictivos, debido al abuso de una posición dominante; y
 - c. proteger a las líneas aéreas contra tarifas artificialmente bajas a causa de subvenciones o apoyos gubernamentales directos o indirectos.
- 2) Salvo por lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 de este Artículo, ninguna autoridad aeronáutica de cualquiera de las Partes Contratantes adoptará medida unilateral alguna para evitar la introducción de un precio que la línea aérea designada de cualquiera de las Partes Contratantes aplique o se proponga aplicar.
- 3) Las autoridades aeronáuticas de cada Parte Contratante

- 25 -

*República Oriental del Uruguay*

podrán exigir la notificación o registro ante sus autoridades aeronáuticas de las tarifas que las líneas aéreas de la otra Parte Contratante se propongan cobrar desde o hacia su territorio.

4) Si cualquiera de las Partes Contratantes considerare que cualquier tarifa cobrada o que se proponga cobrar es incompatible con lo establecido en el párrafo 1) del presente Artículo, deberá, a la brevedad, notificar a las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante los motivos de su disconformidad. Las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes harán cuanto les sea posible por resolver las diferencias existentes entre ellas. Cada Parte Contratante podrá solicitar la celebración de consultas. Estas consultas se celebrarán en un plazo no superior a 30 días desde el recibo de la solicitud y las Partes Contratantes se asistirán para obtener la información necesaria para solucionar sus diferencias. Si las Partes Contratantes llegaren a un acuerdo sobre el precio respecto del cual se ha dado el aviso de disconformidad, cada Parte Contratante hará cuanto les sea posible por ejecutar dicho acuerdo. Si, luego de celebrar las consultas pertinentes, no se llegare a

- 26 -

*República Oriental del Uruguay*

acuerdo, dicho precio continuará en vigencia.

- 5) Los precios por servicios aéreos de cabotaje se regirán por las normas internas de cada Parte Contratante.

ARTÍCULO 14

SEGURIDAD OPERACIONAL

- 1) Cada Parte Contratante podrá solicitar, en cualquier momento, consultas sobre las normas de seguridad aplicadas en cualquier área en materia de tripulación aérea, aeronaves o su operación adoptadas por la otra Parte Contratante. Dichas consultas se realizarán en un plazo de 30 días desde la fecha de la solicitud correspondiente.
- 2) Si, luego de las consultas, una Parte Contratante estimare que la otra Parte Contratante no mantiene ni aplica eficientemente las normas de seguridad operacional en dicha área y que éstas no son, al menos, equivalentes a las normas mínimas establecidas conforme al Convenio, la primera Parte Contratante notificará a la otra Parte Contratante dicha apreciación y las medidas que considere necesarias para dar cumplimiento a las normas mínimas y la otra Parte Contratante deberá

- 27 -

*República Oriental del Uruguay*

adoptar las medidas correctivas que correspondan. El hecho de que la otra Parte Contratante no adopte las medidas adecuadas en un plazo de 15 días o aquel período superior que pudieren acordar constituirá causal de aplicación del Artículo 4 de este Acuerdo.

- 3) No obstante las obligaciones mencionadas en el Artículo 33 del Convenio, se acuerda que cualquier aeronave operada por la línea o líneas aéreas de una Parte Contratante en servicios hacia o desde el territorio de la otra Parte Contratante podrá, mientras se encuentre en el territorio de la otra Parte Contratante, ser objeto de inspección por parte de los representantes autorizados de la otra Parte Contratante, a bordo y alrededor de la aeronave, para verificar la validez de los documentos de la aeronave y los de su tripulación y la condición visible de la aeronave y su equipo (en este Artículo denominada "inspección de rampa"), siempre que ello no produzca demoras injustificadas.
-) Si, como consecuencia de dicha inspección de rampa o series de inspecciones, se presentaren:
- a) serias dudas de que la aeronave o la operación de la aeronave esté cumpliendo con las normas mínimas

- 28 -



República Oriental del Uruguay

que rigen en ese momento, de conformidad con el Convenio; o

- b) serias dudas de que se mantengan y apliquen en forma eficaz las normas de seguridad operacional establecidas en ese momento, de conformidad con el Convenio;

la Parte Contratante que realice la inspección estará, para los efectos del Artículo 33 del Convenio, en libertad de concluir que las condiciones en las que se emitió o validó el certificado o licencia con respecto a la aeronave o tripulación de la aeronave, o las condiciones en las que se opera la aeronave, no son equivalentes o superiores a las de las normas mínimas establecidas de conformidad con el Convenio.

- 5) En caso de que el representante de la línea aérea de una Parte Contratante negare el acceso para realizar una inspección de rampa de una aeronave operada por la línea aérea de conformidad con el párrafo 3) de este Artículo, la otra Parte Contratante estará en libertad de deducir que las dudas señaladas en el párrafo 4) de este Artículo son justificadas y que existen motivos para extraer las conclusiones mencionadas en dicho párrafo.

- 29 -

*República Oriental del Uruguay*

- 6) Cada Parte Contratante se reserva el derecho de suspender o modificar de inmediato la autorización de operación de una línea aérea de la otra Parte Contratante si, como consecuencia de una inspección de rampa, una serie de inspecciones de rampa, la denegación de acceso para una inspección de rampa, consultas u otra causa, la primera Parte Contratante llegare a la conclusión de que la adopción de una medida inmediata es esencial para la seguridad de las operaciones de la línea aérea.
- 7) Todas las medidas adoptadas por una de las Partes Contratantes en conformidad con los párrafos 2 ó 6 de este Artículo cesarán una vez que deje de existir el motivo que hubiere dado origen a tales medidas.
- 8) Para los efectos de operar los servicios estipulados en este Acuerdo, cada Parte Contratante reconocerá como válidos los certificados de aeronavegabilidad, certificados de competencia y las licencias emitidas o validadas por la otra Parte Contratante que se encuentren aún vigentes, a condición de que los requisitos para emitir tales certificados o licencias sean, al menos, equivalentes a los mínimos que pudieren establecerse conforme al Convenio. No

- 30 -

*República Oriental del Uruguay*

obstante, cada Parte Contratante se reserva el derecho a negarse a reconocer, respecto de los vuelos sobre su propio territorio, los certificados de competencia y las licencias otorgados a sus propios nacionales o validados por la otra Parte Contratante o cualquier otro Estado.

- 9) Si los privilegios o condición de las licencias o certificados mencionados en el párrafo 8 de este Artículo, emitidos por las Autoridades Aeronáuticas de una Parte Contratante a cualquier persona o línea aérea designada respecto de una aeronave que opere los servicios acordados en las rutas especificadas permitiere una diferencia con las normas establecidas en el Convenio, y esa diferencia hubiere sido registrada ante la Organización de Aviación Civil Internacional, las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte Contratante podrán solicitar la celebración de consultas conforme al Artículo 16 de este Acuerdo con las Autoridades Aeronáuticas de esa Parte Contratante, con miras a convencerse de que la práctica en cuestión es aceptable para ellos. La ausencia de acuerdo satisfactorio constituirá causal de aplicación del Artículo 4 de este Convenio.

- 31 -

*República Oriental del Uruguay*

ARTÍCULO 15

SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

- 1) Conforme a sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, las Partes Contratantes ratifican que su mutua obligación de proteger la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita constituye parte integrante del presente Acuerdo. Sin limitar la generalidad de sus derechos y obligaciones conforme al derecho internacional, las Partes Contratantes, en particular, actuarán de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de Aeronaves, suscrito en Tokio el 14 de setiembre de 1963; el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, suscrito en La Haya el 16 de diciembre de 1970; el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, suscrito en Montreal el 23 de septiembre de 1971 y su Protocolo Complementario para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que presten servicios a la Aviación Civil Internacional, suscrito en Montreal el 24 de febrero de

- 32 -



República Oriental del Uruguay

1988, así como cualquier otro convenio sobre la seguridad de la aviación de la que ambas Partes sean miembros.

- 2) Las Partes Contratantes se proporcionarán, si así lo solicitaren, toda la asistencia que se requiera para impedir actos de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles y otros actos ilícitos contra la seguridad de dichas aeronaves, sus pasajeros y tripulación, aeropuertos e instalaciones de navegación aérea y cualquier otra amenaza a la seguridad de la aviación civil.
- 3) En su relación mutua, las Partes Contratantes actuarán de conformidad con las normas sobre seguridad de la aviación y, en la medida en que las apliquen, las prácticas recomendadas en la materia, establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional y denominadas Anexos al Convenio. Estas exigirán que los operadores de aeronaves de su matrícula, los operadores que tengan su domicilio comercial o residencia permanente en su territorio y los operadores de aeropuertos situados en su territorio actúen en conformidad con las citadas normas de seguridad de la aviación. En este párrafo, la referencia a Normas sobre

- 33 -



República Oriental del Uruguay

seguridad de la aviación incluye toda diferencia notificada por la Parte Contratante en cuestión.

- 4) Cada Parte Contratante velará por que se adopten medidas efectivas en su territorio para proteger las aeronaves, inspeccionar los pasajeros y su equipaje de mano, realizar inspecciones apropiadas a la tripulación, a la carga (incluido equipaje) y a las provisiones de a bordo, antes y durante las operaciones de embarque o desembarque y que dichas medidas son apropiadas para hacer frente al incremento de dicha amenaza. Cada Parte Contratante acuerda que exigirá a sus líneas aéreas designadas que cumplan las disposiciones de seguridad de la aviación mencionadas en el párrafo 3) que exija la otra Parte Contratante para su ingreso, permanencia o abandono del territorio de la otra Parte Contratante. Cada Parte Contratante deberá dar acogida favorable a toda solicitud de la otra Parte Contratante para que se adopten medidas especiales de seguridad con el fin de hacer frente una amenaza específica.
- 5) Cuando se produzca un incidente o amenaza de incidente de apoderamiento ilícito de aeronaves u otros actos ilícitos contra la seguridad de la aeronave, sus

- 34 -

*República Oriental del Uruguay*

pasajeros y tripulación, aeropuertos o instalaciones de navegación aérea, las Partes Contratantes se asistirán mutuamente facilitando las comunicaciones y adoptando otras medidas apropiadas con el objeto de poner término a dicho incidente o amenaza a la brevedad posible y en forma segura.

ARTÍCULO 16

CONSULTAS Y MODIFICACIONES

- 1) Según sea necesario, las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes intercambiarán opiniones a fin de lograr una cooperación y entendimiento más estrechos en todas las materias relacionadas con la aplicación de este Acuerdo.
- 2) Cada Parte Contratante podrá, en cualquier momento, solicitar consultas con la otra Parte Contratante para modificar este Acuerdo o el Anexo. Dichas consultas se iniciarán en un plazo de 60 días desde la fecha de recibo de esa solicitud. Cualquier modificación de este Acuerdo acordada como resultado de las consultas deberá ser aprobada por cada Parte Contratante de conformidad con sus procedimientos constitucionales y entrará en vigor en la fecha de canje de las notas

- 35 -



República Oriental del Uruguay

diplomáticas que indiquen dicha aprobación.

- 3) Si la modificación se relaciona sólo con el Anexo, las consultas se celebrarán entre las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes. Cuando estas autoridades acuerden un Anexo nuevo o modificado, las modificaciones acordadas entrarán en vigencia tan pronto sean confirmadas mediante canje de notas diplomáticas.

ARTÍCULO 17

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 1) Si surgiere alguna controversia entre las Partes Contratantes en relación con la interpretación o aplicación de este Acuerdo, las Partes Contratantes, en primer lugar, procurarán resolverla mediante negociaciones entre ellas.
- 2) Si, por medio de las negociaciones, las Partes Contratantes no pudieran llegar a acuerdo dentro de los 60 días siguientes, someterán la controversia a decisión de una persona u organismo o, a solicitud de una de las Partes Contratantes, de un tribunal arbitral. El tribunal arbitral se conformará de la siguiente forma:

- 36 -



República Oriental del Uruguay

- a) Cada Parte Contratante nombrará a un árbitro; si una de las Partes Contratantes no designara a su árbitro en un plazo de 60 días, dicho árbitro será nombrado por el Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional a solicitud de la otra Parte Contratante.
- b) El tercer árbitro, quien será nacional de un tercer estado y presidirá el tribunal arbitral, será nombrado sea:
 - 1. mediante acuerdo entre las Partes Contratantes, o
 - 2. si en un plazo de 60 días las Partes Contratantes no llegaren a un acuerdo, por el Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional, a solicitud de cualquiera de las Partes Contratantes.
- 3) El tribunal arbitral adoptará sus decisiones por mayoría de votos, las cuales obligarán a ambas Partes Contratantes. Cada Parte Contratante sufragará los costos de su propio miembro, así como de su representación en el procedimiento arbitral. Los honorarios del Presidente del tribunal y

- 37 -

*República Oriental del Uruguay*

cualquier otro gasto será sufragado en partes iguales por las Partes Contratantes. En todo otro aspecto, el tribunal arbitral decidirá su propio procedimiento.

ARTÍCULO 18**DENUNCIA**

Cualquiera de las Partes Contratantes podrá, en cualquier momento y por la vía diplomática, dar aviso por escrito a la otra Parte Contratante de su decisión de denunciar este Acuerdo. Copia de dicho aviso se enviará simultáneamente al Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional. Si se diere el aviso, este Acuerdo terminará doce meses después de la fecha de recibo por La otra Parte Contratante del aviso en cuestión, salvo que, mediante acuerdo de las Partes Contratantes, ése fuere retirado antes de vencer el plazo respectivo. Si la otra Parte Contratante no acusare recibo, el aviso se considerará recibido catorce días después del recibo de la copia por parte del Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional.

- 38 -



República Oriental del Uruguay

ARTÍCULO 19

CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS MULTILATERALES

En caso de que entre en vigencia un convenio de transporte aéreo multilateral general aceptado por las Partes Contratantes, prevalecerán las disposiciones de éste. Todo debate encaminado a determinar el grado en que este Convenio se verá denunciado, reemplazado, modificado o complementado por lo dispuesto en el convenio multilateral se realizará conforme al párrafo 2) del Artículo 16 de este Acuerdo.

ARTÍCULO 20

REGISTRO

El presente Acuerdo se registrará ante la Organización de Aviación Civil Internacional.

ARTÍCULO 21

TÍTULOS

Los títulos se insertan en este Acuerdo al inicio de cada

- 39 -



República Oriental del Uruguay

Artículo sólo para facilitar la lectura y en modo alguno definen, limitan o describen el alcance o intención del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 22

ENTRADA EN VIGOR

El presente Acuerdo entrará en vigor luego de que cada Parte Contratante cumpla sus requisitos legales internos y notifique a la otra el cumplimiento de los mismos mediante canje de notas diplomáticas.

El Acuerdo entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha en que se reciba la última notificación.

EN FE DE ELLO, los infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Acuerdo.

HECHO EN Montevideo, el 29 de julio de 2010, en dos originales, cada uno en español, árabe e inglés, siendo

- 40 -

*República Oriental del Uruguay*

todos ellos igualmente auténticos. No obstante, en caso de divergencia en cuanto a la interpretación de este Acuerdo o su Anexo, el texto en inglés prevalecerá.

POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY

Roberto Conde

Ministro Interino de
Relaciones Exteriores

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
DE KUWAIT

Ing. Bader A. Boutaiban
Director General de Aviación
Civil

- 41 -



República Oriental del Uruguay

ANEXO

CUADRO DE RUTASSección 1

Rutas para ser operadas por las líneas aéreas designadas del Estado de Kuwait, en ambos sentidos:

Puntos anteriores	Puntos de origen	Puntos intermedios	Puntos de destino	Puntos más allá
Cualquiera	Puntos en el Estado de Kuwait	Cualquiera	Puntos en la República Oriental del Uruguay	Cualquiera

Sección 2

Rutas para ser operadas por las líneas aéreas designadas de la República Oriental del Uruguay, en ambos sentidos:

Puntos anteriores	Puntos de origen	Puntos intermedios	Puntos de destino	Puntos más allá
Cualquiera	Puntos en la República Oriental del Uruguay	Cualquiera	Puntos en el Estado de Kuwait	Cualquiera

Notas:

1. Los puntos intermedios y puntos más allá podrán, a opción de las líneas aéreas designadas, ser omitidos en todos o cualquier vuelo, siempre que los servicios acordados respecto de estas rutas comiencen y terminen

- 42 -



República Oriental del Uruguay

en un punto del territorio de la Parte Contratante que hubiera designado a la línea aérea.

2. Las líneas aéreas designadas por cualquiera de las Partes Contratantes en cualquiera o todos los vuelos podrán ejercer derechos de tráfico de quinta libertad en cualquier punto intermedio y más allá con excepción de las ciudades de San Pablo y Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, que requerirá una autorización especial de las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes, siendo de esperar que las solicitudes sean objeto de favorable consideración.

- 43 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el
siguiente

PROYECTO DE LEY

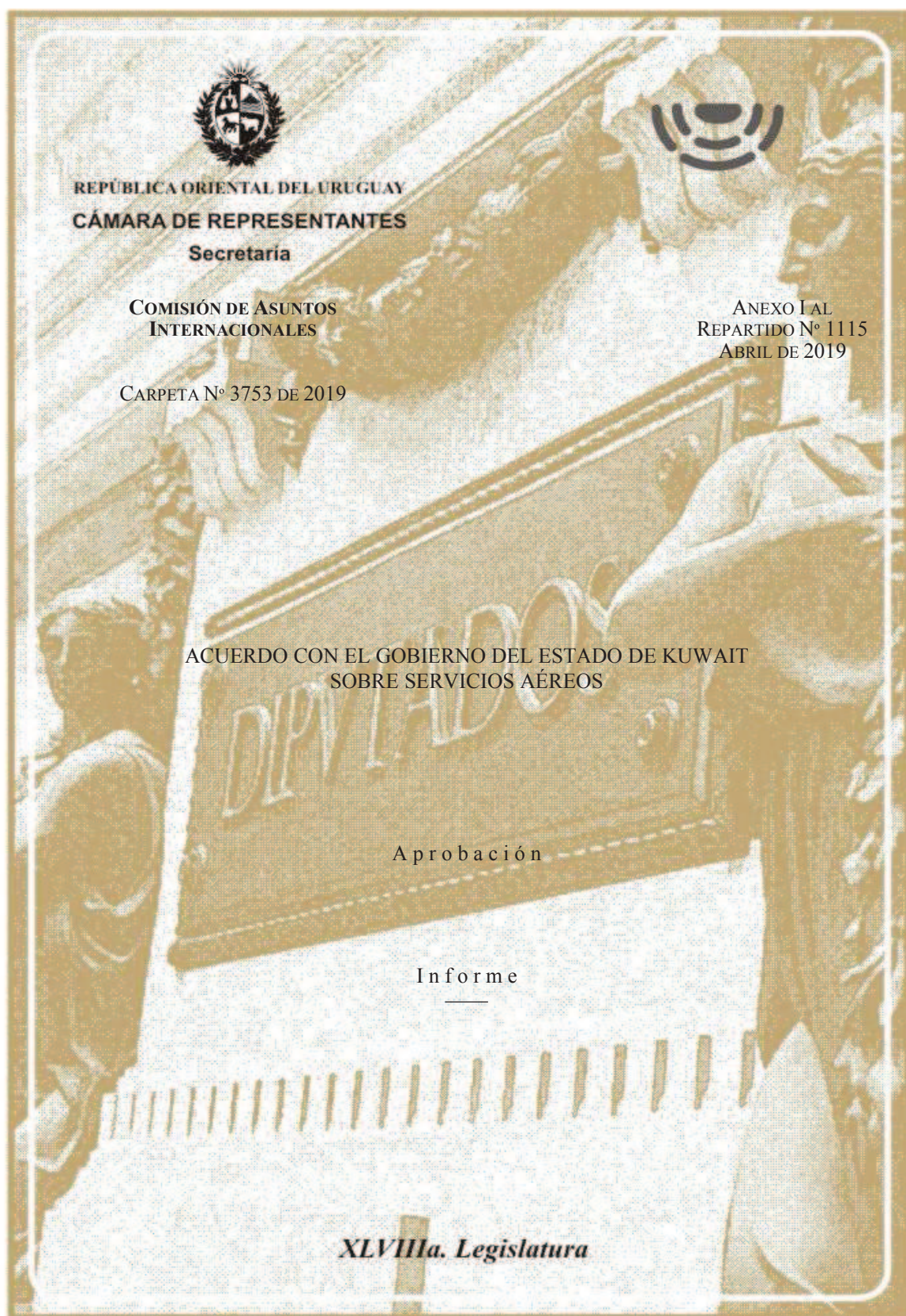
Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Kuwait", suscrito en Montevideo, el 29 de julio de 2010.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12
de marzo de 2019.

LUCÍA TOPOLANSKY
PRESIDENTE

JOSÉ PEDRO MONTERO
SECRETARIO

≠



- 1 -

COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a consideración el proyecto de ley mediante el cual se aprueba el “Acuerdo con el Gobierno del Estado de Kuwait sobre Servicios Aéreos”, suscrito en Montevideo, el día 29 de julio de 2010.

El Convenio de Aviación Civil suscrito en Chicago en el año 1944, habilita a los Estados a concederse mutuamente ciertos derechos de tipo económico en materia de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo. Este Convenio sirve de fundamento jurídico para que los Estados negocien acuerdos sobre servicios aéreos internacionales y accedan a un beneficio económico relacionado a la prestación de dichos servicios.

En la exposición de motivos, el Poder Ejecutivo destaca la importancia de la aprobación de este tipo de acuerdos para facilitar la expansión de las oportunidades del transporte aéreo internacional y para asegurar la seguridad operacional, manifestando la preocupación por los actos y amenazas contra la seguridad de las aeronaves, personas y bienes.

El Acuerdo está acorde a la política desarrollada por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil, respecto a favorecer la liberalización de los Acuerdos de Servicios Aéreos como instrumento para incrementar la conectividad del país con el resto del mundo.

Texto del Acuerdo

En relación a la estructura del documento, el Acuerdo consta de un Preámbulo, veintidós artículos y un Anexo relativo al cuadro de rutas.

El Artículo 1 regula los términos y definiciones del Acuerdo, de modo de lograr una correcta interpretación y aplicación.

El Artículo 2 refiere a la concesión de derechos a efectos de operar servicios aéreos internacionales regulares y no regulares. Las aerolíneas designadas por cada Parte gozarán de los siguientes derechos: a) volar a través del territorio sin aterrizar; b) hacer escalas en el territorio para fines no comerciales; c) prestar servicios o combinaciones de servicios regulares y no regulares de pasajeros y carga.

El Artículo 3 establece el derecho de las Partes Contratantes a designar una o más líneas aéreas para operar los servicios aéreos convenidos, de retirar o modificar tales designaciones o sustituir alguna de las aerolíneas designadas por otra.

El Artículo 4 refiere al derecho de cada Parte Contratante de ejercer la revocación o limitación de los privilegios especificados en el Artículo 2, o de imponer a las líneas aéreas

- 2 -

las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos otorgados cuando no operen conforme a lo establecido en el Acuerdo.

El Artículo 5 establece lo relativo a los cargos para los usuarios por conceptos de uso de los aeropuertos, instalaciones y servicios.

El Artículo 6 dispone que las aeronaves operadas en servicios aéreos internacionales por parte de las líneas aéreas designadas, así como su equipo regular, repuestos, suministros de combustible y lubricantes, y provisiones de a bordo estarán exentos de derechos aduaneros, inspección y otros impuestos al llegar al territorio de la otra Parte Contratante.

El Artículo 7 expresa el derecho de las aerolíneas designadas a transferir libremente, con arreglo a sus leyes y reglamentaciones, los ingresos locales que superen la suma desembolsadas por las líneas aéreas por concepto de transporte de pasajeros, equipaje, correo y flete.

El Artículo 8 dispone que las aerolíneas designadas podrán mantener representación técnica en el territorio de la otra Parte; estas representaciones puede incluir personal comercial, operacional y técnico.

El Artículo 9 establece que las normas legales y reglamentarias de cada Parte Contratante respecto al ingreso y salida de su territorio de pasajeros, tripulación, carga y correo se aplicarán a las aeronaves de una línea aérea designada por la otra Parte Contratante.

El Artículo 10 determina que cada Parte Contratante brindará a las líneas aéreas designadas de ambas Partes Contratantes una justa oportunidad de competir en la prestación de los servicios de transporte aéreo regidos por este Acuerdo.

El Artículo 11 expresa que las líneas aéreas designadas comunicarán a las Autoridades Aeronáuticas de las Partes contratantes el tipo de servicio, los equipos que se utilizarán y la programación de vuelos.

El Artículo 12 establece que las Autoridades Aeronáuticas podrán solicitar información estadística o de otra índole para determinar el volumen de tráfico de los servicios acordados.

El Artículo 13 refiere a la fijación de las tarifas por parte de las líneas aéreas designadas. La intervención de las Partes Contratantes se limitará a evitar tarifas o prácticas discriminatorias, precios injustificadamente elevados o restrictivos. Las Partes Contratantes podrán solicitar a las líneas aéreas el registro de las tarifas que se propongan cobrar desde o hacia su territorio.

El Artículo 14 refiere a las normas de seguridad operacional, la expedición y validación de certificados de aeronavegabilidad, de competencia y licencias emitidas o validada por la otra Parte Contratante. Asimismo, dispone que se podrán solicitar consultas sobre las normas de seguridad aplicadas en materia de tripulación aérea, aeronaves o su operación adoptadas por la otra Parte Contratante.

El Artículo 15 manifiesta el compromiso de las Partes Contratantes en ratificar la mutua obligación de proteger la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita, en virtud del Derecho Internacional y de conformidad con los convenios internacionales sobre seguridad de la aviación de la que ambas Partes sean miembros.

- 3 -

El Artículo 16 refiere a los mecanismos de consultas y modificaciones, establece que las Autoridades Aeronáuticas de las Partes intercambiarán opiniones a fin de lograr una mayor cooperación en la aplicación del Acuerdo.

El Artículo 17 estipula que en los casos en que surja una controversia entre las Partes sobre la interpretación o aplicación de este Acuerdo, el mecanismo previsto establece la negociación directa. En caso de que las Partes no logren acuerdo, se someterá la controversia a decisión de una persona u organismo o de un tribunal arbitral.

El Artículo 18 establece la posibilidad de la Partes Contratantes de realizar, en cualquier momento y por vía diplomática, la Denuncia del Acuerdo. Dicha notificación será comunicada en forma simultánea a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

El Artículo 19 refiere a la conformidad con los Convenios de transporte aéreo multilaterales aceptados por las Partes.

El Artículo 20 prevé el registro del Acuerdo en la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

El Artículo 21 expresa que los títulos al inicio de cada artículo del Acuerdo se insertan para facilitar la lectura y no limitan o describen el alcance del Acuerdo.

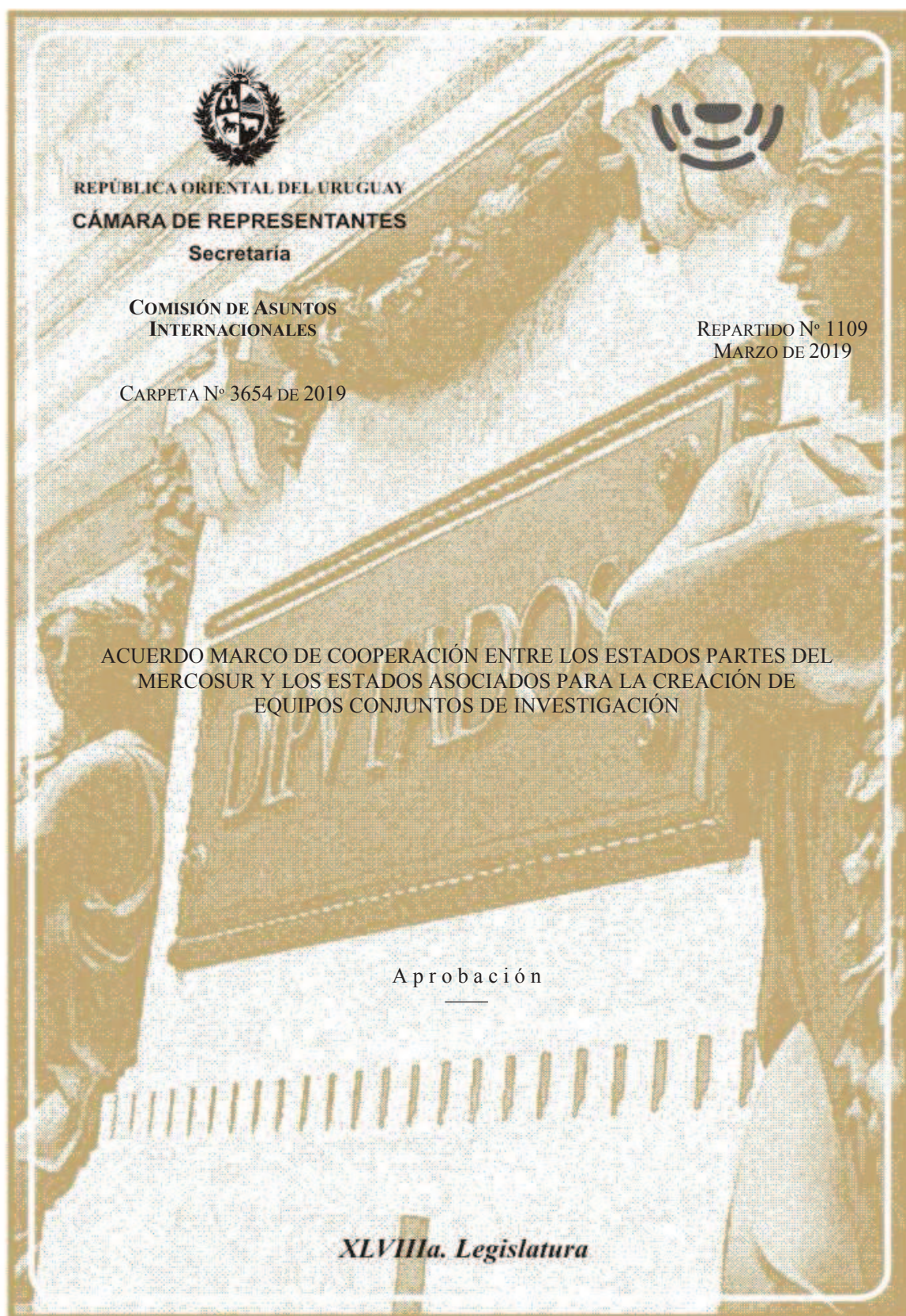
El Artículo 22 establece que el Acuerdo entrará en vigor luego de que las Partes se hayan notificado recíprocamente del cumplimiento de los requisitos legales internos.

En virtud de lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, se recomienda al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 10 de abril de 2019

SILVIO RÍOS FERREIRA
MIEMBRO INFORMANTE
ROBERTO CHIAZZARO
JORGE MERONI
NICOLÁS OLIVERA
TABARÉ VIERA DUARTE

≠



- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 20 de diciembre de 2018

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del MERCOSUR y los Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, suscrito en la ciudad de San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crimen organizado transnacional a través de delitos como el tráfico de estupefacientes, la corrupción, el lavado de activos, la trata de personas, el tráfico de migrantes, el tráfico de armas así como los actos de terrorismo o delitos cuyas características tienen la actuación de más de una Parte, muestran una tendencia al incremento. Esto conlleva a nuevos desafíos que impulsan a los países a tomar acciones conjuntas y coordinadas con el fin de reducir los delitos y su impacto negativo sobre la población. Asimismo, la cooperación en este ámbito -cooperación en materia penal- entre los Estados Parte del MERCOSUR y los Estados Asociados, colabora en lograr una efectiva investigación de todas aquellas conductas delictivas como las nombradas anteriormente contando con mecanismos apropiados para actuar coordinadamente.

En este sentido, los Estados Partes toman como referencia la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (Convención de Viena); la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus Protocolos Adicionales; y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida), ya que prevén la instrumentación de investigaciones conjuntas.

Como corolario de lo anterior, a través del presente Acuerdo las autoridades competentes de una Parte, que estén a cargo de una investigación penal, podrán solicitar la creación de un Equipo Conjunto de Investigación a las autoridades competentes de la otra Parte, cuando esa investigación tenga por objeto conductas delictivas que por sus características requieran la actuación coordinada en más de una Parte, (Artículo 1).

Este Equipo Conjunto de Investigación, (ECI), tendrá facultades para actuar dentro de los territorios de las Partes que los crearon, de conformidad con la legislación interna de las Partes donde se encuentre actuando el Equipo, (Artículo 2).

- 2 -

El Artículo 3, se refiere a definiciones y que se entiende en cada caso, por: 3.1 Equipo Conjunto de Investigación (ECI), 3.2 Instrumento de Cooperación Técnica, 3.3 Autoridades Competentes, 3.4 Autoridad Central y 3.5 Integrantes del ECI, claramente explicados.

El Artículo 4, referido a las solicitudes de creación de un ECI serán tramitadas a través de las Autoridades Centrales designadas por cada Parte, mediante formulario que consta en Anexo y forma parte del presente Acuerdo. Las mismas deberán contener los datos específicamente expuestos en el punto 4.2, debiéndose redactar en el idioma de la Parte Requiriente y será acompañada de una traducción al idioma de la Parte Requerida, si fuera el caso.

Los Artículos 5 y 6, determinan el trámite que se debe seguir a fin de que se acepte y se cree el equipo conjunto de investigación definitivo.

En el Artículo 8, se prevé la Dirección de la Investigación, disponiendo que el jefe del Equipo tendrá amplias atribuciones en el marco del objeto acordado, para señalar los lineamientos de la investigación con arreglo a las normas de su propio Estado.

La responsabilidad civil y penal por la actuación de la ECI estará sujeta a las normas del Estado de su actuación. La responsabilidad administrativa estará determinada por la legislación de la Parte a que pertenecen los integrantes del ECI de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Instrumento.

Los gastos de la investigación correrán por cuenta de la Parte Requiriente, en todo lo que no sean salarios y retribuciones por la actuación de los integrantes del ECI de la Parte Requerida.

Los documentos que sean tramitados por intermedio de las Autoridades Centrales quedan exceptuados de toda legalización u otra formalidad análoga.

Es de vital importancia destacar que al depositar el Instrumento de Ratificación del presente Acuerdo, las Partes comunicarán la designación de la Autoridad Central al Estado Depositario, el cual lo pondrá en conocimiento de las demás Partes.

En relación al mecanismo de Solución de Controversias se establecen dos regímenes. El de las controversias que surjan entre los Estados Partes del Mercosur, se resolverán por el sistema de solución de controversias del propio Organismo y las que surjan entre uno o más Estados Partes del MERCOSUR y uno o más Estados Asociados, así como entre uno o más Estados Asociados, se resolverán de acuerdo al mecanismo de Solución de Controversias vigente entre las Partes involucradas, (Artículo 14).

La República del Paraguay será la Depositaria del presente Acuerdo así como de los Instrumentos de Ratificación.

El presente Acuerdo Marco cuenta con un Anexo (Formulario), donde la Autoridad Central de la Parte Requiriente expresa que ha entendido conveniente proponer a las autoridades de la Parte Requerida, la creación de un Equipo Conjunto de Investigación (ECI) en su país, en el marco de un procedimiento penal cuyos detalles se establecen en el formulario.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera a la señora Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

- 3 -

TABARÉ VÁZQUEZ
RODOLFO NIN NOVOA
EDUARDO BONOMI
MARÍA JULIA MUÑOZ

- 4 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del MERCOSUR y los Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, suscrito en la ciudad de San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010.

Montevideo, 20 de diciembre de 2018

RODOLFO NIN NOVOA
EDUARDO BONOMI
MARÍA JULIA MUÑOZ

- 5 -

TEXTO DEL ACUERDO

MERCOSUL

MERCOSUR

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS
ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS PARA
LA CREACIÓN DE EQUIPOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN**

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, y el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Ecuador, Estados Asociados al MERCOSUR, en adelante denominados las Partes;

Recordando que la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (Convención de Viena); la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus Protocolos Adicionales; y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida), ya prevén la instrumentación de investigaciones conjuntas;

Preocupados por los delitos, como el tráfico ilícito de estupefacientes, la corrupción, el lavado de activos, la trata de personas, el tráfico de migrantes, el tráfico de armas y todos aquellos que integran la llamada delincuencia organizada transnacional, así como los actos de terrorismo, o delitos cuyas características hagan necesaria la actuación y combate coordinados de más de una Parte;

Deseosos de reforzar la cooperación en materia penal a fin de lograr una efectiva investigación de todas aquellas conductas referidas precedentemente;

Convencidos de que los equipos conjuntos de investigación constituirán una herramienta eficaz de cooperación internacional en materia penal; y

Entendiendo necesario contar con mecanismos apropiados de cooperación que permitan una efectiva coordinación entre las autoridades de las Partes.

ACUERDAN:

**ARTÍCULO 1
Ámbito**

Las autoridades competentes de una Parte, que estén a cargo de una investigación penal, podrán solicitar la creación de un Equipo Conjunto de Investigación a las autoridades competentes de otra Parte, cuando esa investigación tenga por objeto conductas delictivas que por sus características requieran la actuación coordinada de más de una Parte.



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

- 6 -

MERCOSUL

MERCOSUR

ARTÍCULO 2
Facultades

El Equipo Conjunto de Investigación tendrá facultades para actuar dentro de los territorios de las Partes que los crearon, de conformidad con la legislación interna de las Partes donde se encuentre actuando el Equipo.

ARTÍCULO 3
Definiciones

A los fines del presente Acuerdo Marco se entenderá por:

3.1. Equipo Conjunto de Investigación (ECI): Es el constituido por medio de un instrumento de cooperación técnica específico que se celebra entre las Autoridades Competentes de dos o más Partes, para llevar a cabo investigaciones penales en sus territorios, por un tiempo y fin determinados.

3.2 Instrumento de Cooperación Técnica: es el documento suscripto entre las Autoridades Competentes, por el que se constituye un ECI. Deberá contener los requisitos exigidos en el presente Acuerdo Marco.

3.3. Autoridades Competentes: Son las designadas en cada una de las Partes, de conformidad a su normativa interna, para proponer la creación y para la respectiva aprobación de un ECI.

3.4 Autoridad Central: Es la designada por cada Parte, de acuerdo a su legislación interna, para recibir, analizar y transmitir las solicitudes de constitución de un ECI.

3.5 Integrantes del ECI: Son los indicados en el Instrumento de Cooperación Técnica, designados por las Autoridades Competentes de las Partes.

ARTÍCULO 4
Solicitud

4.1 Las solicitudes de creación de un ECI serán tramitadas a través de las Autoridades Centrales designadas por cada Parte, mediante el formulario que consta en Anexo y forma parte del presente Acuerdo.

4.2 Tales solicitudes deberán contener:

- a) La identificación de la Parte Requerida;
- b) La identificación de las autoridades a cargo de la investigación en la Parte Requirente;
- c) Una exposición sucinta de los hechos y descripción de los motivos que ameritan la necesidad de la creación de un ECI;

- 2 -

- 7 -

MERCOSUL

MERCOSUR

- d) Las normas penales aplicables en la Parte Requirente al hecho objeto de la investigación;
- e) La descripción de los procedimientos de investigación que se propongan realizar;
- f) La identificación de los funcionarios de la Parte Requirente para la integración del ECI;
- g) El plazo estimado que demandará la actividad de investigación del ECI; y
- h) El proyecto de Instrumento de Cooperación Técnica para la consideración de la Autoridad Competente de la Parte Requerida.

4.3 La solicitud deberá redactarse en el idioma de la Parte Requirente y será acompañada de una traducción al idioma de la Parte Requerida, si fuera el caso.

ARTÍCULO 5 Trámite

Formalizada la solicitud por la Autoridad Competente de la Parte Requirente, la remitirá a su Autoridad Central. La Autoridad Central analizará si la solicitud reúne las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, en cuyo caso, cursará el pedido a la Autoridad Central de la Parte Requerida.

La Autoridad Central de la Parte Requerida, previo control de las condiciones del presente Acuerdo cursará, en su caso, el pedido a su Autoridad Competente a fin de que se expida sobre la creación de un ECI, según su legislación interna.

Las Autoridades Centrales tramitarán las solicitudes por los medios más expeditos y en el menor plazo posible.

ARTÍCULO 6 Aceptación

La aceptación de la creación de un ECI será comunicada a través de las Autoridades Centrales, a fin de formalizar el Instrumento de Cooperación Técnica definitivo, que será suscripto por ambas Autoridades Competentes.

En caso que la Autoridad Competente de la Parte Requerida rechazara la solicitud de creación del ECI, lo comunicará a su Autoridad Central, la que a su vez lo transmitirá inmediatamente a la Autoridad Central de la Parte Requirente. El rechazo deberá ser siempre fundado.

ARTÍCULO 7 Instrumento de Cooperación Técnica

7.1 El Instrumento de Cooperación Técnica deberá contener:



- 3 -

- 8 -

MERCOSUL

MERCOSUR

- a) La identificación de las Autoridades que suscriben el Instrumento y de los Estados en los que actuará el ECI;
- b) La finalidad específica y el plazo de funcionamiento del ECI;
- c) La identificación del Jefe del Equipo por la Autoridad Competente del Estado en el que actúe el ECI. En el caso de que el Equipo actúe en más de un Estado, cada Parte identificará un Jefe de Equipo;
- d) La identificación de los demás integrantes del ECI, designados por las Autoridades Competentes de las Partes involucradas;
- e) Las medidas o procedimientos que será necesario realizar;
- f) Cualquier otra disposición específica en materia de funcionamiento, organización y logística que las Autoridades Competentes entiendan necesaria para el desarrollo eficaz de la investigación;

7.2 El Instrumento de Cooperación Técnica deberá ser redactado, en su caso, en los idiomas de las Partes Requirente y Requerida.

7.3 La finalidad específica del Instrumento de Cooperación Técnica, el plazo de funcionamiento y las medidas o procedimientos a realizar, podrán ser modificados por acuerdo de las Autoridades Competentes.

ARTÍCULO 8 **Dirección de la Investigación**

El Jefe del Equipo tendrá amplias atribuciones, en el marco del objeto acordado, para diseñar los lineamientos de la investigación y adoptar las medidas que estime pertinentes, con arreglo a las normas de su propio Estado.

ARTÍCULO 9 **Responsabilidad**

La responsabilidad civil y penal por la actuación del ECI estará sujeta a las normas del Estado de su actuación. La responsabilidad administrativa estará determinada por la legislación de la Parte a la que pertenecen los integrantes del ECI.

ARTÍCULO 10 **Gastos de la investigación**

Salvo acuerdo en contrario, los gastos que demande la investigación correrán por cuenta de la Parte Requirente, en todo lo que no sea salarios y retribuciones por la actuación de los integrantes del ECI de la Parte Requerida.

- 4 -

- 9 -

MERCOSUL

MERCOSUR

ARTÍCULO 11
Utilización de la Prueba e Información

La prueba y la información obtenidas en virtud de la actuación del ECI sólo podrán ser utilizadas en las investigaciones que motivaron su creación, salvo acuerdo en contrario de las Autoridades Competentes.

Las Autoridades Competentes podrán acordar que la información y la prueba obtenidas, en virtud de la actuación del ECI, tengan carácter confidencial.

ARTÍCULO 12
Exención de legalización

Los documentos que sean tramitados por intermedio de las Autoridades Centrales, quedan exceptuados de toda legalización u otra formalidad análoga.

ARTÍCULO 13
Autoridades Centrales

Las Partes, al depositar el instrumento de ratificación del presente Acuerdo, comunicarán la designación de la Autoridad Central al Estado depositario, el cual lo pondrá en conocimiento de las demás Partes.

La Autoridad Central podrá ser cambiada en cualquier momento, debiendo la Parte comunicarlo, en el menor tiempo posible, al Estado depositario del presente Acuerdo, a fin de que ponga en conocimiento de las demás Partes el cambio efectuado.

DISPOSICIONES FINALES**ARTÍCULO 14**
Solución de Controversias

Las controversias que surjan sobre la interpretación, la aplicación, o el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo entre los Estados Parte del MERCOSUR se resolverán por el sistema de solución de controversias vigente en el MERCOSUR.

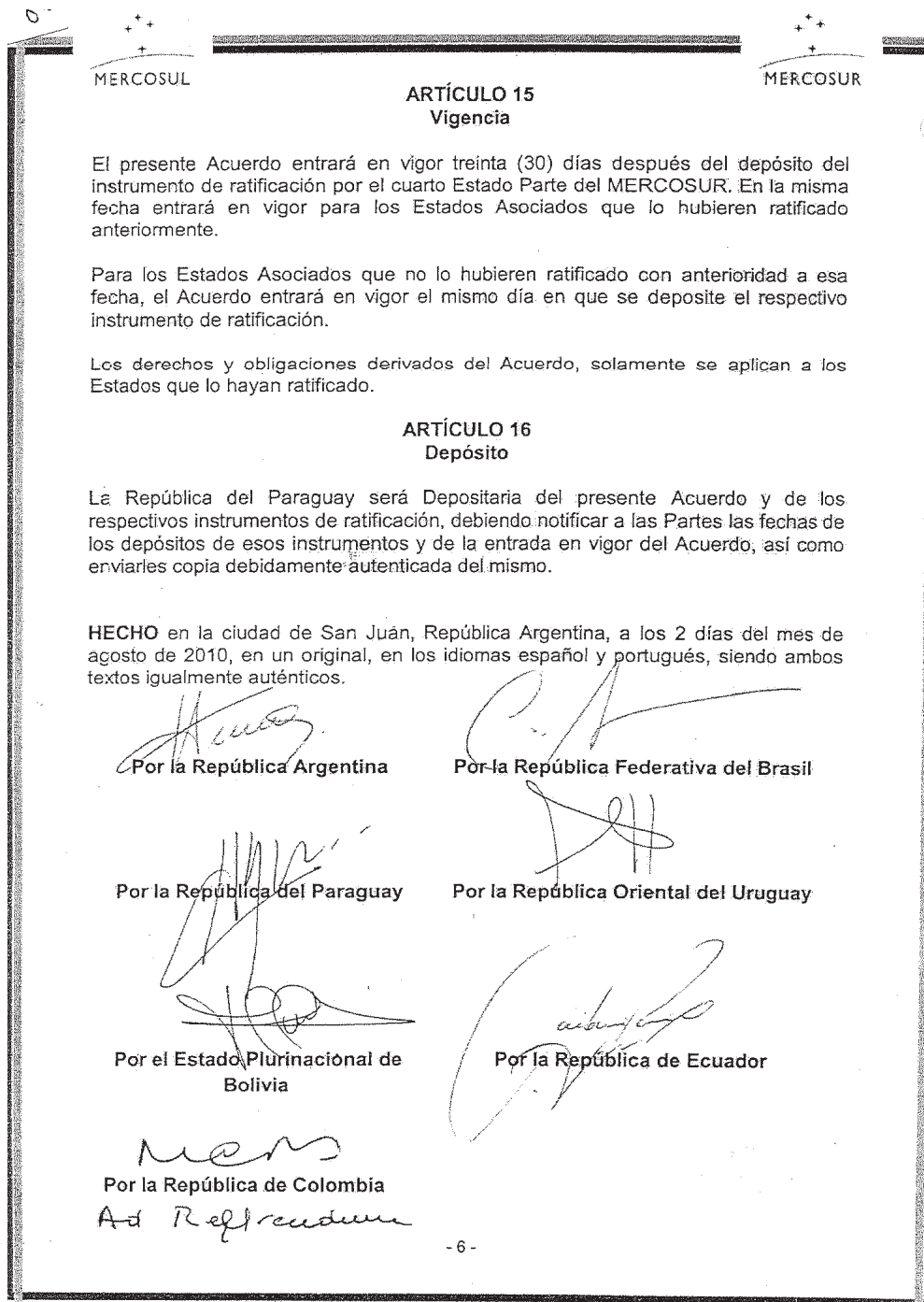
Las controversias que surjan sobre la interpretación, la aplicación, o el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo entre uno o más Estados Parte del MERCOSUR y uno o más Estados Asociados, así como entre uno o más Estados Asociados se resolverán de acuerdo al mecanismo de Solución de Controversias vigente entre las partes involucradas en el conflicto.



COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

- 5 -

- 10 -



- 11 -

MERCOSUL

MERCOSUR

ANEXO

FORMULARIO DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS
ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS PARA
LA CREACIÓN DE EQUIPOS CONJUNTOS DE INVESTIGACION

DE:(Autoridad Central de la Parte Requirente)

PARA:(Autoridad Central de la Parte Requerida)

En virtud de lo establecido en el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, se lleva a conocimiento de esa Autoridad Central que la autoridad competente (identificación de la autoridad competente) de..... (Parte Requirente) ha entendido conveniente proponer a las autoridades competentes de su país la creación de un EQUIPO CONJUNTO DE INVESTIGACION (ECI) en el marco de un procedimiento penal cuyos detalles se establecen en el presente formulario.

A) Autoridad competente que requiere la formación del ECI:

..... (Datos de la Autoridad Competente que ha requerido la creación del ECI, incluyendo los datos de contacto)

B) Procedimiento penal en el cual interesa la creación del ECI:

..... (Descripción sintética de la causa aportando los datos tendientes a su identificación, hecho investigado, normas aplicables, imputados, si los hubiere, y, especialmente, conexiones del caso con la Parte Requerida)

C) Objetivos del ECI:

..... (Finalidad del ECI en cuanto a información, pruebas o medidas que se desea obtener)

D) Procedimientos de investigación a realizar por el ECI.

.....(Descripción de tales procedimientos)

E) Funcionarios que formarán parte del ECI por la Parte Requirente:

..... (Nombres y datos de contacto de la totalidad de los funcionarios que integrarán el ECI)

F) Plazo de duración del ECI:

.....(Plazo de actuación del ECI)

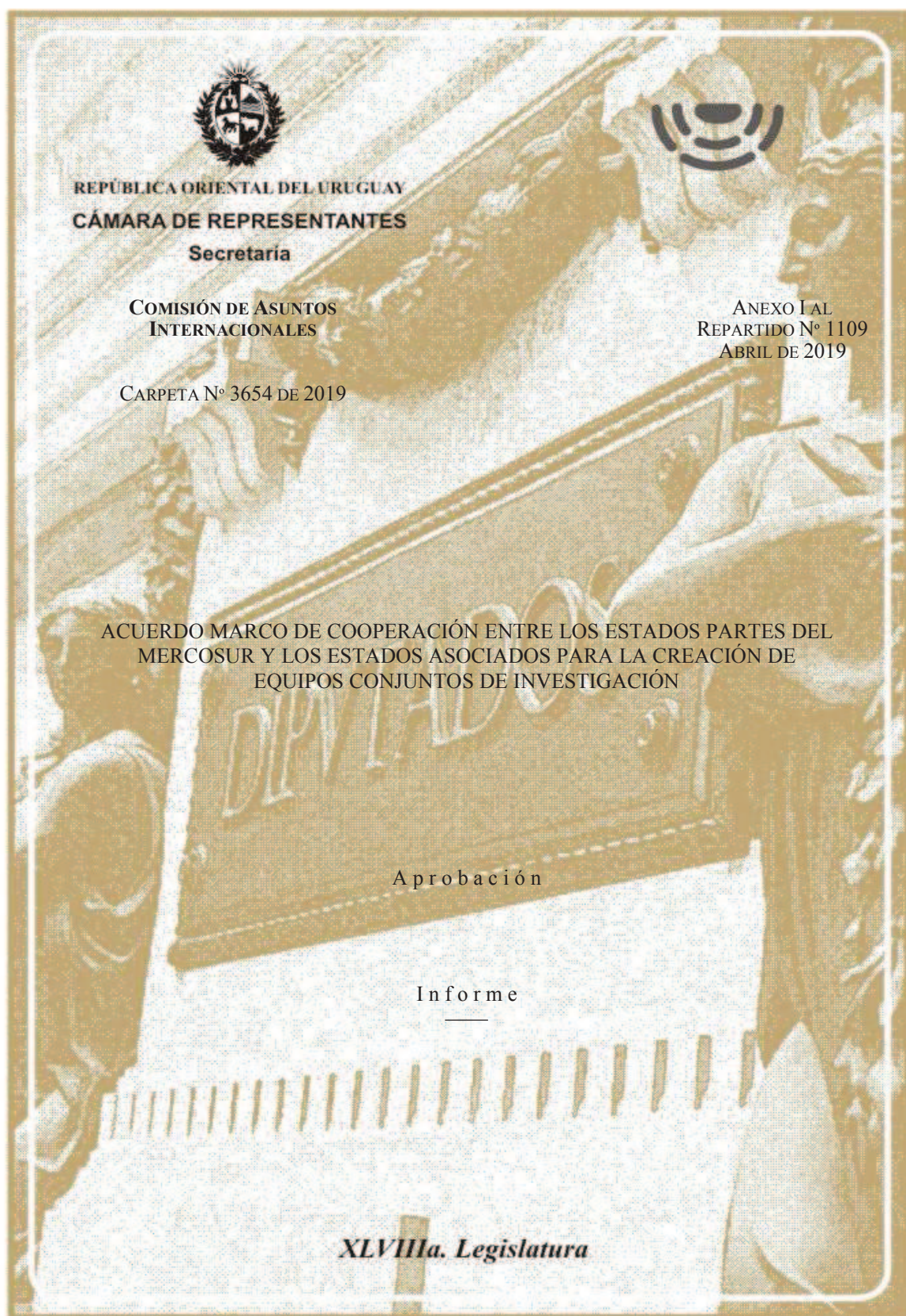


- 7 -

MINISTRO DR. ALVARO CERNANI
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TRATADOS

COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

=



- 1 -

COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del MERCOSUR y los Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, suscrito en la ciudad de San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010.

El crimen organizado transnacional a través de delitos como el tráfico de estupefacientes, la corrupción, el lavado de activos, la trata de personas, el tráfico de migrantes, el tráfico de armas así como los actos de terrorismo o delitos cuyas características tienen la actuación de más de una Parte, muestran una tendencia al incremento. Esto conlleva a nuevos desafíos que impulsan a los países a tomar acciones conjuntas y coordinadas con el fin de reducir los delitos y su impacto negativo sobre la población.

En este sentido, los Estados Partes toman como referencia la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (Convención de Viena); la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus Protocolos Adicionales; y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida), ya que prevén la instrumentación de investigaciones conjuntas.

Como corolario de lo anterior, las autoridades competentes de una Parte, que estén a cargo de una investigación penal, podrán solicitar la creación de un Equipo Conjunto de Investigación a las autoridades competentes de la otra Parte (Artículo 1).

Este Equipo Conjunto de Investigación, (ECI), tendrá facultades para actuar dentro de los territorios de las Partes que los crearon, de conformidad con la legislación interna de las Partes donde se encuentre actuando el Equipo, (Artículo 2).

El Artículo 3, se refiere a definiciones y que se entiende en cada caso, por: 3.1 Equipo Conjunto de Investigación (ECI), 3.2 Instrumento de Cooperación Técnica, 3.3 Autoridades Competentes, 3.4 Autoridad Central y 3.5 Integrantes del ECI, claramente explicados.

El Artículo 4, referido a las solicitudes de creación de un ECI serán tramitadas a través de las Autoridades Centrales designadas por cada Parte.

Los Artículos 5 y 6, determinan el trámite que se debe seguir a fin de que se acepte y se cree el equipo conjunto de investigación definitivo.

En el Artículo 8, se prevé la Dirección de la Investigación, disponiendo que el jefe del Equipo tendrá amplias atribuciones en el marco del objeto acordado, para señalar los lineamientos de la investigación con arreglo a los normas de su propio Estado.

- 2 -

La responsabilidad civil y penal por la actuación de la ECI estará sujeta a las normas del Estado de su actuación. La responsabilidad administrativa estará determinada por la legislación de la Parte a que pertenecen los integrantes del ECI de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Instrumento.

Los gastos de la investigación correrán por cuenta de la Parte Requirente, en todo lo que no sean salarios y retribuciones por la actuación de los integrantes del ECI de la Parte Requerida.

Los documentos que sean tramitados por intermedio de las Autoridades Centrales quedan exceptuados de toda legalización u otra formalidad análoga.

Es de vital importancia destacar que al depositar el Instrumento de Ratificación del presente Acuerdo, las Partes comunicarán la designación de la Autoridad Central al Estado Depositario, el cual lo pondrá en conocimiento de las demás Partes.

En relación al mecanismo de solución de controversias se establecen dos regímenes. El de las controversias que surjan entre los Estados Partes del Mercosur, se resolverán por el sistema de solución de controversias del propio Organismo y las que surjan entre uno o más Estados Partes del MERCOSUR y uno o más Estados Asociados, así como entre uno o más Estados Asociados, se resolverán de acuerdo al mecanismo de solución de controversias vigente entre las Partes involucradas, (Artículo 14).

La República del Paraguay será la Depositaria del presente Acuerdo así como de los Instrumentos de Ratificación.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia que reviste para nuestro país contar con este tipo de Acuerdo Marco, se solicita al Cuerpo la correspondiente aprobación.

Sala de la Comisión, 10 de abril de 2019

ROBERTO CHIAZZARO
MIEMBRO INFORMANTE
JORGE MERONI
NICOLÁS OLIVERA
SILVIO RÍOS FERREIRA
TABARÉ VIERA DUARTE

≠